

REPÚBLICA DE CUBA
UNIVERSIDAD DE MATANZAS
CENTRO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS



**LA FORMACIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DE LA
CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS
ANDES, RIOBAMBA – ECUADOR**

Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias de la Educación

Autora:

Dra. Janneth Ximena Iglesias Quintana, Mg.

Matanzas, 2021

REPÚBLICA DE CUBA
UNIVERSIDAD DE MATANZAS
CENTRO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS



**LA FORMACIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DE LA
CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS
ANDES, RIOBAMBA – ECUADOR**

Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias de la Educación

Autora:

Dra. Janneth Ximena Iglesias Quintana, Mg.

Tutores:

Prof. Tit, Lic. Bárbara Maricely Fierro Chong, Dr. C.

Prof. Tit, Lic. Mirta Zenaida Betancourt Rodríguez, Dr. C.

Matanzas, 2021

DEDICATORIA

Dedico este resultado a:

Dios, por ser el labrador de mi destino

Cesar Eduardo y Rosario, mis padres, quienes han sido los artífices de mi existencia, transmisores de fe,
amor y sabiduría

Jhosep Anderson, Elvis Adrián, Jerson Alejandro, mis hijos, José Milton, mi esposo por su constancia, amor y
paciencia.

Gustavo, Cesar y Geovana, mis hermanos, por su fe y amor incondicional

Amigas y amigos, héroes espirituales que siempre creyeron en mí

Estudiantes, quienes con su juventud alimentan mi espíritu de triunfar cada día

A la naturaleza, fuente de vida y existencia del ser humano

AGRADECIMIENTOS

A las doctoras Bárbara Maricely Fierro Chong y Mirta Zenaida Betancourt Rodríguez, mis tutoras, quienes siempre me guiaron con gran paciencia, tolerancia y sabiduría, lo que permitió conseguir la meta trazada.

A los doctores miembros del programa de estudios doctorales en Ciencias de la Educación, de la Universidad de Matanzas, quienes, con su gran humanismo para enseñar y dirigir, siempre demostraron motivación y paciencia a mis requerimientos de enseñanza y protección.

A los doctores Corona Gómez Armijos, Gustavo Álvarez Gómez, rectora y vicerrector de la UNIANDES, Ariel Romero, Director de Investigación, Fernando Castro, miembro del Consejo universitario, quienes con su apoyo incondicional como institución apoyaron mi formación doctoral.

A los doctores Silvio Álvarez Luna, Hernán Castillo Villacrés, directivos de la UNIANDES, Sede Riobamba, quienes sin su apoyo estratégico no se hubieran ejecutado la estrategia elaborada.

A los doctores Juan Mondéjar Rodríguez, Inés Salcedo Estrada, Caridad Alonso Camaraza, Haydee Acosta, Luisa Suárez, por las oportunas reflexiones que enriquecieron esta investigación

A Ximena Cangas Oña y Mesías Machado Maliza, amigos y compañeros docentes y de posgrado por ofrecerme siempre aliento y apoyo para continuar el proceso de investigación.

A los estudiantes de los semestres 6, 7, 8 de los períodos 2017- 2018 de la Facultad de Jurisprudencia de UNIANDES, sede Riobamba.

A los estudiantes y profesores de la Cátedra de Lectura y Escritura de la Universidad de Matanzas, quienes ofrecieron su tiempo para la socialización del Manual de Cultura Jurídica.

RESUMEN

La formación de la cultura jurídica ambiental constituye una problemática científica en la carrera de Derecho de UNIANDES, sede Riobamba, Ecuador, ante las exigencias sociales a la universidad, sustentadas en el Modelo Educativo de la UNIANDES, y marcadas por el contenido pedagógico medio ambiental acorde con las legislaciones vigentes en el país. El estado del arte identificado sobre la cultura jurídica ambiental y la contextualización a la formación de profesionales del Derecho en Ecuador condujo a plantear el problema científico ¿Cómo contribuir a la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho de UNIANDES, Riobamba? Para dar respuesta al objetivo, se aplicaron métodos de la investigación pedagógica en los niveles teórico y empírico, y estadístico - matemáticos en el proceso investigativo. La tesis contribuye a la teoría de la educación superior al ofrecer una estrategia pedagógica para los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNIANDES, en que el sistema de relaciones entre sus componentes otorga significatividad y sentido a la formación de la cultura jurídica ambiental. La significación práctica se evidencia en la implementación de la estrategia pedagógica, que demostró las posibilidades de transformación de los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNIANDES; se aportó, además, un Manual de cultura jurídica ambiental, susceptible de generalizarse. La novedad científica radica en la elaboración y sistematización de los fundamentos teórico-metodológicos necesarios para sustentar una estrategia pedagógica, que favorece la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho en su desempeño cognitivo, actuación valorativa y actividad práctica.

TABLA DE CONTENIDOS	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. REFERENTES TEÓRICO- METODOLÓGICOS QUE SUSTENTAN LA FORMACIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA AMBIENTAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES, RIOBAMBA, ECUADOR	12
1.1. La formación del estudiante de la carrera de Derecho en Ecuador	12
1.2. La dimensión ambiental en la formación del estudiante de la Carrera de Derecho: Derecho Ambiental y transversalización curricular	22
1.3. La formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNIANDES	33
Conclusiones del capítulo	46
CAPÍTULO 2. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA AMBIENTAL DE LOS ESTUDIANTES EN LA CARRERA DE DERECHO EN UNIANDES, RIOBAMBA	48
2.1. Operacionalización de la variable “formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes en la carrera de Derecho”: dimensiones e indicadores	48
2.2. Valoración de los resultados del diagnóstico inicial de la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes en la carrera de Derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba	51
2.3. Estructuración de la estrategia pedagógica para contribuir a la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes en la carrera de Derecho, UNIANDES	66
Conclusiones del capítulo	85
CAPÍTULO 3. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA AMBIENTAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LA UNIANDES, RIOBAMBA	87
3.1. Valoración de la estrategia pedagógica mediante el criterio de usuarios	87
3.2. Valoración de los resultados constatados durante la implementación de la estrategia pedagógica en el VIII período académico de la carrera de Derecho, sede Riobamba	89
Conclusiones del capítulo	117
CONCLUSIONES	118
RECOMENDACIONES	120
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

En la segunda década del siglo XXI el examen de diferentes documentos normativos a nivel internacional denota la significación de la formación universitaria en la sociedad actual. UNESCO (2009, 2015), Trejo, Culebro, Llaven y Pérez (2015), Hernández y Figuerola (2016), Guzmán y Ortiz (2019), revelan posiciones diversas que apuntan a una nota común: “una aproximación integral a la formación superior, conjugando los requerimientos de la práctica profesional con el desarrollo de valores éticos y humanísticos”. (Hernández y Figuerola, 2016, p. 21)

La educación universitaria ha de propiciar el desarrollo integral de profesionales competentes, capaces de aprovechar los entornos de aprendizajes, para la adquisición de los saberes sustentados en la interrelación sociocultural y los avances científicos tecnológicos, con la incorporación de los resultados de la ciencia para el desarrollo y la innovación.

Constituye un desafío para las universidades (Saborido, 2018) la formación de profesionales competentes y ciudadanos comprometidos con la sociedad para implicarse profundamente en el desarrollo sostenible e inclusivo que integre lo social, económico, ambiental, cultural, institucional, que contribuya a la reducción de la pobreza y de las enormes desigualdades que caracterizan a la región latinoamericana y caribeña.

Contribuir al desarrollo sostenible y al mejoramiento conjunto de la sociedad, -de acuerdo con Tünnerman (2010), Boaventura (2012), UNESCO (2014), Alarcón (2016), y lo expresado en Tratados y Convenios Internacionales; así como las declaraciones finales y los planes de acción de las Conferencias Mundiales sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, en particular, la de Río de Janeiro de 1992 y la de Johannesburgo de 2002-, reclama de una universidad comprometida y responsable en un mundo globalizado que muestra niveles inaceptables de un comportamiento humano irresponsable frente al medio ambiente,.

En Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES, 2018), puntualiza el carácter, los fines y funciones de la universidad ecuatoriana, orientados fundamentalmente a garantizar el derecho a la educación

superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.

La Universidad Regional Autónoma de los Andes, UNIANDES, Riobamba, única en la provincia de Chimborazo, posee un potencial fundamental, se integra al Plan de Buen Vivir con su aporte del recurso humano de estudiantes y cuerpo docente a la vinculación social de las comunidades de la región. Este marco legal ofrece el sustento a sus carreras para proyectarse hacia la integración armónica de la visión económica, social, ambiental y cultural del desarrollo desde una perspectiva sostenible.

En esta investigación se asume que una universidad comprometida con el desarrollo económico estratégico del país encarna la búsqueda de la transversalidad de los contenidos (Trejo, et. al, 2015) y estrategias (Hernández y Figuerola, 2016) que posibiliten una integración de sus acciones en la formación de un profesional que responda a las necesidades de su contexto, (Cisneros y Portela 2016, Villegas, 2017), en los entornos socioculturales de diversidad y multiculturalidad (Rodríguez, 2016).

En la formación de los profesionales de la carrera de Derecho en la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), Ecuador, se toman como referentes esenciales los objetivos expresados en el Modelo Educativo (2017), de esta institución, las aspiraciones sociales y los contextos particulares a los cuales responde. De ahí la pertinencia de una educación universitaria en la carrera de Derecho que ponga énfasis en las necesidades y exigencias del entorno sociocultural y económico.

La autora considera como referente de interés la investigación de Gómez (2016), donde se indica que, en aras del avance de la UNIANDES, se trabaja el rediseño curricular vigente a partir del 2017, sustentado en una síntesis de las ideas de Morín (2000, 2001) sobre la formación humana, en su teoría de la complejidad para la formación de un profesional, de cara a los problemas sociales el futuro humano y las relaciones interpersonales. (Gómez, Hernández y Ramos, 2016) lo cual reclama una visión interdisciplinar, holística y compleja para la acción transformadora que se demanda.

La atención cada vez más sistemática e intencional desde las universidades a las problemáticas de su contexto, a las necesidades y exigencias socioculturales y económicas, conducen a reconocer que en las condiciones de la segunda década del siglo XXI urge colocar en la pedagogía la búsqueda de vías, que contribuyan al desarrollo de una conciencia crítica para la preservación del medio ambiente, como bien común y el uso racional de los recursos naturales. De ahí que, en la provincia de Chimborazo, se unen en un objetivo común, pues el fin primordial debe ser el desarrollo sostenible; y el medio ambiente, una de las condiciones para la sostenibilidad, dada por la necesidad de conocer la integralidad de las condiciones del agua, suelo, entre otros recursos naturales y el estado de calidad ambiental de los ecosistemas, en muchos de los cuales los seres humanos, con su diversidad cultural, son un componente integral.

A nivel internacional, los estudios de Borrero (2005), Navejas, Rodríguez y Becerra, (2016) aportan ideas para incluir contenidos específicos que contribuyen al desempeño profesional de los futuros profesionales del Derecho en el tratamiento de la problemática ambiental y el papel en la aplicación de normas ambientales para contribuir a su control y a la efectividad de las soluciones que se propongan. En Cuba, Caraballo, et. al. (2012), Bosque (2014), Mesa (2015), Betancourt (2016), Santos, Betancourt y Pérez (2018), entre otros, ofrecen referentes de la educación ambiental en la búsqueda de una respuesta a la necesidad planteada.

El debate científico sobre el vínculo entre desarrollo y medio ambiente, desde la Cumbre de Río de Janeiro en 1992 hasta los más recientes informes de convenciones internacionales: la Convención de Lucha contra la Desertificación, la Convención sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco sobre Cambio Climático, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ha mostrado agudos contrastes en cuanto a la equidad y la justicia social; por ello, incorporar la sostenibilidad a los procesos de desarrollo y atenuar los efectos de la crisis ambiental que se manifiesta a nivel global y regional, exige la formulación teórica y conceptual avanzada de todo el instrumental legislativo, su interpretación y aplicación; y por tanto, encontrar su proyección pedagógica en el proceso de formación en las universidades..

En el Ecuador, existen referentes que revelan la necesidad de contribuir a la cultura jurídica ambiental de los futuros profesionales del derecho (Verraza, 2013), sustentados en el Derecho ambiental, donde se explican principios fundamentales de esta rama del derecho, desde el punto de vista constitucional, su fundamentación doctrinaria, entre ellos, la fundamentación estatal de la base y posicionamiento del tema del Medio ambiente sano y el Plan del Buen Vivir (2017-2021), que constituye una política pública.

Al ser el Derecho un conjunto de normas, reglas, principios que regulan el comportamiento humano dentro de la sociedad, es importante indicar que en el contexto sociocultural y económico de las comunidades del Ecuador, en particular, en la región del Chimborazo, un abogado puede hacer cumplir las normativas vigentes para la protección del medio ambiente en la medida que posea una cultura jurídica ambiental que se exprese en sus conocimientos para actuar, sustentado en la defensa de los valores ancestrales y una actitud ética responsable para la transformación de la comunidad mediante la práctica social en el servicio comunitario.

En correspondencia con ello y con el papel de las universidades como gestoras del cambio, en la carrera de Derecho los trabajos realizados por profesores, investigadores y estudiantes (Iglesias, 2018), abren nuevas rutas investigativas en el campo de las ciencias de la educación para promover cambios en la formación del profesional en la vinculación con la sociedad y aplicar la legislación destinada a proteger el medio ambiente, incluidas las normas técnicas en materia de protección ambiental, como instrumentos que orienten a resolver, mitigar o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible.

Durante la segunda década del siglo XXI en Ecuador, la atención al desarrollo sostenible cobra mayor fuerza desde la actividad científica que se realiza en los distintos campos del saber de los profesionales que se preparan en las universidades, a partir del proceso pedagógico.

Del diagnóstico realizado en Ecuador, se destaca la investigación “La problemática ambiental y el deterioro de los recursos naturales en el Ecuador. Una perspectiva desde la geografía” de Puentestar (2015), y las investigaciones realizadas en la provincia de Chimborazo (Iglesias, 2016), en que se indica que la contaminación de los recursos hídricos y la degradación de los ecosistemas asociados a ellos, son dos de los

más grandes problemas que afectan al desarrollo sostenible, unido a los conflictos socio ambientales que se derivan de tal situación y que urgen de un ordenamiento jurídico para contribuir a su solución.

En la investigación realizada por Chafra (2020); intitulada “La Contaminación con los desechos sólidos y el Derecho a vivir en un ambiente sano”, se realiza un estudio de la contaminación ambiental y sus diversas formas en la ciudad y la necesidad de dar solución desde la educación al identificar que las principales causas de contaminación provienen de la industria química y de procesos industriales que implican combustión (por ejemplo, combustión de petróleo en automóviles o calefacciones), de las emisiones de gases contaminantes resultantes de procesos productivos de algunas industrias y del uso de pesticidas o productos tóxicos como ácidos o detergentes.

De manera particular, son antecedentes las investigaciones realizadas en UNIANDES (Iglesias, 2016): “La cultura jurídica comunitaria y la protección del medio ambiente en las comunidades de la Zona 3, de la Sub Cuenca Hidrográfica del Pastaza” (2012-2016) y “Contribución de la carrera de Derecho de UNIANDES, Riobamba al desarrollo de la cultura jurídica ambiental en las comunidades de las riberas del río Chibunga” (2015-2018), (Iglesias, 2018), lo que determinó que la universidad ofrezca una respuesta al problema pedagógico de desarrollar un conjunto de saberes para, desde la posición jurídica, contribuir a la sostenibilidad del desarrollo con énfasis en la protección del medio ambiente y de los derechos de la naturaleza en esta región.

El medio ambiente como una síntesis de los valores personales, sociales y ambientales indispensables para crecer en un mundo más justo, solidario, de proyección futura, requiere de un cambio de actitud en la relación hombre- naturaleza, lo que consecuentemente es un objeto de atención por parte de la jurisprudencia, en cuanto se denota que los egresados de la carrera de Derecho no muestran en su proyección profesional una visión integrada para la solución de conflictos ambientales en comunidades necesitadas de la protección jurídica ambiental.

La preocupación por la depredación que sufre la naturaleza, derivada de los factores humanos, sociales y tecnológicos, como resultado de la inadecuada utilización de los recursos naturales, genera conflictos ambientales y se constituye en una problemática de investigación en la carrera de Derecho, UNIANDES, Ecuador, dadas las características singulares del entorno intercultural de la provincia de Chimborazo.

En los estudios realizados por la autora se identificaron en Riobamba, Ecuador, comunidades en que el paso de afluentes de ríos es un factor esencial para la alimentación y el cultivo de productos naturales, en las cuales es importante la acción jurídica en cumplimiento de derechos y obligaciones para mantener un ambiente sano y contribuir, mediante la aplicación de una normativa jurídica, al buen vivir, según lo expresado en la Constitución.

Por ello se reveló la necesidad la formación de una cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho para dar respuesta a la solución de conflictos ambientales. Al respecto, se identificaron como fortalezas:

- Los resultados de investigaciones sobre la situación ambiental realizadas en el contexto de la comunidad de Chimborazo acerca de la normativa jurídica.
- La flexibilidad del currículo en la articulación de lo académico, investigativo y vinculación con la comunidad para el desarrollo de acciones coherentes y sistémicas.
- La existencia de una voluntad política expresada en el Plan Nacional del Buen vivir y los documentos normativos de la Constitución de la República.

Se expresaron como limitaciones:

- El currículo vigente de la carrera no contempla de manera explícita contenidos para la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes que permita accionar a favor de la sensibilización ambiental en las comunidades desde el ordenamiento jurídico que lo protege.

- Carencia de conocimientos para el tratamiento jurídico, por parte de los estudiantes de la carrera de Derecho, relacionados con su comunidad en cuanto a que los derechos de la naturaleza sean respetados y el tratamiento a las infracciones ambientales.
- Desarticulación en las acciones pedagógicas en la carrera que limitan integrar los saberes en torno al cuidado de la naturaleza, que sea vista como una obligación no solo moral, sino jurídica, la importancia de determinar sanciones, derechos, obligaciones para mantener un ambiente sano.

De ahí que se evidenció una contradicción entre la necesidad de la formación de una cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho y la carencia de acciones, vías y procedimientos pedagógicos para su concreción práctica en las condiciones de la UNIANDES.

Se planteó como **problema científico**: ¿Cómo contribuir a la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho de UNIANDES, Riobamba?

El proceso de investigación llevó a identificar como **objeto de investigación**: la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho en Ecuador. En tal sentido, se planteó como objetivo: Elaborar una estrategia pedagógica para la formación de una cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho, UNIANDES, Riobamba.

Las **preguntas científicas** que guiaron la investigación fueron:

- ¿Qué referentes teóricos y metodológicos sustentan la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho en Ecuador?
- ¿Cuál es el estado inicial en la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNIANDES, Riobamba?
- ¿Qué estrategia pedagógica debe elaborarse para contribuir a la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNIANDES, Riobamba?

- ¿Qué resultados se constataron en la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNIANDES, Riobamba con la aplicación de la estrategia pedagógica elaborada?

Las **tareas de investigación** planteadas fueron:

- Sistematización de los referentes teóricos y metodológicos que sustentan la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho en Ecuador.
- Diagnóstico de la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNIANDES, Riobamba.
- Elaboración de una estrategia pedagógica para contribuir a la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNIANDES, Riobamba.
- Valoración de los resultados constatados en la formación de una cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho, Riobamba, Ecuador, con la aplicación de la estrategia pedagógica.

La investigación es explicativa, dada la naturaleza del objeto de estudio que exige una transformación en la actividad pedagógica de la carrera de Derecho para la formación de la cultura jurídica ambiental en el contexto particular del Ecuador. De acuerdo con las características y naturaleza del objeto de la investigación es cuanti - cualitativa, se trabajó en función de la explicación del objeto de estudio, tal como se presenta en el contexto de la educación superior ecuatoriana en la UNIANDES, Riobamba, para encontrar la fundamentación de la respuesta en el orden investigativo. En el desarrollo de la investigación se acudió a la aplicación de métodos científicos de la investigación educativa.

En el nivel teórico, se aplicaron los siguientes métodos de investigación:

Histórico – lógico. Posibilitó el estudio de los antecedentes de la cultura jurídica ambiental contextualizados a la formación universitaria en la carrera de Derecho de la UNIANDES, Riobamba, Ecuador. El **analítico - sintético** y el **inductivo – deductivo**. Su aplicación contribuyó a identificar fenómenos particulares para llegar al descubrimiento del principal problema, así como en la construcción de premisas y las conclusiones -

recomendaciones finales. La **modelación** para crear una representación ideal del objeto de la investigación y elaborar la estrategia pedagógica propuesta.

En el nivel empírico, se empleó la observación, con la aplicación de guías de observación a los sujetos participantes, para diagnosticar el estado inicial y el seguimiento a las transformaciones operadas en la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho en la extensión Riobamba. La encuesta, a partir de los cuestionarios aplicados a los estudiantes y profesores de la carrera de Derecho de la UNIANDES, extensión Riobamba. La entrevista, fue aplicada a directivos, de la carrera de Derecho de la UNIANDES, extensión Riobamba. Se emplearon también los métodos de estudio del producto del proceso pedagógico y el análisis del producto de la actividad. Se aplicó la revisión de documentos, -de los documentos normativos de la institución y de la carrera -, como punto de partida de la investigación, así como diferentes técnicas: grupo focal, triangulación y criterio de usuarios para obtener información en el proceso investigativo.

La autora aplicó los métodos estadísticos y matemáticos para el análisis porcentual, la elaboración de gráficos y tablas comparativas de los valores alcanzados como complementos de los análisis cualitativos a lo largo del proceso investigativo.

En la investigación se tomó como unidad de análisis a los estudiantes de la carrera de Derecho de UNIANDES, Riobamba, que cursaron sus estudios en la cohorte 2015-2020, durante los semestres 6to, 7mo y 8vo, con el propósito de examinar las particularidades en que se desarrolló la adquisición de los conocimientos, actuación valorativa y actividad práctica en función de la problemática planteada.

La tesis contribuye a la teoría de la educación superior al ofrecer una estrategia pedagógica para los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNIANDES, en que el sistema de relaciones entre sus componentes otorga significatividad y sentido a la formación de la cultura jurídica ambiental expresado en tres nodos (cognitivo-instrumental, axiológico y práctica social), mediante acciones que activan la interrelación

dinámica de la universidad y la comunidad, con la articulación de las actividades docentes, investigación y servicio comunitario.

La significación práctica se evidencia en que la implementación de la estrategia pedagógica para la formación de la cultura jurídica ambiental, demostró las posibilidades de transformación en los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNIANDES, en los conocimientos, los instrumentos jurídicos para su aplicación, el compromiso ético y la acción en lo social comunitario, en las comunidades del Chimborazo, como concreción de los principios pedagógicos del Modelo Educativo de UNIANDES; se aportó, además, un Manual de cultura jurídica ambiental, susceptible de generalizarse.

La novedad científica radica en la elaboración y sistematización de los fundamentos teórico-metodológicos necesarios para sustentar una estrategia pedagógica, dirigida a la formación de la cultura jurídica ambiental que integra un sistema de acciones en que se articulan lo cognitivo-instrumental, lo axiológico y la práctica social comunitaria, centrada en los proyectos integradores de año y de Vinculación social en un período académico, que favorecen la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho en su desempeño cognitivo, actuación valorativa y actividad práctica.

La memoria escrita se estructuró en introducción, tres capítulos, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos. En el primer capítulo están los referentes teóricos y metodológicos de la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho en Ecuador. En el segundo, el resultado del diagnóstico a partir de las dimensiones e indicadores de la definición conceptual y la estrategia pedagógica, en el tercero se ofrecen los resultados de la aplicación de la estrategia pedagógica mediante dos vías: el criterio de usuarios y la implementación de las acciones.

**CAPITULO 1. REFERENTES TEÓRICO- METODOLÓGICOS QUE
SUSTENTAN LA FORMACIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA
AMBIENTAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS
ANDES, RIOBAMBA, ECUADOR**

CAPITULO 1. REFERENTES TEÓRICO - METODOLÓGICOS QUE SUSTENTAN LA FORMACIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA AMBIENTAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES, RIOBAMBA, ECUADOR

En este capítulo se argumentan las posiciones de la autora que sustentan la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho, basada en las particularidades del Modelo Educativo de UNIANDES y los estudios realizados por la autora, que condujeron a la definición conceptual de este proceso en las condiciones de Ecuador.

1.1. La formación del estudiante de la carrera de Derecho en Ecuador

En la segunda década del siglo XXI, la educación superior a nivel mundial cumple varios roles primordiales, uno de ellos en primera instancia es educar y en segunda, orientar hacia una cultura organizacional de la sociedad para el logro de una educación de calidad e integral.

En el contexto de la educación universitaria se destaca la integración de saberes en el vínculo de la universidad y la sociedad para que la primera cumpla el papel asignado en el desarrollo sostenible como proceso multidimensional, basado en objetivos económicos, sociales y ambientales. En este siglo la sociedad del conocimiento demanda capacidades para afrontar el tratamiento de la calidad educativa. Los ambientes de aprendizaje constituyen el sustento de una educación integral que exige el mundo actual; un mundo complejo que posibilita nuevos enfoques de aprendizaje lo que requiere una reingeniería del proceso educativo para permitir a la educación superior desempeñar un papel activo en el seno de la sociedad, con lo cual se revela su pertinencia.

En la segunda Conferencia Regional de la Unesco para la Educación Superior se reveló que “Las respuestas de la Educación Superior a las demandas de la sociedad han de basarse en la capacidad reflexiva, rigurosa y crítica de la comunidad universitaria al definir sus finalidades y asumir sus compromisos” (Unesco, 2008, p. 3). Seguida en el 2015, de la reelaboración de las metas de la Unesco hacia la agenda 2030 con Objetivos de Desarrollo Sostenible, en atención al desarrollo humano, de los 17 objetivos enfocados a problemas globales

que exigen de una visión estratégica y multidisciplinar, la dimensión ambiental constituye una prioridad por el valor que posee para la existencia de la especie humana y al mismo tiempo se expresa, a juicio de esta autora, de manera transversal.

Alarcón, en la conferencia “Universidad por un desarrollo humano sostenible mirando al 2030” expresó “...que la idea de Universidad Innovadora enfatiza la necesidad de construir instituciones capaces de transformarse permanentemente aptas para atender los grandes desafíos de nuestro tiempo y nuestras sociedades; y también las expectativas de sus profesores, estudiantes, trabajadores y directivos”. (2016, p. 5)

Ochoa, Vélez y Mendoza (2018), coinciden con otros investigadores al referirse a la educación superior para la formación de profesionales en Ciencias jurídicas, en que se debe trabajar por desplegar la ciencia y la tecnología teniendo como misión el compromiso con el desarrollo de la investigación científica y social.

La sociedad actual, condicionada por la generación del conocimiento particularmente científico, el procesamiento de la información y la comunicación de símbolos que determinan ritmos formativos que no pueden ser enfrentados por métodos tradicionales, demanda de las universidades la formación de profesionales para el mundo complejo que se desarrolla vertiginosamente, por demás, con asimetrías económicas, sociales y jurídicas, que implica la necesidad, no solo de la formación, sino de las investigaciones y la vinculación social y jurídica, con un principio de educación para toda la vida, tal como se expresa en el informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo.

La Ley Orgánica de Educación Superior en Ecuador (LOES, 2010), puntualiza el carácter, los fines y funciones de la universidad ecuatoriana, orientadas fundamentalmente a garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad,⁴ y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia. Refiriéndose al principio de pertinencia expresa: “consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural” (p. 33).

Al respecto, son relevantes para la tercera ola de transformación de la educación superior en el Ecuador los siete pilares mencionados por Ramírez: 1) descorporativizar el sistema de educación superior para el bien común; 2) democratizar la educación superior y el conocimiento; 3) generar nuevo conocimiento en el marco de una autonomía universitaria responsable con la sociedad; 4) revalorizar el trabajo docente y de investigación en el sistema de educación superior; 5) endogeneidad regional para la integración latinoamericana y la inserción inteligente a nivel mundial; 6) convergencia hacia arriba, eliminando circuitos diferenciados de calidad; 7) construir una episteme emancipadora de la sociedad. (Ramírez, 2013, p. 20)

Se trata de intervenir en base a lo que funciona, porque la universidad como entidad social que forma profesionales cohabita con otras instancias culturales que contribuyen y evalúan el cumplimiento de su rol, entre estas, los grupos sociales de diferente naturaleza, los avances tecnológicos, los medios de comunicación e información, que si bien son un atractivo que despierta mucho interés en los educandos, pueden ser también detractores de comportamientos y del proceso educativo.

La carrera de Derecho en la educación superior ecuatoriana tiene como centro formar un profesional vinculado a la problemática social, que comprenda la naturaleza real del Derecho como ciencia, donde se combinen propósitos prácticos y profesionales con los estrictamente teóricos o científicos con la aplicación de las TIC, conservación y aplicación, por lo que en el desarrollo del pensamiento, aparecen habilidades como expresión de la sistematización de procedimiento, métodos y técnicas, tomado como punto de análisis de conocimientos adquiridos con la teoría general del derecho. (Díaz, Venet y Álvarez, 2017)

La necesidad de la Universidad Regional Autónoma de los Andes de formar a los estudiantes de la carrera de Derecho mediante el ejercicio de la profesión se expresa en los documentos normativos. Al respecto, la visión de la universidad está orientada a lo dispuesto en el espíritu de la Ley de Educación Superior, con el fin de optimizar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en la universidad ecuatoriana, priorizando los temas vinculados a la problemática nacional, con base en una definición de líneas prioritarias de investigación científica y tecnológica que articulen las ciencias naturales, ambientales, económicas y

sociales, en función de las necesidades de desarrollo nacional, principalmente dirigidas a la resolución de problemas que representen impacto económico, ambiental y reducción de la pobreza.

El modelo pedagógico para la formación del profesional en esta institución se sustenta en el Modelo Educativo de UNIANDES (2017) que lo contiene, dirigido a la calidad de la educación en el contexto del país y las particularidades de la región en que está enclavada, “en articulación con las funciones de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad”. (p. 10)

El Modelo Educativo de UNIANDES se caracteriza por la visión sistémica que contextualiza e interrelaciona todos sus componentes, la dinámica de su organización y el manejo de las nuevas categorías epistemológicas que proponen las más actualizadas tendencias educativas, pedagógicas y curriculares, científicas y éticas en el amplio campo de una nueva interpretación de la realidad y las personas así como en las múltiples dimensiones de una sociedad en la cual el conocimiento es poder y hasta los valores giran alrededor de esta nueva forma de dominio. (p. 9)

En consecuencia, se asumen los referentes expresados en la normatividad y el Modelo Educativo de UNIANDES en que se plantea: “la formación de personas autónomas, en constante búsqueda de la verdad científica y ética, al servicio del cambio para la consolidación económica – cultural de la población y para la construcción de una sociedad más justa y equitativa ...” (p. 11)

En definitiva, indica que este crea mejores condiciones para que la oferta educativa de la UNIANDES responda a las necesidades de la sociedad en la cual la calidad es el referente de permanencia en el tiempo y en el espacio de esta institución que ha liderado procesos educativos en el país por dos décadas.

En el actual contexto, la UNIANDES acoge tensiones propuestas en el Plan Nacional del Buen Vivir, los planes zonales y cantonales y también realiza un estudio de pertinencia que parte del diagnóstico para que las carreras ofrezcan una respuesta real a las necesidades sociales y la universidad cumpla con su misión, consolidando su papel protagónico en el cambio social y en la consecución de una ciudadanía democrática. (UNIANDES, 2017, p. 12)

Al respecto, se comparte que “La filosofía del Buen Vivir recupera el sentido humano de la educación y otorga pertinencia porque vuelve los ojos a las necesidades sociales que se concretan en el objeto de investigación de las carreras”. (UNIANDES, 2017, p. 16). En esta investigación se revela la adquisición de conocimientos y habilidades asentada en el bien común, la vinculación social expresada en la práctica social y el retorno a los saberes ancestrales.

El paradigma de UNIANDES se orienta a la forma de pensar, sentir y actuar de cada una de las personas en sus expresiones culturales, por lo que resultan de mucho valor estas ideas como soporte al cambio de la propuesta educativa en su meta de formar un nuevo pensamiento en las próximas generaciones que induzca a la toma de una conciencia diferente, a posiciones y prácticas integrales, humanas, ecológicas y científicas con respeto a la interculturalidad y al género. (UNIANDES, 2017, p. 14)

La autora de la investigación, comparte lo que se expresa al considerar la necesidad de que los pueblos encuentren filosofías que orienten nuevos estilos de vida y reconozcan la importancia del ser humano que ha venido acompañando a una sociedad que se ha mercantilizado y que relega al humanismo y a la persona a un segundo plano.

Asumir la filosofía de la complejidad, reconocida en el Modelo Educativo de la UNIANDES (2017), ofrece un referente pedagógico que sustenta la organización sobre la base de profundas relaciones culturales, sociales y de avances de la ciencia y la técnica, de cara a la innovación como vía para la mejora en la integración de saberes, para la generación del conocimiento.

Como fundamento pedagógico de la formación del profesional de Derecho, desde un enfoque electivo se subraya de la teoría crítica, en cuanto a las experiencias de aprendizaje, el desarrollo del pensamiento crítico de los estudiantes ligado a las necesidades de la sociedad y al origen de las problemáticas sociales; de la capacidad de emprender acciones de cambio a partir del ámbito de su competencia profesional, con una participación consciente y voluntaria en el ejercicio y defensa del derecho y en la transformación social. Esto

significa en un proceso de vinculación de la universidad y la sociedad que el profesional se forme en y para la interacción social a fin de transformar la realidad según la problemática observada.

Constituye, además, un fundamento en la formación del profesional lo que aporta la pedagogía constructivista en términos del aprendizaje autónomo durante el proceso de adquisición de nuevos aprendizajes: aprender a ser, aprender a conocer, y aprender a hacer. El proceso se centra en el estudiante para el logro de un aprendizaje integral que tiene como objeto los conocimientos, actitudes, aptitudes, valores, comportamientos y sentimientos; y el profesor actúa como mediador en la dirección del aprendizaje en cuyo contexto se tiene en cuenta la unidad en la diversidad que explica el valor de la interculturalidad, multiculturalidad y diversidad de género, así como la transdisciplinariedad. Al mismo tiempo, adquiere importancia la metacognición y la contextualización del conocimiento.

El proceso de formación del profesional se basa también en el conectivismo, al tomar en cuenta el aprendizaje en redes y la necesidad de crear ambientes de aprendizaje, metodologías, y de asumir nuevos roles por los actores del proceso docente - educativo con visión innovadora, según la evolución de la tecnología, en tanto que estos avances demandan nuevas formas de enseñar, aprender y administrar la educación.

La utilización de las nuevas tecnologías en la enseñanza responde a uno de los objetivos básicos de la educación: la preparación del estudiante para ser ciudadano de una sociedad tecnológicamente avanzada. Desde su concepción como medio didáctico, en la institución de educación superior y en la formación del profesional, es necesario considerar la creación de ambientes de aprendizaje apoyados con las TICs para que se conviertan en instrumentos mediadores entre el profesor, el conocimiento y el/la estudiante; pues, a decir de Lima (s/f), "el valor pedagógico de una tecnología le viene de su mediación para promover y acompañar el aprendizaje". (p.1)

Una mirada desde el neuroaprendizaje, reconoce la posibilidad de potenciación de las capacidades neurocognitivas y emocionales del estudiante, confirmándose la necesidad de trabajar en lo socioafectivo

para superar el énfasis de la educación tradicional en el desarrollo cognitivo. En este sentido, se enfatiza en el desarrollo de la motivación intrínseca, movilizar la esfera afectiva y las emociones.

Estos fundamentos se concretan en un conjunto de postulados generales para la estructuración del proceso de formación del profesional como principios del modelo pedagógico (pp. 52-53):

- Los procesos pedagógicos, para su comprensión y ejecución, serán contextualizados a fin de impulsar el desarrollo de la lógica polivalente y la autonomía en los estudiantes.
- Los procesos pedagógicos se orientan hacia la formación integral de los estudiantes, consolidando su condición de ciudadano responsable y comprometido con la democracia y la justicia social.
- La visión sistémica de las experiencias de aprendizaje (buscan potenciar en el estudiante sus inteligencias, el aprendizaje autónomo, colaborativo y el aprender a aprender) se reforzará con los adelantos científicos del neuroaprendizaje y la andragogía.
- Las acciones pedagógicas revalorizan la articulación de la investigación-teoría-práctica para cualificar los aprendizajes.
- Las tecnologías de la información y las específicas de cada profesión se integran a las recomendaciones generales de la pedagogía y a las particulares de las diversas ciencias para impulsar los procesos áulicos y las redes sociales (aprendizaje en redes).

Las ideas del modelo pedagógico de UNIANDES asumidas en esta investigación, se complementan, a juicio de esta autora con los criterios de Castellanos, (2002) en los referentes de la pedagogía cubana en cuanto al aprendizaje desarrollador para la formación integral de los educandos; el aprendizaje autónomo durante el proceso de adquisición de nuevos aprendizajes, de ahí que es válido enfatizar en la metacognición y contextualización del conocimiento, así como la motivación intrínseca; el aprendizaje colaborativo y el aprender a aprender.

Según los documentos oficiales, la Universidad Regional Autónoma de los Andes, en su misión institucional tiene en cuenta la formación de profesionales, tanto desde el punto de vista científico como humanista. Al respecto se señala:

Es una entidad particular que tiene como propósito formar profesionales de tercer y cuarto nivel con competencias para la investigación profesional, responsables, competitivos, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo nacional y democrático, mediante una educación humanista, cultural y científica dirigida a bachilleres y profesionales nacionales y extranjeros. (UNIANDES, 2015, p. 67-68).

El profesional del Derecho que se forma en la Universidad Regional Autónoma de los Andes da respuesta a las problemáticas que se generan en su contexto sociocultural en transformación, de manera que se articula la actuación valorativa con conocimientos indispensables en doctrina, investigación y técnica jurídica, para interpretar y aplicar la normativa del derecho nacional e internacional de forma crítica y comprometida con los valores deontológicos de la profesión.

La carrera de Derecho desde el año 1998, en la Facultad de Jurisprudencia (UNIANDES), se sustenta en un enfoque dirigido a la formación humanista, crítica, emprendedora e innovadora, con miras a la construcción de una sociedad justa, libre y democrática. Es de suma importancia que los estudiantes de la carrera de Derecho adquieran conocimientos, desarrollen habilidades, valores, desde los contenidos de las asignaturas a efectos de que se puedan involucrar de manera directa con la ciencia y la tecnología en la sociedad para la cual se están preparando.

El perfil profesional de un estudiante de la carrera de Derecho, distingue su condición de trabajar por el cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales, conciencia y responsabilidad ciudadana al servicio de la justicia y el derecho, capaz de solucionar problemas jurídicos identificados como infracciones a la ley con eficiencia, eficacia y oportunidad, expresado en los valores fundamentales del derecho: justicia, libertad y seguridad jurídica, para desempeñarse en la defensa judicial, logrando el cambio social, respetuoso de los derechos fundamentales con competencias cognoscitivas, comunicativas, críticas, valorativas y analíticas que

le permiten estar dispuesto para desempeñarse en la sustanciación de procesos y en la investigación aplicada a las diversas áreas; además, competente para: analizar las instituciones del ordenamiento jurídico interno, externo y el pluralismo jurídico existente, aplicando los valores y principios del Estado Constitucional de derechos y justicia, democrático, multiétnico y plurinacional. (UNIANDES, 2017, p. 61)

La malla curricular actuante vigente a partir de 2009 (UNIANDES, 2009), se estructura verticalmente, según tres ejes obligatorios relacionados con la formación humanística, básica y profesional; un eje con asignaturas optativas y el eje de titulación que corresponde al trabajo de grado. Se determinan, además, las competencias relacionadas con cada uno de los ejes de formación.

La estructuración horizontal de la malla curricular en diez períodos académicos relacionados con etapas de la fundamentación del conocimiento, la profundización del conocimiento y la integración del conocimiento, en cada uno de los cuales se establecen las competencias esenciales para este profesional.

Las asignaturas en la malla curricular se agrupan teniendo en cuenta las relativas a la educación general, a la introducción a la carrera, al derecho sustantivo y al derecho adjetivo/prácticas en las diferentes áreas del Derecho: Constitucional-Administrativa, Civil, Penal, Laboral, Económica y las introductorias.

En el 2017 se inició un proceso de rediseño de la malla curricular, sustentado en los resultados alcanzados en los proyectos de investigación (Iglesias, 2018) que condujeron a definir itinerarios académicos asociados a la praxis profesional y a la integración de saberes, contextos y cultura: Pluriculturalidad y Desarrollo y Democracia respectivamente presentes en el último período de la formación profesional y la titulación, relacionado en este último caso con la vinculación con la sociedad y las prácticas pre profesionales. En este nivel de organización curricular (titulación), además se incluye la asignatura Derecho ambiental, como una parte fundamental en el desarrollo de los estudiantes de la carrera de Derecho.

En el rediseño curricular de la carrera Derecho (2017), se subrayan aspectos relevantes en el proceso enseñanza - aprendizaje del Derecho dirigidos a gestionar procesos judiciales, asesorar, defender y patrocinar la solución de conflictos, asumir con responsabilidad el liderazgo y capacidad de argumentación,

proponer y difundir soluciones jurídicas a partir de la investigación científica. En función de ello, se incluyen cambios encaminados a una nueva organización curricular, un mayor nivel de integración y a la precisión de los resultados de aprendizaje por período académico con sus correspondientes núcleos problémicos (9 períodos). La nueva malla curricular establece tres niveles de organización curricular: unidad básica, formación profesional y titulación, correspondiendo a cada nivel un proyecto integrador. Se determinan las asignaturas que tributan a: los fundamentos teóricos, la praxis profesional, la epistemología y metodología de la investigación, la integración de saberes, contextos y cultura, comunicación y lenguaje.

La preparación académica se relaciona con las prácticas preprofesionales y el servicio comunitario en la formación del profesional de Derecho, como respuestas a las necesidades emergentes de la sociedad, para lo cual el currículo contempla tres organizadores que se articulan, a saber: hologramático, recursivo y dialógico, los cuales sirven de apoyatura a una nueva perspectiva de repensar la calidad de la educación basada en la ciencia, la técnica, la conectividad que propicia el aprendizaje colaborativo en redes, la inter y multiculturalidad, la influencia de la ética y los valores.

La UNIANDES, desde el año 2017, desarrolla un modelo pedagógico que ha dado un sitial trascendental a la investigación científica, para desarrollar diversas formas de enseñanza aprendizaje que tienden a fusionar doctrinas teóricas y prácticas, crear un puente entre la teoría que orienta las acciones educativas, la actividad del profesor y del estudiante a nivel de aula. Los fundamentos teóricos – pedagógicos se basan en una estructura armónica del pensamiento pedagógico de las diferentes teorías: crítica, constructivista, conectivista y el neuroaprendizaje.

En la investigación realizada fueron fundamentales dos principios de la UNIANDES: el desarrollo de los procesos pedagógicos, para su comprensión y ejecución, contextualizados a fin de impulsar el desarrollo de la lógica polivalente y la autonomía en los estudiantes; de manera que los procesos pedagógicos se orientarán hacia la formación integral de los estudiantes, consolidando su condición de ciudadano responsable y comprometido con la democracia y la justicia social. En tal sentido, la formación de juristas en

el contexto de la carrera de Derecho en UNIANDÉS, reclama un currículo que posibilite dar respuesta a las demandas y exigencias del contexto sociocultural, entre ellas, la dimensión ambiental.

1.2. La dimensión ambiental en la formación del estudiante de la carrera de Derecho: Derecho Ambiental y transversalización curricular

El planeta Tierra atraviesa por cambios profundos y de grandes dimensiones a partir de las modificaciones producidas por los seres humanos a una serie de ecosistemas naturales y productivos. Es cierto que el desarrollo científico- tecnológico y los comportamientos de los seres humanos con el medio natural han llegado a límites que requieren decisiones urgentes para una transformación de la actitud ante el ecosistema planetario, razón por la cual se estima pertinente la inclusión de la dimensión ambiental en el currículo de formación del profesional en las universidades.

Para la educación superior es una prioridad desde finales del siglo XX la reorientación de la formación de los profesionales hacia el Desarrollo Sostenible, de que “la educación superior y la investigación formen hoy en día parte fundamental del desarrollo cultural, socioeconómico y ecológicamente sostenible de los individuos, las comunidades y las naciones” (ONU, 1998, p. 2); y se destaca la necesidad de incorporar la dimensión ambiental a los planes de estudio.

Al respecto, la autora de esta investigación considera que el desarrollo sostenible satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, y garantiza el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social. De esta manera promueve la autosuficiencia regional, asegura que la actividad económica mantenga o mejore el sistema ambiental y la calidad de vida de todos, así como reconoce la importancia de la naturaleza para el bienestar humano.

En la Conferencia Mundial sobre Educación Superior (ONU, 2009) se expuso la responsabilidad social de la Educación Superior de hacer avanzar la comprensión de problemas polifacéticos con dimensiones sociales, económicas, científicas y culturales, la creación de conocimientos de alcance mundial para abordar retos mundiales, entre los que figuran la seguridad alimentaria, el cambio climático, la gestión del agua, el diálogo

intercultural, las energías renovables, la salud pública, entre otros, desde la propia concepción de la formación de sus profesionales, un reto que deben asumir las universidades en la actualidad al integrar la dimensión ambiental a los currículos (González, 1996; Novo, 1998; Vilches y Gil, 2012; entre otros).

En el mundo, cada vez son más las universidades que incorporan la dimensión ambiental en la docencia, la investigación y en el resto de las actividades (Benayas, 2012). Internacionalmente existe un amplio consenso sobre la necesidad de lograr la ambientalización curricular, como forma de expresar la integración de contenidos ambientales a los planes de estudios, pero esto solo sería a juicio de la investigadora una acción aislada, si no es acompañada del abordaje de estos contenidos bajo perspectivas múltiples y diversas, visiones complejas, miradas globales, las que exigen afrontar retos, estar a la altura de las circunstancias en la recomposición crítica de realidades cambiantes y favorecer en los estudiantes el desarrollo de habilidades para comprenderlas, unido a la necesidad de buscar vías, métodos y procedimientos adecuados para lograrlo. En el informe mundial elaborado en 2012, sobre los retos y compromisos de las universidades con la sostenibilidad se reconoce que:

La estructura excesivamente disciplinar y compartimentalizada que persiste en la mayoría de las universidades no favorece un acercamiento a un análisis integrador y globalizado de los problemas ambientales y las principales carencias de las universidades para lograr estos propósitos está en que no están consiguiendo implicar a sus profesores para formar a los estudiantes en los principios de la sostenibilidad. (Benayas, 2014, p. 3)

En la educación ambiental superior de acuerdo con Eschenhagen, (2016, pp. 30-31) no solo se trata de generar una conciencia ambiental o de llenar a los estudiantes de información sobre tecnologías, legislación, y normas e instrumentos de políticas ambientales, sino más bien de relacionar e identificar directamente, desde cada disciplina, cómo se relaciona cada una con su entorno y con la vida. Es decir, se trata de proveer a los futuros profesionales de un panorama lo suficientemente amplio para comprender la complejidad ambiental. Esto significa revisar y evidenciar de qué manera los conocimientos de cada disciplina, sus formas

de concebir a la naturaleza, de intervenir en la sociedad o de transformar el territorio, afectan, o no, la sustentabilidad de la vida a largo plazo sobre el planeta.

La cuestión ambiental está presente en todas las esferas de la vida, ya que el ser humano forma parte del medio ambiente. Esto ha tomado especial connotación desde el siglo XX, pues resulta evidente que el ser humano ha tenido y tiene una gran responsabilidad ante el deterioro ambiental, razón por la cual un número considerable de estados han tomado conciencia de ello y con acciones de carácter nacional, regional e internacional, han hecho surgir un tipo de legislación específica - la ambiental. En los momentos actuales son numerosos los convenios y tratados internacionales suscritos por todos los países a nivel mundial, tendientes a normar, regular, controlar lo relativo a la protección ambiental.

González (2001) refiere que la evolución del Derecho ambiental ha estado condicionada y determinada en sus diferentes etapas por el desarrollo de la ciencia y de la técnica, lo que explica que la política de protección varíe en distintas épocas antigua, media, moderna y contemporánea, que desde la época del emperador romano Julio César prohibió circular los carruajes en los barrios romanos para erradicar el ruido que producían al rodar, por lo que se considera que es la primera norma ambiental dictada, según se conoce.

En la primera mitad del siglo XVIII, la idea prevaleciente en las ciencias naturales era la inmutabilidad de la naturaleza, observada como un ente imperturbable y estático, reflejo también de la falta de conocimientos de la época. Ya en el siglo XIX la Legislación estuvo dirigida a asegurar la explotación de la flora y la fauna y que su protección se mantuviera dentro del límite de las utilidades. En la primera mitad del siglo XX, se sigue el mismo derrotero que en el anterior.

“El Derecho ambiental, cobra vida a partir de la Conferencia Mundial sobre Medio Humano llevado a cabo en Estocolmo (1972), a partir de allí la comunidad internacional y en particular los que tenemos la difícil tarea de legislar, comenzamos a apreciar que la eficacia de la norma jurídica que aborde la problemática ambiental está determinada fundamentalmente, por la capacidad que tenga la misma de abordar con carácter sintético cada recurso o componente que pretenda conservar”. (Viamontes, 2000, p. 16).

Este punto de vista también es compartido por Caraballo, quien reconoce que es un aspecto crucial abordado en los foros internacionales y señala "... En los marcos de estos debates comienza a perfilarse y se desarrolla una nueva especialidad de las Ciencias Jurídicas, el Derecho ambiental, un nuevo derecho que erigido sobre la doctrina jurídica se nutre de otros saberes y ciencias, con el objetivo de dar tutela a la manifestación más hermosa de existencia de la materia: la vida". (Caraballo, 2012, p. 45)

El Informe Brundtland (1987), denominado "Nuestro futuro común", propone la implementación de un "Derecho humano fundamental: Todos los seres humanos tienen el derecho fundamental a un ambiente adecuado para su salud y bienestar" (p. 12)

La resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas de 1990 reconoció que "todos los individuos tienen derecho a vivir en un ambiente adecuado para su salud y bienestar" los instrumentos y principios tendientes a la protección del medio ambiente se han considerado en todas las legislaciones del mundo y se las adecúa a sus normativas, relacionadas con normas internacionales siempre tendientes a la protección de la vida armonizando sus ordenamientos jurídicos. (Manual de Derecho Ambiental para Centro América, 2016)

El siglo XX fue testigo de una multitud de acuerdos ambientales internacionales, intensificada desde los años 1970 donde no quedó prácticamente ningún tema de interés de la agenda ambiental internacional que no fuera objeto de acuerdo. Asimismo, en la medida en que se intensifica el debate internacional, se hacen más patentes los esfuerzos de los diferentes estados por reflejar estos procesos en su legislación. En tanto sus sistemas jurídicos son la base fundamental para su desarrollo.

En el Ecuador, la Constitución vigente a partir del año 2008, estipula un conjunto de artículos que regulan la protección ambiental y de la naturaleza, además de otros documentos como el Plan Nacional de Desarrollo toda una Vida 2017-2021, el Código Orgánico Ambiental, el Plan Nacional de Protección Ambiental, y demás normativas jurídicas de carácter internacional y nacional.

La evolución del Derecho ambiental tal como expresa Rey: “siempre ha estado muy ligada a la de las ciencias que lo fundamentan, incluyendo la ecología, la biología, la química, la física, la geografía y un sinnúmero de ciencias naturales y sociales” (2016, p. 217)

La biología y la ecología tendían a mostrar un mundo donde el equilibrio era predominante y, por tanto, términos como “protección”, “balance” y “conservación” resultaban esenciales. Hoy estas y otras ciencias se enfrentan a una realidad en la que el medio ambiente está en constante cambio, no solo porque siempre fue así y es intrínseco a la naturaleza, sino porque el hombre está introduciendo modificaciones en ella, que conducen a transformaciones bruscas, inesperadas y en ocasiones impredecibles. (Rey, 2016, p. 217)

Esta realidad permite afirmar la necesidad de revisar el Derecho ambiental actual, donde la normatividad tiene que aceptar y reconocer las transformaciones y el derecho ser más dinámico y receptivo para defender todas las señales que la ciencia está dando, punto de vista que es compartido en esta investigación, si se tiene en cuenta que son las ciencias sociales y entre estas el Derecho, “las que deberían ofrecer marcos explicativos y de acción para afrontar los problemas socioambientales, considerando que éstas tienen que ver con decisiones políticas y económicas, con estructuras sociales, con comportamientos culturales etc., que tienen influencias directas sobre el entorno”. (Eschenhagen, 2016, p. 29)

Teniendo en cuenta que en la actualidad muchos países aún no adoptan medidas de salvaguarda ambiental, aunque formen parte de instituciones internacionales en pro del ambiente, ha llevado a contraer una deuda en lo que a medio ambiente se refiere denominada deuda ecológica. En materia de normativa, Ecuador maneja una llamada Constitución verde (2008), en la cual se encuentran estipulados los derechos de la naturaleza, sin embargo, lejos se está de dar fiel cumplimiento a la carta magna. Diversos son los ejemplos prácticos en torno a las políticas públicas que buscan defender a la naturaleza.

Respecto a qué se entiende por Derecho ambiental, Jaquenod (1991), refiere que es una combinación de técnicas, reglas e instrumentos; en tanto, Brañes (2000) plantea que el Derecho ambiental se caracteriza por ser un saber jurídico, que se levanta sobre sólidos conocimientos multidisciplinarios, siendo una ciencia

jurídica en formación enfrentada a una necesaria elaboración teórica, presenta autonomía científica didáctica y una rica normatividad jurídica para efecto que sea considerada un material de importancia para el estudioso del Derecho en general, no simplificado solo a estratificaciones de personas ambientalistas.

De actualidad es la definición dada por Fernández de Gatta (2007), en la precisión de algunos de sus rasgos cuando lo señala este Derecho como “sistema orgánico de normas que protege o tutela los sistemas naturales que hacen posible la vida; decir el aire, el agua y el suelo, su finalidad es prevenir y subsanar las perturbaciones que alteran los equilibrios naturales ...”, (p. 3); y es muy claro al decir: “este conjunto de normas que constituye el Derecho ambiental, regula las diferentes conductas humanas que deterioran el medio ambiente para prevenirlas, reprimirlas u obligarlas a repararlas”. (p. 3)

En la Gaceta Judicial de República Dominicana, Vargas (2009), afirma que:

“El Derecho ambiental es un instrumento rector que tiene como propósito regular, dirigir, prohibir o autorizar actos y hechos derivados de los hombres. Para ello utiliza ciertos instrumentos de control y se apega al uso de numerosos principios, los cuales le rigen y guían en todas sus manifestaciones”. (2009, p. 1)

La autora sustenta que el Derecho ambiental es un conjunto de normas, reglas, principios, tendientes a elaborar varios puntos de vista, técnicos, sociales, políticos, educativos para definir campos relacionados con la protección ambiental, en tanto el medio ambiente es un bien jurídico protegido e indisolublemente vinculado con las relaciones sociales (objeto de regulación del Derecho). De lo que se deduce en esta investigación que el Derecho ambiental va más allá de ser un conjunto de normas, porque fomenta un comportamiento ético en los seres humanos tendientes a la protección del medio ambiente por constituir responsabilidad de toda la sociedad y ser este hábitat permanente de los seres humanos, patrimonio de todos los ciudadanos.

Una definición sobre el Derecho ambiental, considerada en esta investigación, es la formulada por Pérez, quien lo considera

“el proceso continuo y permanente de apropiación de normas jurídicas ambientales que pueden regular la ética del ser humano hacia la naturaleza sin dejar de satisfacer sus necesidades de crecimiento político,

económico, social y cultural garantizando la conservación de los recursos y posibilidades de las futuras generaciones” (2016, p. 6)

Por su parte, Aguilar e Iza destacan como características del Derecho ambiental, que “..., además de regular las conductas, acciones y omisiones del ser humano tendientes al disfrute y preservación del medio ambiente, se encuentra la multidisciplinariedad. - como ciencia social se puede indicar que el Derecho ambiental no puede prescindir para su determinación de las ciencias exactas y naturales”. (2005, p. 626). El ordenamiento jurídico ecuatoriano, reconoce derechos a la naturaleza, la recuperación del ecosistema a su estado original se denomina restauración.

Otras características señaladas por Aguilar e Iza (2005) son: carácter preventivo, restaurador, de vocación universal, transversal, participativa, progresiva y colectiva.

Preventivo: es la regla angular del Derecho ambiental, frente al daño nace la obligación de reparar; mientras que, frente al riesgo existe la obligación de prevenir.

Restaurador. - si bien existe la obligación de quien contamina a pagar por los daños ocasionados, lo cierto del caso es que la regla va más allá, siendo que quien contamina debe, además, recomponer el ambiente degradado e indemnizar los derechos subjetivos e intereses legítimos vulnerados.

Vocación universal: el Derecho ambiental tiene esta característica ya que este se lo considera en forma mundial la obligatoriedad de interesarse por la preservación ambiental.

Transversal: debe observarse desde algunos puntos de vista tanto investigativos, jurídicos, doctrinarios, sociales y políticos; toda esa transversalidad siempre en beneficio del ser humano y su medio ambiente circundante.

Participativo: tiene correlación directa con tratados y convenios internacionales relacionados con la facilitación, sensibilización, participación del público tendiente a promover la inclusión social, solidaridad, erradicación de la pobreza, restablecimiento de la salud y equilibrio ambiental.

Progresivo: este derecho siempre avanza de forma continua, en función del desarrollo progresivo.

Colectividad: este derecho no es enteramente público, ni privado, sino que se encuentra compuesto de ambas manifestaciones. Es de todos y de ninguno, pues a todos compete su defensa y tutela, sin que pueda pretenderse el monopolio procesal para ella. Los intereses difusos pertenecen a la comunidad; y, en ella, a todos y a cada uno de sus miembros, sin que medie la existencia de un vínculo jurídico determinado, por ello pueden ser por cualquier ciudadano, organización representativa o institución pública dedicada a su defensa, en interés de la colectividad. Reclamados por cualquier ciudadano, organización representativa.

Una particularidad del Derecho ambiental son sus sujetos. En la mayoría de las ramas jurídicas existe una coincidencia entre los sujetos de Derecho y los beneficiarios de este; sin embargo, el objeto del Derecho ambiental es proteger el medio ambiente que tradicionalmente no ha sido considerado sujeto de derecho. No obstante, en la Constitución de la República del Ecuador se ha tomado en cuenta una nueva mirada sobre este particular.

Otro avance significativo es reconocer a la naturaleza o Pacha Mama como sujeto de derechos. En este tema se da un cambio de visión, al pasar de una concepción antropocéntrica a una concepción bioecocéntrica y se rebate la vieja formulación del Derecho Positivo que reconoce únicamente como sujetos de una relación jurídica a las personas naturales y jurídicas. (Iglesias, 2019, p.18).

En cuanto al Derecho ambiental como un derecho subjetivo, se considera como el procedimiento que debe seguir para determinar su aplicación en casos en que se encuentren violentados los derechos consagrados en la Constitución, las leyes y toda normativa jurídica.

Las fuentes del Derecho ambiental, al igual que las de otras ramas del Derecho, están dadas por: fuentes materiales y fuentes formales. Las fuentes materiales son las determinantes económicas, políticas y sociales que influyen en esta rama del Derecho y que no actúan independientemente sino de manera interrelacionada; sin embargo, a los efectos de su estudio, es necesario abordarlas una por una. De esta manera, se consideran fuentes materiales del Derecho ambiental las siguientes: nivel de desarrollo económico y social del

país, nivel de desarrollo de la ciencia y de la técnica del país, la voluntad política y el grado de desarrollo de la conciencia ambiental de la ciudadanía.

Las fuentes formales y materiales son el resultado de la producción jurídica, tanto nacional como internacional, conforma el denominado orden público ambiental constituido por normas escritas, tales como la constitución, convenios, tratados y declaraciones internacionales, leyes, decretos, reglamentos, estatutos, circulares, directrices y por no escritas entre ellas la costumbre, usos, jurisprudencia y principios generales del derecho, por medio del orden público ambiental los Estados buscan la satisfacción de los intereses del conjunto social y ambiental (Fiscalía General del Estado, Ecuador, 2016, p. 26)

Según Viamontes (2002), se ha reconocido a esta importante rama del Derecho como una ciencia jurídica y, además, como disciplina académica, lo que ha sido valorada por notables especialistas de esencial en la formación de los juristas del siglo XXI, en particular, y del desarrollo de la Educación Superior, en general.

En la Constitución de la República del Ecuador (2008); se reconoce en el artículo 10 que “La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución” (p. 11), lo cual a juicio de esta autora está correlacionado con el derecho ambiental y su necesidad en la formación de los profesionales de Derecho, con una perspectiva desde la que se enuncia que ella se fundamenta en la integración de saberes, entre disciplinas científicas y técnicas, entre la educación y el trabajo.

El estudio del Derecho ambiental en la formación de profesionales tiene un conjunto de exigencias cognitivas, axiológicas determinadas por la necesidad de adquirir conocimientos jurídicos y también no jurídicos en el campo de las ciencias naturales- que permitan al jurista valorar el medio ambiente como un bien jurídico protegido en la Constitución y el reconocimiento de los derechos del buen vivir y los derechos de la naturaleza expresados ampliamente en la Carta Magna. Por ello, se requiere partir de una panorámica de la problemática ambiental local, nacional e internacional para, seguidamente, proceder al enfoque cognitivo, axiológico y procedimental de los estudiantes de la carrera de derecho y su práctica con la comunidad.

En cuanto a los conocimientos no jurídicos para el estudio del Derecho ambiental, adquieren especial connotación el concepto de medio ambiente en su concepción holística, así como el concepto y origen del término desarrollo sostenible, contraponiéndolo a las corrientes antropocentrista y ecocentrista. Ambos conceptos han de ser enfocados sistemáticamente en el tratamiento de la problemática actual.

Asimismo, además, del conocimiento de conceptos básicos previstos en la normativa jurídica ecuatoriana, son de vital importancia los principios ambientales reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador (2008, p. 119): El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras; Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional; El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales; En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

Con la entrada en vigor de la Constitución de la República del Ecuador (2008), se propuso un nuevo modelo de desarrollo denominado el Buen Vivir o Sumak Kawsay, que promueve la armonía entre los componentes sociales, económicos, culturales y ambientales, constituyéndose el Derecho ambiental un elemento o mecanismo clave para poder dar las respuestas jurídicas necesarias anteponiendo el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el Buen Vivir, Sumak Kawsay; y por tanto, contenido de interés en la formación del profesional.

El ámbito del Derecho ambiental en el Ecuador, según Morales, (2013), se ubica como un acápite del derecho público, aspecto que puede ser discutible, porque no solo rige las relaciones entre los particulares y el Estado en temas ambientales, sino también entre los particulares, pues el tema de bien protegido por el Derecho

ambiental es de interés público; a partir de ahí, se considera que el Derecho ambiental es una parte del Derecho Público que se encarga de regular la relación del ser humano con el entorno natural, considerado como una rama del Derecho Civil, Penal, Mercantil, Internacional público, Tributario y procesal.

Lo anterior significa que este estudio ha de desarrollarse con un enfoque intra e interdisciplinario; en el plano propiamente jurídico, en algunas universidades ecuatorianas la asignatura de Derecho ambiental se asigna en forma independiente en las mallas curriculares y su importancia está a nivel de conocimientos y herramientas jurídicas para la comprensión de la necesidad de la protección jurídica del medio ambiente.

La autora de la investigación analiza la importancia de tomar en cuenta que, en la UNIANDES, a partir del año 2017 se incorpora en el nuevo rediseño curricular la asignatura de Derecho ambiental, la cual se incluye en el VIII semestre; no obstante, se sostiene el criterio de que debiera considerarse esta asignatura como básica continua en todos los semestres y tener en cuenta, que los saberes que incluye trascienden la misma y por tanto deben ser apreciados en las demás asignaturas, dándole un importante lugar al derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y al deber y responsabilidad ciudadanos de respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible; así como promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al Buen Vivir.

En esta investigación se sostiene que las acciones educativas para el aprendizaje de saberes jurídico ambientales no pueden desenvolverse como proceso aislado de la comunidad, dado por el medio en que se actúa y para quien se actúa, al propiciar la concreción de los objetivos medio ambientales; y en ese sentido se enfatiza en la integración de la educación universitaria al contexto social.

Al respecto, cobra valor pedagógico en esta investigación lo expresado en torno al Derecho ambiental que "...no se debe estudiar desde el punto de vista kelseniano, al reducir al Derecho ambiental específicamente a estatutos, disposiciones jurídicas, derecho común y políticas y metodologías administrativas, debe no estar considerada como norma pura, divorciada del resto de las ciencias" (Iglesias, 2018, p. 18), sino que tiene que

tener presente la complejidad de la vida, en sus múltiples asociaciones y conexiones económicas, sociales, subjetivas y culturales.

La cultura jurídica ambiental, trasciende al Derecho ambiental; no obstante, por la autonomía de este derecho como protector del entorno, esta se constituye como una resultante de todas las ramas del Derecho (transversalización) que hallan expresión curricular en la carrera de Derecho, de ahí la necesidad de una perspectiva pedagógica para su formación en los estudiantes.

1.3. La formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNIANDES

Para profundizar en el objeto de estudio planteado en esta investigación es pertinente reflexionar acerca de la categoría formación; particularmente “cuando se trata de su abordaje en la educación universitaria es necesario tener en cuenta enfoques multidisciplinarios y multirreferenciales” (González, 2016, p. 154), tal es el caso de la carrera de Derecho en Ecuador en cuanto a la cultura jurídica ambiental.

Se reconoce que la formación implica para el sujeto dotarse de sentido “en su posibilidad de formar sentidos personales, lo que proporciona un significado diferente a los objetivos de sentirlos” (González, 2016, p. 164), se cultiva y puede desarrollarse. Para esta investigación es de interés apreciar la formación como proceso permanente de interacción social que favorece desarrollar conocimientos (saber), habilidades (saber hacer), actitudes (querer hacer) que “integran el repertorio del comportamiento que unen las características individuales y las cualidades para desempeñar determinadas tareas profesionales”. (González, 2016, p. 162)

Entre los aspectos que esta autora reconoce está el desarrollo de cualidades estables a partir de un proyecto de vida en que se revela integralidad e integración, es un proceso y un resultado, de complejidad y que tiene aristas como lo emocional, intelectual, social y lo psicomotor, “visto desde la perspectiva del sujeto y no desde un punto de vista externo”. (González, 2016, p. 163)

Al reconocer que en la formación está presente en el contexto y las condiciones específicas, un propósito y el lugar del sujeto, está vinculado a una cultura, a una identidad y a condiciones socio históricas, según se

comparte con González (2016, p.166), las particularidades de la carrera de Derecho en Ecuador, reviste una naturaleza distintiva, determinada en la multiculturalidad existente en Ecuador, al existir una variedad de culturas, costumbres, tendientes al cuidado, protección, reparación y restauración de la naturaleza. Las diversas etnias tienen costumbres ancestrales de proteger su hábitat, se observan ritos como la fiesta del sol, del agua, de la siembra de la cosecha, el día del Inti Raymi que son adoraciones a las diversas representaciones de culturas, todas ellas tienen un solo idioma: el amor a la naturaleza, incluso algunas de estas nacionalidades la defienden con la vida.

Se comparte con Horruitiner, (2006, 2010) que la universidad preserva, desarrolla y promueve cultura y es en la actividad donde el ser humano se apropia de la cultura y transforma su entorno, en un proceso en el que se humaniza a sí mismo y contribuye a la humanización de los demás. En la educación superior esta apropiación representa un punto de partida para la adquisición de nuevas cualidades humanas que se expresan en el proceso formativo universitario, a saber: académico, investigativo y de vinculación con la sociedad.

La autora de la investigación coincide con lo expresado por Jesús (2018) en que la cultura es el modo en el que debe basarse para contribuir a la formación de una personalidad sobre bases éticas, estéticas y científicas; y acorde con la necesidad de despertar conciencias y además de estimular futuras acciones hacia el objetivo deseado creando un futuro distinto, en defensa de la identidad cultural.

En el proceso en que los sujetos se apropian de la cultura mediante la educación, intervienen diferentes agentes sociales que se encuentran implicados en la tarea educativa. Las acciones socioculturales tienen objetivos concretos para propiciar la participación voluntaria de las personas y que, al decir de Rodríguez (2009), muestran un contenido muy diverso y pueden agruparse por su forma en: actividades de formación, de difusión, artísticas y lúdicas.

Entonces, se considera que las actividades de formación conforman un proceso de apropiación, reflexión en que se produce una interacción de saberes: conocimiento, desarrollo de habilidades y formación de valores. Tales actividades pueden realizarse dentro y fuera de la universidad desde las acciones de vinculación

universitaria, en tanto, “las universidades son fundamentales para la cultura y el pensamiento” (Núñez, 2017, p. 4), de ahí que en el proceso de sistematización realizado en torno a la formación de una cultura jurídica ambiental, la autora tiene en cuenta las definiciones de: cultura, cultura jurídica, cultura ambiental, cultura jurídica ambiental. Se toma en consideración, además, lo relativo al derecho ambiental y a la categoría pedagógica formación.

Desde las posiciones de la filosofía de la educación, la cultura es la esencia de lo humano, allí donde comienza la fuente de su vida, a partir de establecer simultáneamente relaciones sociales en las que asientan hábitos, experiencias, conocimientos, técnicas, habilidades, instrumentos y maneras de concebir su relación con el mundo, criterio que es de importancia para esta investigación.

La cultura como concepto general, según el diccionario de las Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, “es el resultado o efecto de cultivar los conocimientos humanos y de afinarse por medio de ejercicio las facultades intelectuales del hombre” (Moreira, 2008, p. 463). Se comparte con Núñez (2007) que el fenómeno científico debe ser estudiado y gestionado en su conjunto, como una práctica social, haciendo evidentes siempre los valores culturales que le subyacen.

En esta investigación, la autora asume la cultura como el conjunto de conocimientos, habilidades y valores creados y transmitidos por la humanidad, que tiene su especificidad en la cultura de la profesión. El contenido de la formación de la cultura que debe alcanzar un profesional para ejercer adecuadamente su encargo, abarca no solo los conocimientos científicos y tecnológicos que responden a esa rama y objeto del saber, sino a una cultura como resultado de un tipo específico de educación científico-tecnológica.

Respecto a la cultura jurídica, resulta de interés lo planteado por Bosmenier (2017) en cuanto al tratamiento y enfoque diferenciados cuando se desarrolla el proceso formativo con individuos que van a ejercer la profesión de jurista, en comparación a la que se brinda a los directivos para garantizar, entre otros aspectos, su desempeño eficaz y eficiente en el contexto sociolaboral donde se desempeña, o cuando se ofrece a toda la sociedad.

En el contexto de la formación de los juristas, la cultura jurídica se ha definido como

“el sistema de valores socialmente dominantes, sobre lo justo y lo injusto de una determinada acción u omisión, resultado no solo de las costumbres y del grado de instrucción, sino además de los intereses económicos y sociales prevalecientes en ese momento. De este sistema de valores, llamado cultura jurídica, no escapan los legisladores, ni los ejecutores de la norma” (Viamontes, et al, 2000, p. 19).

El concepto de cultura jurídica es de notable importancia en la Filosofía del Derecho, designa al conjunto de saberes que se conforman en torno a los conocimientos y valores para interpretar y aplicar el derecho en una comunidad determinadas. En esta investigación se considera que la cultura jurídica de los estudiantes de la carrera de Derecho, es el conjunto de conocimientos, habilidades y valores adquiridos en la interacción social y mediante las acciones formativas de la carrera desde las distintas formas y expresiones de la sociedad, como costumbres y rituales, prácticas, maneras de ser, de comportarse, correlacionadas al orden jurídico establecido en cada comunidad, de acuerdo con la Carta Magna en torno al cumplimiento de la ley.

Es importante identificar la relación de la cultura jurídica con la cultura ambiental porque con la aprobación de la norma constitucional ecuatoriana en el año 2008, fueron reconocidos constitucionalmente los derechos de la naturaleza en el Capítulo séptimo del Título II Derechos; y en el Título VII sobre el Régimen del Buen Vivir se incluye el Capítulo segundo: Biodiversidad y recursos naturales (CRE, 2008).

En cuanto a la cultura ambiental, se reconoce que desde la década de los 80 del siglo XX, a los ecologistas se les denominó socialmente como ideólogos de la defensa del medio ambiente y de la naturaleza; en el proceso histórico fue en crecimiento una nueva forma de observar a los ecologistas, por los daños en los ecosistemas y de la naturaleza en general; esta visión ofensiva para los estudiosos del campo de protección de la naturaleza se transforma y se asume como un derecho considerado como humano.

Según expresa Mateo (2002), entre los componentes de la cultura ambiental que ha de formarse en cada ciudadano se encuentra la construcción y socialización de un pensamiento medioambiental para la conducción de los procesos socioeconómicos hacia estilos de desarrollo ambientalmente sostenibles, la

difusión de una ética ambiental, basada en un nuevo sistema de valores que regule positivamente los comportamientos sociales e individuales relacionados con el medio ambiente, así como el perfeccionamiento de la capacidad para accionar e implementar proyectos de gestión ambiental participativos, que den solución a los problemas ambientales y atenúen los daños causados al medio ambiente.

Por su parte, Santa Cruz y Mesa (2015), al referirse a la cultura ambiental en su sentido social más amplio y subordinada al concepto de cultura general e integral, la consideran como:

El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales, afectivos y volitivos que caracterizan los modos de interacción hombre-sociedad-naturaleza en una sociedad, un grupo social específico o en una persona y que son determinantes en la magnitud y el signo de su impacto sobre el medio ambiente donde se desarrolla. (p. 3)

Las ideas antes expresadas permiten considerar como aspectos inherentes a la cultura ambiental en la formación del profesional lo relativo a los saberes cognoscitivos, axiológicos y procedimentales para dar respuesta a problemas de la profesión en su relación con lo científico - ambiental. El proceso educativo en que ocurre la formación de la cultura ambiental ha de ser transdisciplinario y para lograr sus objetivos desde una perspectiva ético social ha de integrar los contenidos de estudio, a partir de “las dinámicas propias de cada realidad social, con el fin de transferir protagonismo directivo a los agentes educativos locales y un carácter activo-transformador a la participación de los estudiantes en dicha labor educativa.” (Santa Cruz y Mesa, 2015, p. 6)

En las fuentes consultadas no se identifica ampliamente por la comunidad científica el concepto de cultura jurídica ambiental. Resulta de interés lo planteado sobre la cultura del derecho ambiental (Borrero, 1994):

La recopilación cronológica de situaciones culturales, costumbres, folclor, tendiente a la preservación del ambiente sano, dentro de una determinada sociedad, que en la actualidad es de importancia que esa cultura este encaminada a la protección del derecho fundamental del Medio ambiente, la naturaleza como parte de este, considerado un derecho humano. (p. 529).

La idea anterior, a criterio de la autora, es cuestionable ya que no se debe solo singularizar la cultura al Derecho ambiental; va más allá, la cultura jurídica ambiental es una esfera que incluye otros conocimientos precisos para la formación de un estudiante de la carrera de Derecho que en su campo de acción resultan importantes para la transformación de la humanidad, que implica la concientización de la protección jurídica ambiental, basada en conocimientos y expresada en actuaciones valorativas en la actividad práctica.

Sin embargo, los criterios de este mismo autor posibilitan ampliar la toma de posición, al referirse a “Una cultura legal ambiental se construye en el diálogo del Derecho Ambiental con los otros discursos sobre el ambiente de las ciencias naturales y sociales” (Borrero, 2005, en línea) y reconoce que la “cultura legal ambiental comprende un conjunto semejante referido al sistema de normas ambientales”. (2005, en línea)

Al relacionar el concepto de cultura jurídica ambiental con el contexto universitario, Pérez (2018) hace alusión a lo cognitivo, afectivo y comportamental con respecto al medio ambiente desde el punto de vista social y profesional con una mirada hacia la sostenibilidad; y en tal sentido plantea que es esta:

El resultado de nuevos conocimientos jurídicos, afectos y comportamientos sobre las relaciones armónicas del hombre con el medio ambiente del que forma parte, lo que favorece que los educandos tomen conciencia de su papel activo en la sociedad y con su futuro modo de actuación profesional, en defensa del bienestar actual y del bienestar de las futuras generaciones. (p.19)

Como resultado del análisis realizado en esta investigación, la autora define que la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de Derecho es el conjunto de conocimientos, habilidades, valores y comportamiento ético desde un sustento jurídico de carácter teórico y práctico para la protección ambiental tendiente al desarrollo sostenible, que se adquiere en y para la interacción social de los estudiantes para el servicio comunitario en la vinculación universidad- sociedad.

Para esclarecer en qué consiste la formación de la cultura jurídica ambiental se toma en cuenta el criterio de Antúnez (2015) quien lo reconoce como el proceso educativo donde se forma esa cultura. Al respecto considera que la educación ambiental es un proceso que incluye un esfuerzo planificado para comunicar

información y/o suministrar instrucción basado en datos científicos recientes y válidos, al igual que en el sentimiento público prevaleciente, diseñado para apoyar el desarrollo de actitudes, opiniones y creencias que apoyen a su vez la adopción sostenida de conductas que guían tanto a los individuos como a grupos para que vivan sus vidas, crezcan sus cultivos, fabriquen sus productos, compren sus bienes materiales, se desarrollen tecnológicamente, etc., de manera que minimicen la degradación del paisaje original o las características geológicas de una región, la contaminación del aire, agua o suelo, y las amenazas a la supervivencia de otras especies de plantas y animales.

A criterio de la autora, hay una relación entre esta definición que es mucho más amplia en lo que a educación ambiental se refiere y la ofrecida por la Organización de las Naciones Unidas:

Es aquella parte de las ciencias de la educación que permite reconocer valores y conceptos para crear habilidades y actitudes necesarias para comprender y apreciar la relación natural y social entre el hombre y su medio biofísico circundante, al tiempo que le da posibilidades de crear normas y códigos de comportamiento para lograr el mejoramiento de la calidad ambiental. (UNESCO, 2018, p. 7)

A juicio de esta autora, la definición brindada por la Organización de las Naciones Unidas es la más adecuada para ser aplicada en el contexto ecuatoriano de la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho, que se investiga. Al respecto, muy conveniente resulta el término formación, el cual establece una relación de analogía con el de educación, devenido del latín *educere*. Al respecto, Fuentes y Álvarez (2002) consideran que:

El proceso de formación de los profesionales es un espacio de construcción de significados y sentidos, es un proceso de participación y colaboración de interacción, donde los sujetos desarrollan el compromiso y la responsabilidad individual y social, la flexibilidad, la trascendencia toda vez que elevan su capacidad para reflexionar divergente y creadoramente para la evaluación crítica y autocrítica para solucionar problemas, tomar decisiones y adaptarse flexiblemente a un mundo tecnologizado y cambiante. (Citado por Cazar, 2016, p. 34).

La formación expresa la dirección del desarrollo, es decir, hacia dónde este debe dirigirse. Cuando se habla de formación no se hace referencia en el campo de las ciencias de la educación, a aprendizajes particulares, destrezas o habilidades. Estos constituyen más bien medios para lograr la formación del hombre como ser pleno. El proceso instructivo-educativo constituye el núcleo básico de estas otras funciones. (Chávez, Suárez y Permuy, 2005, p. 10).

El hombre se desarrolla, se forma y se humaniza, como consecuencia del enriquecimiento que se produce desde el interior mismo del sujeto, como despliegue libre y expresivo de la propia espiritualidad de su ser social, que se va forjando desde el interior, en el cultivo de la razón y de la sensibilidad. (Maya, 2006, p. 66).

Por ello estas ideas sustentan la fundamentación del objeto de esta investigación, en las particularidades de la interculturalidad del Chimborazo, en el amor a la Pacha Mama y las tradiciones ancestrales.

Si bien se asume que la formación es la base del desarrollo y también como consecuencia de este, y expresa la dirección del desarrollo, ya que no es específicamente la adquisición de aprendizajes, destrezas y habilidades, sino que estos son medios para lograr la formación de la persona como ser espiritual. (López, et al., 2008). También se concuerda en que ella “supone no solo brindar los conocimientos necesarios para el desempeño profesional, sino también tener en cuenta otros aspectos de igual relevancia, razón por la cual se requiere analizar el concepto desde diferentes ángulos o perspectivas de observación” (Vigoa, 2016, p. 3)

Por el carácter formativo y pedagógico que entraña esta investigación, se coincide con el criterio de que la formación es un proceso amplio, es un nivel de desarrollo de la lógica polivalente y la autonomía en los estudiantes, quienes lo aplican en la práctica al ser capaz de comprender y explicar los fenómenos presentados en la práctica social, además de consolidar su condición de ciudadano responsable y comprometido con la democracia y la justicia social en un proceso de desarrollo y de autonomía. Por ello, la formación de la cultura jurídica ambiental ocurre en la interacción del hombre con su medio para comprenderlo y transformarlo.

Es esencial que la universidad se pronuncie por lograr la comunión con la formación humana, se comparte con Paredes e Inciarte (2009) que:

El proceso de formación integral encierra en sí mismo una carga humanística, científico-tecnológica, compleja, continua y flexible...La educación en nuestros días, no puede ceñirse a los aspectos tecnológicos y al conocimiento; el mundo se encuentra repleto de oportunidades, amenazas y retos, por lo que, complejidad, flexibilidad, continuidad y trascendencia se relacionan con la orientación socio humanística trascendental del profesional que hoy se necesita. (p. 16).

Acerca del proceso formativo en la universidad, cobran valor los aportes de Daros (2012) respecto a la individualidad en los procesos de interacción; y de Escribano, et. al. (2015) sobre la significatividad de lo aprehendido. En este sentido, estos autores refieren:

La formación puede ser (...) pensada como la manera en la que cada persona, en el ejercicio de sus posibilidades, se da, en la interacción social, una forma de ser (formación). La persona humana se construye en la interacción, la cual a veces facilita, y otras entorpece, la adquisición de una forma de ser acorde a los proyectos de las personas y comunidades. La educación no es una cuestión de contenidos impuestos por la cultura; sino que la educación implica una forma de adquirir esa cultura que desarrolla, organiza y reorganiza (da forma las posibilidades de ser, en particular, las posibilidades de sentir, convivir, conocer y decidir. (Daros, 2012, p. 3).

El proceso de formación humana implica la aprehensión de la cultura y el sentido de la responsabilidad en cada acto, cada elección o preferencia que manifieste el hombre conlleva un juicio e inherente a él un sentido valorativo y estado afectivo. La esencia está en dotar de significados las adquisiciones del hombre no solo en la escuela, sino a lo largo de su vida. (Escribano, et. al., 2015, p. 16).

Al respecto, se enriquece esta tesis con las aportaciones de la UNESCO (2018), en cuanto a que está dirigida a fomentar una educación tendiente al desarrollo sostenible, que es el conjunto de habilidades, destrezas académicas y prácticas de protección del medio ambiente en las comunidades ecuatorianas, en la cual señala

que este crecimiento en educación sea de manera justa al medio ambiente, pero también en su comportamiento ético en correspondencia con valores morales acordes con el buen vivir, considerando la papel de la educación en establecer un enlace constante para conseguir el desarrollo sostenible, protección medio ambiental, y la cultura jurídica ambiental, mediante la formación en la carrera de Derecho.

Al respecto, se sostiene un enfoque centrado en la personalidad, al revelar la unidad de lo cognitivo y lo afectivo, el proceso de actividad mediante una práctica social que encuentra su escenario en la vinculación universidad-sociedad en el servicio comunitario.

En el proceso pedagógico que se concreta en la carrera de Derecho, las diferentes asignaturas de la malla curricular constituyen núcleos dinamizadores para la proyección de formar la cultura jurídica ambiental; es así como se articulan y vertebran los contenidos jurídicos para abordar la problemática ambiental global con un enfoque interdisciplinario; y, tomando como punto de partida los contenidos integradores del año (Jiménez, 2007), contextualizarlos en la comunidad a la que pertenecen o en la cual se desenvuelven los estudiantes.

En este proceso investigativo, se sostiene que la comunidad, entendida por Fernández (2001) como “organización donde las personas se perciben como una unidad social, comparten un territorio, intereses y necesidades, interactuando entre sí y promoviendo acciones colectivas a favor del crecimiento personal y social, llegando a manifestar sentimientos de pertenencia como expresión de su identidad comunitaria” (p.25); adquiere una especial connotación para el desarrollo de la vinculación universidad-sociedad, en particular dada la singular interculturalidad que caracteriza a las comunidades del Chimborazo.

En el proceso formativo de los estudiantes de la carrera de Derecho se otorga valor pedagógico a la articulación de las asignaturas de la malla curricular, los proyectos integradores del curso y las actividades socio comunitarias, concretadas en la vinculación con la práctica social.

En función de ello es de pertinencia un trabajo interdisciplinario, (Jiménez, 2007) a nivel del año, para formar la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho en UNIANDES. Las relaciones interdisciplinarias posibilitan al estudiante universitario, a partir del estudio de diversos cuerpos legales,

ampliar el análisis jurídico de las complejas e interesantes relaciones entre el medio ambiente y el derecho. Al mismo tiempo, las disposiciones legales objeto de estudio, por su naturaleza compulsoria, constituyen una herramienta para la educación de actitudes deseadas respecto al medio ambiente en la actuación profesional del futuro jurista.

Solo es posible desarrollar en los estudiantes una actitud consciente hacia la necesidad de formar una cultura jurídica ambiental en la actividad educativa por medio de la malla curricular, a partir de su ambientalización, es decir, de la integración de la dimensión ambiental al currículo universitario; es entonces cuando se revelan conocimientos, vivencias, comportamiento ético en su etapa formativa, se asume un rol activo en la construcción y reconstrucción del conocimiento, y del sentido construido como expresión de la interiorización del proceso.

De manera que, la formación de una cultura jurídica ambiental se identifica, en esencia, por la adquisición de un conocimiento, la educación ambiental y jurídica ya relaciona al ser humano con su medio ambiente, con su entorno y busca un cambio de actitud, una toma de conciencia sobre el respeto a la norma jurídica, a la importancia de conservar para el futuro un medio ambiente sano y para mejorar su calidad de vida, dando solución a los conflictos medioambientales aplicando la normativa jurídica ambiental vigente.

Es decir, desde la perspectiva de la educación para el desarrollo sostenible (EDS) se trata de un proceso formativo en el que, mediante la adquisición de los conocimientos, el desarrollo de habilidades y valores a partir de los estudios jurídicos, el estudiante aprenda a tomar decisiones que consideren en una perspectiva de largo plazo, la equidad y justicia social, la economía, y la calidad del ambiente de las comunidades en que se desempeñará su vida.

La autora de esta investigación considera que la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho es un proceso sistémico, gradual, intencionado, de apropiación de conocimientos, habilidades, valores éticos y realización de prácticas sociales del estudiante de la carrera de Derecho en su vinculación con la comunidad que se concreta en una posición transformadora para la aplicación del

ordenamiento normativo ambiental en el contexto sociocultural en que vive. En ese proceso se develan tres aristas fundamentales a la luz del objeto de estudio: lo cognitivo – instrumental, lo axiológico y la práctica social.

Es necesario considerar en los procesos educativos la dimensión afectiva a la par de la dimensión cognitiva para contribuir al desarrollo de las competencias que la sociedad contemporánea requiere; que permita a los estudiantes enfrentar situaciones de la vida cotidiana. Al respecto, Frabboni y Pinto (2006), indican que lo cognitivo y lo afectivo tienen una relación directa con una dimensión relativa a “formar- se”, son procesos autoconstructivos por medio de los cuales el sujeto elabora y transforma una cultura con el aporte de su específica individualidad, confirma entonces la naturaleza del saber general y reflexivo.

Al respecto, esta investigación promueve que en los procesos de aprendizaje la esfera afectiva es esencial, en la que se favorece la actitud, observada como disposición a cumplir conscientemente con la aplicación de la normativa jurídica ambiental. Significa integrar en el comportamiento manifestado en la actividad práctica de los juristas, los conocimientos sobre el medio ambiente y la normativa ambiental, las vivencias afectivas y emociones surgidas de la relación que se establece con la solución de los conflictos ambientales por la influencia de lo valorativo.

Lo axiológico implica la noción de elección del ser humano por los valores morales, éticos, estéticos y espirituales, y genera aportes al conocimiento y nuevas visiones para una actividad pedagógica fundamentada en valores (su dimensión individual, social, axiológica) como respuesta a los desafíos de una educación de nivel superior con alcances morales y éticos sobre todo en la rama del derecho, como es el caso. Sin embargo, espera promover nuevos debates formativos, en el contexto educativo, específicamente relacionado con la gestión pedagógica del profesor y la razón axiológica del conocimiento con una visión compleja para contribuir a “humanizar la humanidad”.

La práctica social se concreta en que las personas se deben a demandas individuales y comunitarias: la consecución del bienestar personal y la solidaridad con su entorno es parte fundamental para cubrir sus

necesidades, una sociedad con claros criterios solidarios logrará un equilibrio entre ambos conceptos, en lo cual, se observará el grado de conciencia social.

Se considera en este estudio, lo aportado por Frabboni y Pinto (2006) quienes indican que:

Debe haber un nexo reconstruido entre el sujeto, cultura y sociedad, que viabilice la formación de los estudiantes en forma integral desde todo ámbito de las ciencias como la antropología, la sociología donde se propongan formas de descentralización cultural y de pensamiento ambientalista. (p. 7)

Por otro lado, se sigue el criterio de Montessori (Trilla, 2007), la educación debe desarrollar al máximo las potencialidades del estudiante en un ambiente estructurado que le resulte atractivo, y motivador, se pueda inducir a la observación y a la experimentación. La educación, específicamente en el área jurídica – ambiental, contribuye al desarrollo de actitudes y habilidades prácticas cumpliendo con el objetivo inicial: lograr que la población y los decisores en las comunidades estén ambiental y jurídicamente informadas y preparadas por medio de la promoción de la cultura desde la universidad.

De esta manera, en el proceso formativo, en particular en las prácticas preprofesionales y los proyectos integradores, el estudiante desarrolla intereses hacia el conocimiento y la práctica del derecho ambiental, lo que se manifiesta en la actitud reflexiva y crítica como expresión de los sentidos construidos desde la experiencia, el conocimiento y la aplicación práctica en su interacción social.

De manera que, la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho se expresa en la adquisición de saberes sobre las posiciones doctrinales para el reconocimiento y adopción del derecho ambiental sustentando en la filosofía del Buen Vivir, e implica el respeto a los valores ancestrales y tradiciones, igualdad, responsabilidad y justicia, y se concreta en la actividad práctica social en el servicio comunitario.

Conclusiones del capítulo

Los referentes teóricos sistematizados por la autora revelan la articulación de los procesos docencia, investigación y vinculación con la sociedad de la carrera de Derecho, para dar respuesta a las exigencias de

la sociedad contemporánea ecuatoriana, frente a las grandes problemáticas del desarrollo sostenible, particularmente las relacionadas con su dimensión ambiental, como plataforma teórico - metodológica de la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho en UNIANDES, expresada en lo cognitivo-instrumental, lo axiológico y la práctica social con un sentido humano de la educación que revela la adquisición de conocimientos y habilidades, valores asentada en el bien común, la realización de prácticas sociales comunitarias y el retorno a los saberes ancestrales.

**CAPÍTULO 2. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA LA FORMACIÓN
DE LA CULTURA JURÍDICA AMBIENTAL DE LOS ESTUDIANTES EN
LA CARRERA DE DERECHO EN UNIANDES, RIOBAMBA**

CAPÍTULO 2. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA AMBIENTAL DE LOS ESTUDIANTES EN LA CARRERA DE DERECHO EN UNIANDES, RIOBAMBA

En este capítulo se ofrecen los resultados del diagnóstico inicial realizado en la carrera Derecho de UNIANDES, sede Riobamba, con la aplicación de métodos de investigación de las ciencias pedagógicas; la valoración de los resultados condujo a la elaboración de una estrategia pedagógica como respuesta al problema planteado en la cual se articularon componentes que facilitaron la coherencia y carácter sistemático del accionar pedagógico de acuerdo a las particularidades de la carrera.

2.1. Operacionalización de la variable “formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes en la carrera de Derecho”: dimensiones e indicadores

En el proceso investigativo, la definición “formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho”, entendida como un proceso sistémico, gradual, intencionado, de apropiación de conocimientos, habilidades, valores éticos y realización de prácticas sociales del estudiante de la carrera de Derecho en su vinculación con la comunidad que se concreta en una posición transformadora para la aplicación del ordenamiento normativo ambiental en el contexto sociocultural en que vive, precisó una operacionalización atendiendo a tres dimensiones que revelaron el desempeño cognitivo, la actuación valorativa y la actividad práctica:

Dimensión cognitiva e instrumental: se refiere a la adquisición de conocimientos en torno al medio ambiente y al derecho ambiental sobre la base de las particularidades del contexto ecuatoriano relacionado con los Derechos del “Buen Vivir” y los Derechos de la naturaleza o Pacha Mama, según se reconoce en la Constitución de la República del Ecuador; de las normas jurídicas determinadas en la nomenclatura de ordenamiento jurídico, así como las habilidades comunicativas que permiten la adquisición de conocimientos para la aplicación de las leyes ambientales ecuatorianas.

Los estudiantes muestran en su desempeño cognitivo:

- a. Conocimientos sobre el medio ambiente, el “Buen vivir” y las normas jurídicas ambientales.
- b. Habilidades para la aplicación de procedimientos de la normativa jurídica ambiental.
- c. Habilidades para comunicar con argumentos la información jurídica y ambiental.
- d. Utilización de los contenidos de las asignaturas para la elaboración de acciones dirigidas a la protección, conservación y restauración ambiental.
- e. Habilidades de interacción social para el aprendizaje colaborativo sobre la normativa jurídica ambiental.
- f. Posibilidades de organización de actividades en que se articulan las asignaturas de la malla curricular

Dimensión Axiológica: se refiere a los aspectos tendientes al desarrollo y práctica de los valores, pueden ser de carácter ético, moral que se muestra en la apropiación y actuación valorativa, mediado por lo afectivo, ante la solución de conflictos ambientales desde la norma jurídica. Implica la generación de vivencias para dar significatividad y sentido a la adquisición de los saberes axiológicos que posibiliten el diálogo y el debate en su actuación valorativa para la aplicación de la normativa jurídica ambiental, caracterizada por su peculiar interculturalidad.

Los estudiantes muestran en su actuación valorativa:

- a. Incorporación de vivencias a partir de participar en la solución de conflictos ambientales en la actividad docente.
- b. Sentimientos de satisfacción por la aplicación de la legislación ambiental.
- c. Actitud crítica y reflexiva en torno a la utilización de los contenidos del período académico para la contribución a la cultura jurídica ambiental (protección, conservación y restauración ambiental)
- d. Disposición para la aplicación de procedimientos de la normativa jurídica ambiental a favor del Derecho del “Buen Vivir” y los derechos de la Pacha Mama.
- e. Valores como la responsabilidad frente a la aplicación de la legislación ambiental.
- f. Valores como la laboriosidad en tareas que evidencia la aplicación de la legislación ambiental.

Dimensión Práctica Social: se refiere a la implicación de acciones en la práctica social, desde perspectivas dinámicas, naturales, culturales e históricas de carácter investigativo, que promueven la participación consciente y voluntariamente en el ejercicio y defensa del derecho y en la transformación social en el servicio comunitario para la solución de problemas ambientales al aplicar normas jurídicas.

Los estudiantes muestran en su actividad práctica:

- a. Conocimiento de las necesidades y potencialidades de aplicación de la normativa jurídica ambiental en la comunidad.
- b. Aplicación de la actividad investigativa para la aplicación de la legislación ambiental.
- c. Aplicación de acciones sobre el Derecho del “Buen Vivir” y los derechos de la Pacha Mama en las comunidades mediante el servicio comunitario.
- d. Participación en acciones de promoción de la cultura jurídica ambiental en el contexto de la comunidad.
- e. Aplicación de acciones prácticas relacionadas con conflictos ambientales locales relacionadas con la convivencia entre los grupos humanos y de estos con la naturaleza.

Los criterios de medida para la caracterización del estado inicial y el seguimiento a la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes, que se determinaron fueron los siguientes: Alto (A), Medio (M), Bajo (B).

En el diagnóstico inicial se consideró la ubicación de los estudiantes en cada uno de los niveles, en una valoración integral por parte de la autora y sus colaboradores, atendiendo a:

Alto: se expresa la presencia de todos los indicadores en un 80% o más en el nivel alto, y el 20% en el nivel medio.

Medio: se expresa la presencia del 50% o más de los indicadores en los niveles alto o medio.

Bajo: Se manifiesta la presencia del 50% de los indicadores o menos en un nivel medio, y el 50% o más en un nivel bajo.

Con estos criterios de medida se dio seguimiento en el proceso de diagnóstico del estado inicial en los estudiantes, mediante la aplicación de los instrumentos elaborados. La realización del diagnóstico para

constatar el estado inicial de la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la Carrera de Derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes Riobamba, tuvo como punto de partida la caracterización de las unidades de estudio y posteriormente el procesamiento de la información obtenida.

2.2. Valoración de los resultados del diagnóstico inicial de la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes en la carrera de Derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba

Para constatar el estado inicial de la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera Derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes Riobamba se aplicaron los instrumentos elaborados y técnicas contextualizadas por la autora, a saber: estudio de los documentos normativos de la carrera Derecho en UNIANDES, mediante la guía de análisis (Anexo 1), estudio del producto del proceso pedagógico (Anexo 2), encuesta a estudiantes de la cohorte 2015-2020 durante el sexto período académico (Anexo 3), encuesta a los profesores (Anexo 4), entrevista a directivos (Anexo 5), así como la observación de clases mediante una guía elaborada (Anexo 6) que permitió recabar la información diagnóstica.

Las unidades de estudio tomadas para la investigación fueron: 52 estudiantes del universo estudiantil, de los que 22 son mujeres y 30 varones, que cursaban el sexto período académico de la carrera de Derecho en la sede Riobamba de UNIANDES, entre abril- agosto de 2018, en grupos paralelos A y B, sus edades oscilaban entre 19 y 21 años, su procedencia geográfica: 20 de Riobamba, 15 de Guano, 10 de Guamote y 7 de Alausí. En estas comunidades existen recursos naturales fundamentalmente hídricos, atravesadas por los ríos Chibunga, Chambo y otros, con presencia de empresas y organismos generadores de consumos altamente contaminantes que afectan el medio ambiente, lo que revela la necesidad de acciones que potencien en los estudiantes una formación para el ordenamiento jurídico ambiental.

Las condiciones económicas familiares se muestran de la siguiente manera: de bajos ingresos 10, medianos ingresos 30 y de altos ingresos 12, lo que inclina a pensar en la necesidad de proveerlos de un oficio para las lides jurídicas en entornos sociales de mayor presencia masculina en cargos públicos, sus experiencias de

lectura crítica muestran un bajo nivel de interpretación de lo que leen, y poseen una escolaridad promedio, eligieron la carrera de Derecho por intereses económicos y profesionales hacia el ejercicio del Derecho, por ser una profesión de prestigio social en la región y 20 poseen tradición familiar vinculadas a la jurisprudencia. Se aplicaron los instrumentos del diagnóstico a 20 profesores de la carrera de Derecho, y a los siguientes directivos: Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Coordinador de Derecho, representante de la Unidad de Investigación, Representante de la Unidad de Vinculación Social.

Para el estudio de los documentos se empleó la guía de revisión de los documentos (Anexo 1), se seleccionaron los siguientes documentos normativos que rigen la formación del profesional de la carrera de Derecho, UNIANDES, acreditados por el CEAACES (2014): la malla curricular de la carrera y los sílabos correspondientes a cada período académico, el Modelo Educativo de UNIANDES (2009) que señala las pautas para la formación del profesional.

La malla curricular de la carrera de Derecho actuante desde 2009 (UNIANDES, 2009), no incluye asignaturas específicas sobre el derecho ambiental. No obstante, las asignaturas relativas a la educación general, a la introducción a la carrera, al derecho sustantivo y al derecho adjetivo/prácticas en las diferentes áreas del Derecho: Constitucional-Administrativa, Civil, Penal, Laboral, Económica y las introductorias, ofrecen potencialidades para incorporar la dimensión ambiental a partir de la transversalidad del currículo, dada la significación social y profesional de los saberes ambientales.

Para cada uno de los ejes de formación en los que se estructura el currículo se determinan competencias, ninguna de las cuales se orienta explícitamente a que los estudiantes se apropien de conocimientos, apliquen los instrumentos y revelen una reflexión ética por el ordenamiento jurídico para desarrollar una sociedad ambientalmente sostenible, ni a la propuesta de soluciones a los problemas del Derecho de esta índole. En el eje de formación profesional (obligatoria) solo se refleja como sigue: Propone soluciones eficaces a los problemas del ordenamiento jurídico para la transformación de la justicia y el fortalecimiento de la seguridad integral.

En cuanto a los sílabos, el análisis de los objetivos generales de cada curso, del programa del contenido disciplinar y los resultados de aprendizaje globales, de la contribución del curso en la formación del profesional y a los resultados o logros del aprendizaje, así como del carácter de investigación y contenidos de aplicación, demuestra que en su concepción no han sido tenidos en cuenta los conocimientos y valores ambientales como saberes transversales que aportan a la cultura jurídica de los estudiantes para la realización de prácticas sociales dirigidas a la protección del medio ambiente. Particularmente la problemática ambiental puede constituir un tema de interés para la realización de los proyectos integradores de carrera.

En cuanto al uso de los resultados de las investigaciones relacionadas con la cultura jurídica ambiental en la carrera no se consideran, y no se revela la existencia de materiales elaborados para la formación de la cultura jurídica ambiental en la carrera, como socialización de las investigaciones ejecutadas.

En diversos informes enviados a la Dirección de investigación se solicitó que se incrementara en el nuevo rediseño curricular una asignatura que tenga un fundamento medio ambiental; se sugiere en otros informes la integración de contenidos que tributen a la formación medio ambiental en todos los períodos académicos desde el primero.

De lo anterior se develó la necesidad de ambientalizar el currículo desde la transversalidad, para responder a los intereses de la sociedad riobambeña; y la importancia de incorporar la disciplina académica Derecho Ambiental en un proceso de perfeccionamiento curricular.

De forma general, el Modelo Educativo de UNIANDES (2009) no considera suficientemente el aprendizaje de conocimientos de tipo ambiental, se restringe solo al aspecto ecológico en las pautas para la formación del profesional, lo que constituye un tema ineludible de la transversalidad del currículo y que debe quedar expresado en la dimensión ambiental.

Ante esta exigencia de reducir la ausencia de la dimensión ambiental en el proceso formativo, se revela como necesidad una respuesta pedagógica que viabilice un sistema de influencias para dar solución al problema planteado.

El estudio del producto del proceso pedagógico (Anexo 2), mediante el examen de los proyectos integradores de año y del programa de vinculación social arrojó la siguiente información:

En la revisión de los proyectos integradores de año, se evidencia que en el período de 2016-2018, el 40% de los trabajos realizados, respondieron a la caracterización de la situación ambiental; sin embargo, en ellos no se revela una articulación de las asignaturas, aunque hay intenciones de dar continuidad de las investigaciones desarrolladas por el cuerpo de profesores, no se concretan en la ambientalización curricular, El estudio del programa de Vinculación social revela que está organizado adecuadamente, pero falta intencionalidad para orientar el estudio de las situaciones y conflictos ambientales, sustentados en las relaciones interdisciplinarias del período académico y con el aprovechamiento de las fuentes bibliográficas más actualizadas del Derecho Ambiental, no solo en materia de derecho, sino con mayor énfasis en lo relativo al desarrollo sostenible y el medio ambiente.

De la revisión de los documentos normativos y del producto del proceso pedagógico, se muestra que:

- El derecho ambiental constituye un contenido; sin embargo, en el año académico no se logra la articulación de los contenidos de un período académico para ampliar el sistema de saberes en torno a los conocimientos, aplicación, actuación valorativa y actividad práctica ante conflictos y situaciones ambientales.
- Los proyectos integradores del año y de Vinculación social ofrecen vías flexibles para la investigación de los problemas ambientales, pero no se explicitan aquellas vías y procedimientos que faciliten una respuesta integradora efectiva.
- En los sílabos no aparece de manera explícita las referencias a fuentes bibliográficas esenciales para la comprensión de la normativa jurídica ambiental, en lo referido al Derecho Ambiental Internacional constituido por un conjunto de Tratados o Convenios Internacionales; así como las declaraciones finales y los planes de acción de las Conferencias Mundiales sobre medio ambiente y desarrollo sostenible (en particular, las de Estocolmo de 1972, la de Río de Janeiro de 1992 y la de Johannesburgo de 2002)

Estos aspectos, a juicio de la autora de esta tesis, evidencian la necesidad de un cambio en el orden pedagógico para articular acciones encaminadas a contribuir a la formación de los estudiantes en la lógica jurídica y los valores, a favor de su comportamiento en la práctica social para la protección, conservación y restauración ambiental.

Se aplicó una encuesta (Anexo 3) al 100% de los estudiantes durante el VI período académico correspondiente al 2018, con preguntas abiertas y cerradas a fin de indagar en sus conocimientos, puntos de vista y orientaciones valorativas de cómo ocurre el proceso de adquisición de saberes jurídico -ambientales.

En los ítems, las respuestas cerradas se comportaron como se aprecia en el gráfico 1.

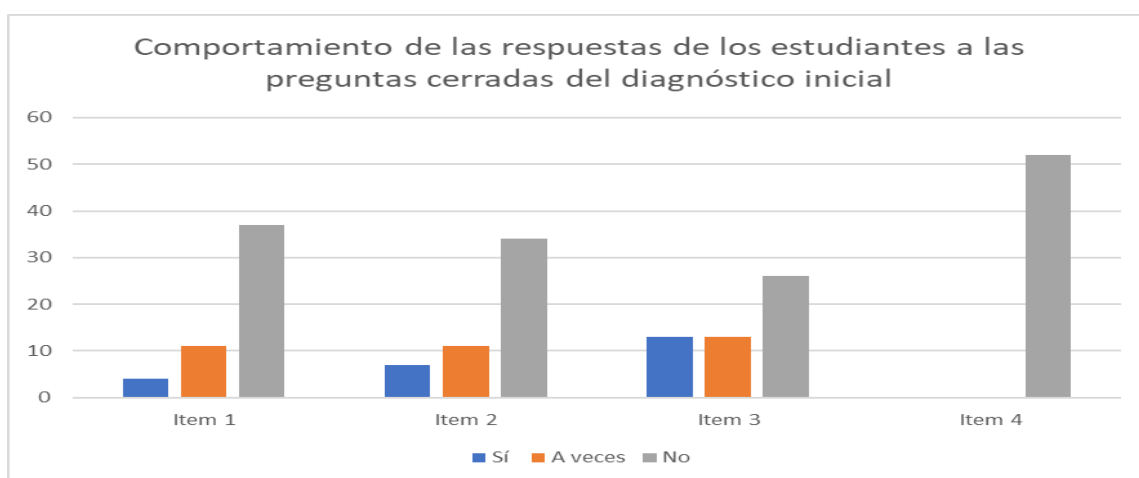


Gráfico 1. Comportamiento de las respuestas de los estudiantes a las preguntas cerradas del diagnóstico inicial. Elaboración propia. 2020

Al reflexionar en torno a las respuestas, la autora considera que existe relación entre el hecho de que más del 50% de los estudiantes no reconozcan que las actividades académicas que desarrollan en la carrera promuevan la explicación, reflexión y argumentación de ideas sobre las normativas jurídicas para el ordenamiento ambiental, así como las experiencias; y el pobre desarrollo de un aprendizaje vivencial y experiencial que aporte significativamente a los estudios relacionados con la aplicación de normativas jurídicas respecto a la protección del medio ambiente.

Otros síntomas importantes apreciados en las respuestas a los dos siguientes ítems es que el 50% reconoce que las acciones de ordenamiento jurídico ambiental en la comunidad se corresponden con el Buen vivir o denominado el Sumak Kausay; sin embargo, un 50% responde afirmativamente o a veces, y el 100% plantea no participar en acciones.

Las respuestas a las preguntas abiertas, la autora las agrupó en el orden de las ideas expresadas:

Al referirse a los conocimientos que poseen sobre la normativa jurídica ambiental para el ordenamiento ambiental en Ecuador, 23 estudiantes (44,23%) indican que no poseen conocimientos sobre lo que establece la norma constitucional y otros estamentos jurídicos acerca de los derechos ambientales (de la naturaleza; de los seres humanos; de ciertos colectivos (Art. 57-58-59); el resto manifiesta que sus conocimientos en este particular, no son suficientes, algunos mencionaron la Constitución de la República del Ecuador, pero no acotaron cuál de ellas, lo que sugiere no hay claridad al respecto, por cuanto la actualización del 2008 es la que incluye que la naturaleza es sujeto de derecho.

En cuanto a qué situaciones de conflictos relacionadas con la infracción de la legislación ambiental son las más frecuentes en la comunidad, es interesante que veinticuatro estudiantes (46,15%) indican que no reconocen los problemas que conducen a la aplicación de la normativa jurídica ambiental; mientras que 23 (44,23%) refieren que, en ocasiones, la prensa ofrece información de las infracciones, pero los estudiantes no logran organizar bien sus ideas al respecto y no poseen una interpretación clara de la legislación, hay cinco (9,61%) estudiantes, que reconocen algunos ejemplos de conflictos relacionados con el ambiente, pero requieren de conocimientos ambientales para relacionarlos adecuadamente. Mencionan que se refieren a los recursos hídricos de la zona.

Al indagar sobre los valores que deben caracterizar a un estudiante de Derecho en la interacción social con los conflictos medioambientales, cinco estudiantes (9.61%) indican que la responsabilidad ambiental, y trece estudiantes afirman que la laboriosidad (25%), toda vez que ambas respuestas reclaman de una mayor

reflexión de los estudiantes que derive en una actitud crítica ante las situaciones de conflicto que enfrentarán en su vida profesional.

Ante un dilema moral ofrecido referido la transgresión de la norma jurídica sobre vertimientos de desechos sólidos en la comunidad de P. Jaka, los estudiantes plantean: que asumirían una actitud de rechazo, de crítica y de aplicación de la normativa, pero no explican de qué norma puede tratarse.

Del diagnóstico de los estudiantes se revelaron como aspectos de interés que:

- Pertenecen a diversas comunidades de la región, en las cuales es muy arraigada la presencia de tradiciones de respeto a la naturaleza.
- Emplean recursos tecnológicos como teléfonos celulares, computadores portátiles, Tablet.
- Demuestran habilidades infotecnológicas para la comunicación en redes de conocimientos, redes sociales, mensajerías, blogs y plataformas como Instagram y Facebook.
- Manifiestan intereses profesionales relacionados con las empresas que son altos consumidores de recursos naturales.
- No incorporan vivencias relacionadas con la actividad práctica en las experiencias en torno a la aplicación de la normativa jurídica ambiental.

Los resultados de la encuesta aplicada a los profesores (Anexo 4), ofreció información sobre cómo estos perciben los conocimientos que poseen los estudiantes en lo relativo a las regulaciones jurídicas ambientales, las habilidades e interacción social (Gráfico 2), las actitudes que muestran los estudiantes como expresión de sus experiencias (Gráfico 3), y la actividad lo que se manifiesta en la práctica social (Gráfico 4)

En la dimensión cognitivo e instrumental (Gráfico 2), las respuestas de los profesores identificaron en un nivel bajo la relación teoría - práctica al elaborar acciones dirigidas al cumplimiento de la legislación, así como la interacción social, elementos que se relacionan con la posibilidad del aprendizaje colaborativo, lo que también se manifiesta en las limitaciones para organizar actividades de integración de saberes.

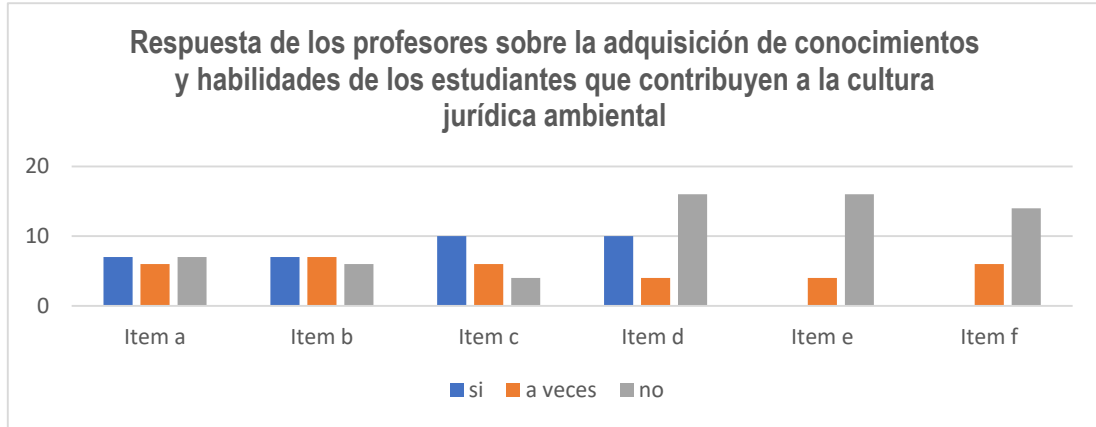


Gráfico 2. Respuestas de los profesores sobre la adquisición de conocimientos y habilidades que contribuyen a la cultura jurídica ambiental en el diagnóstico inicial. Elaboración propia. 2020

En la dimensión axiológica, las respuestas de los profesores sobre lo que muestran los estudiantes en su actitud (Gráfico 3), destacan la satisfacción por aplicar la legislación en la solución de conflictos ambientales, lo que se relaciona, a juicio de la autora con la motivación intrínseca que moviliza la esfera afectiva y los valores; así como la incorporación de vivencias, y expresiones de valores de responsabilidad y laboriosidad.

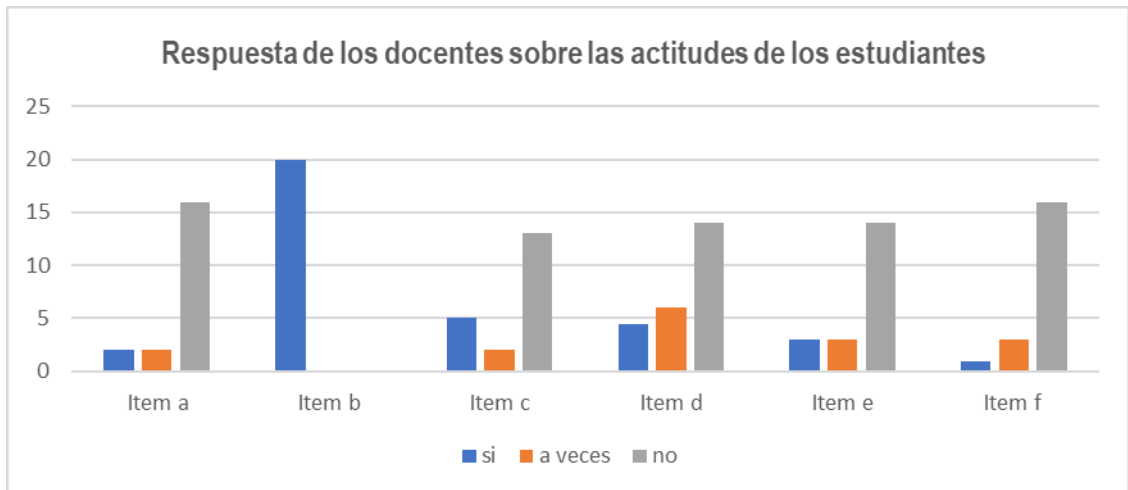


Gráfico 3. Respuestas de los profesores sobre las actitudes de los estudiantes que contribuyen a la cultura jurídica ambiental en el diagnóstico inicial. Elaboración propia. 2020

Respecto a las acciones en la práctica social, que promuevan las relaciones de los estudiantes con la comunidad para aplicar normas jurídicas de protección del medio ambiente, las respuestas de los profesores se manifiestan en el Gráfico 4.

En las respuestas a las preguntas abiertas formuladas en el cuestionario, los profesores resumen como potencialidades: la existencia de investigaciones previas, la elaboración de materiales didácticos y el fomento de la investigación, la intencionalidad de la carrera en la orientación de los proyectos integradores en temas que contribuyan a la cultura jurídica ambiental.

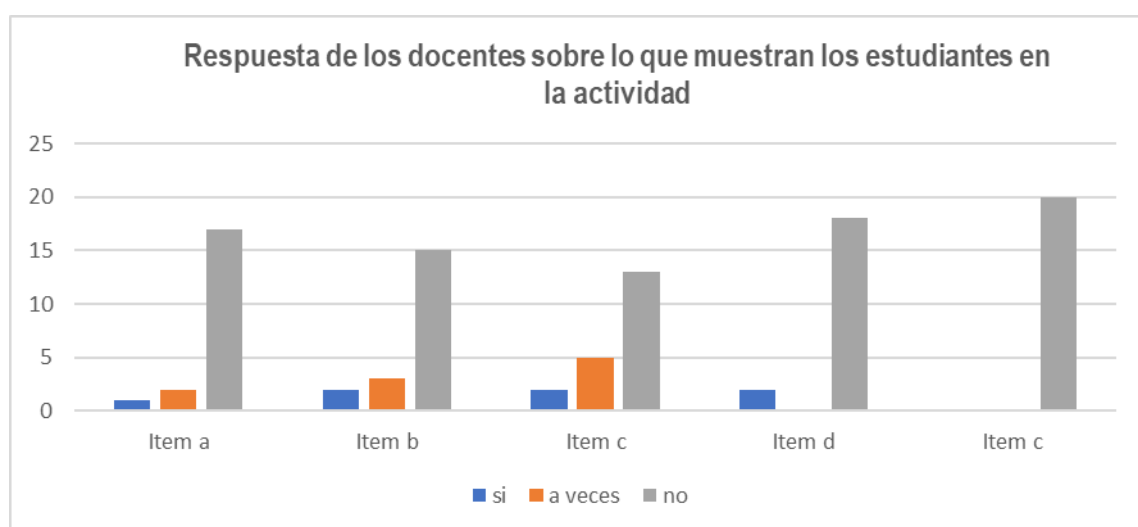


Gráfico 4. Respuesta de los profesores sobre lo que muestran los estudiantes en la actividad que contribuye a la cultura jurídica ambiental en el diagnóstico inicial. Elaboración propia. 2020

Entre las recomendaciones ofrecidas por los profesores se consideran las siguientes:

- Incentivar en los estudiantes el cuidado del medio ambiente, así como investigar sobre los problemas ambientales que tiene Ecuador.
- Realizar talleres de socialización sobre Derecho ambiental.
- Crear una asignatura sobre cultura jurídica ambiental en la carrera de Derecho, y otras carreras.
- Acometer trabajos en el servicio comunitario con los estudiantes; como, por ejemplo: organizar un Club Ecológico, las rutas del Chimborazo como actividades de participación.

- Estimular la realización de proyectos de investigación y de vinculación por los estudiantes.
- Dedicar en las asignaturas contenidos específicos sobre el derecho constitucional interrelacionados con la protección, conservación y restauración ambiental.

Del análisis de los resultados de la encuesta aplicada a los profesores sobre conocimientos, actitudes y participación en la práctica social en lo relacionado con la formación de la cultura jurídica ambiental, se indica que existe un vacío en el conocimientos respecto a los derechos, obligaciones y otros, relacionados con el medio ambiente, las habilidades que favorecen la interacción social, las experiencias de parte de los estudiantes sobre la toma de posiciones doctrinales que limitan la aplicación de las regulaciones ambientales en la práctica social.

La entrevista a los directivos de la Universidad Regional Autónoma de los Andes (Anexo 5), a saber: director de la sede Riobamba; Decano de la Facultad de Jurisprudencia; director de investigación; coordinador de investigación y coordinador de la carrera de Derecho, ambos de la sede Riobamba, fue realizada mediante una guía. Las respuestas de los cinco entrevistados ofrecieron los siguientes elementos de valor:

- El derecho ambiental constituye al momento una debilidad en la formación de los profesionales de Derecho. Necesidad de la asignatura Derecho Ambiental y de otras más específicas que posibiliten la interpretación de la teoría y la doctrina legal para aplicar regulaciones ambientales en la zona.
- Siendo el conocimiento jurídico básico, los estudiantes de la carrera de Derecho no están en capacidad de utilizar medios alternativos para solucionar conflictos medio ambientales; sería necesario que ellos desarrollen en el proceso educativo esas competencias.
- El tema ambiental todavía no está instaurado en la cultura ciudadana y tampoco en la academia. Hay instrumentaciones legales para hacer conciencia sobre la necesidad de cuidar el hogar de todos que es la tierra, que está amenazada de muerte por la codicia humana,

- La preparación de los profesores es adecuada, pero falta articulación en el trabajo del año académico, para tratar con intencionalidad los conflictos ambientales.
- La necesidad de tomar en cuenta el Plan Nacional del Buen Vivir, sobre lo referente al medio ambiente y desarrollo sostenible 2017 / 2021. La relación entre Desarrollo Sostenible, Salud y Medio Ambiente.
- La Estrategia Ambiental para el desarrollo sostenible en la carrera de Derecho, implica aspectos cognoscitivos, afectivo-motivaciones, éticos y de vinculación social en el servicio comunitario.
- La falta de permiso por la defensoría pública para ampliar la cobertura de atención de los consultorios jurídicos en casos relacionados con el medio ambiente y protección de la naturaleza afecta el desarrollo de las actividades extensionistas.

Se identificaron como carencias en el proceso pedagógico:

- ✓ La actualización de los profesores en el conocimiento de vías y métodos para dar sentido y significatividad a la aplicación práctica de la normativa jurídica ambiental. Establecimiento de nexos integradores entre todas las asignaturas del período académico.
- ✓ Labor pedagógica para contribuir a la cultura jurídica ambiental de acuerdo con las particularidades de la carrera con carácter interdisciplinar en el ámbito universitario, papel en la orientación de los proyectos integradores del año y de vinculación social.
- ✓ El aprovechamiento de métodos y técnicas participativas, así como del uso creativo e intencional de las tecnologías para mejorar la actuación valorativa y el comportamiento de los estudiantes en la solución de conflictos ambientales.

Se demuestra consenso en la respuesta en que el proceso formativo no se organiza de manera coherente e interdisciplinar, se ha avanzado muy poco en la sensibilización para ambientalizar el currículo y se requiere de materiales que faciliten a los profesores qué hacer y cómo proceder en los entornos de marcada singularidad

intercultural. Se enfatiza en que la institución colaboraría en todo momento para que se desarrolle el proceso, no solo en el campo teórico, sino en la práctica, fusionando estos elementos para realizarlo de forma efectiva. En sentido general, los aportes de ideas en las respuestas, amplía la caracterización del estado inicial y revela las potencialidades existentes ante la necesidad de formar a los estudiantes para actuar en una comunidad que reclama la protección jurídica ambiental para hacer cumplir los acuerdos de las reuniones internacionales que abogan por el desarrollo sostenible.

Para la observación realizada a partir de la guía elaborada (Anexo 6), se tomó el VII período académico en el curso 2018-2019, en las asignaturas: Filosofía del Derecho, Práctica Procesal Penal I, Obligaciones y Contratos II, Práctica Procesal Civil I, las cuales son ramas del Derecho que constituyen precedentes del derecho ambiental y por su sistema de conocimientos son de relevancia para poder dar las respuestas jurídicas necesarias anteponiendo la protección del medio ambiente a otras pretensiones; así por ejemplo el Medio Ambiente es un bien jurídico penalmente protegido (Práctica Procesal Penal I). Asimismo, existen contenidos doctrinales que corresponden con la protección del medio ambiente, dada su transversalidad, que no están especificados en los sílabos.

La autora observó ocho clases en la carrera de Derecho, sede Riobamba (Anexo 7) para identificar la presencia de los indicadores de las tres dimensiones, con el empleo de tres criterios de medida (se observa, se observa parcialmente y no se observa), del conjunto de 12 indicadores que recogen los contenidos fundamentales de la “formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho”. (Gráfico 5).

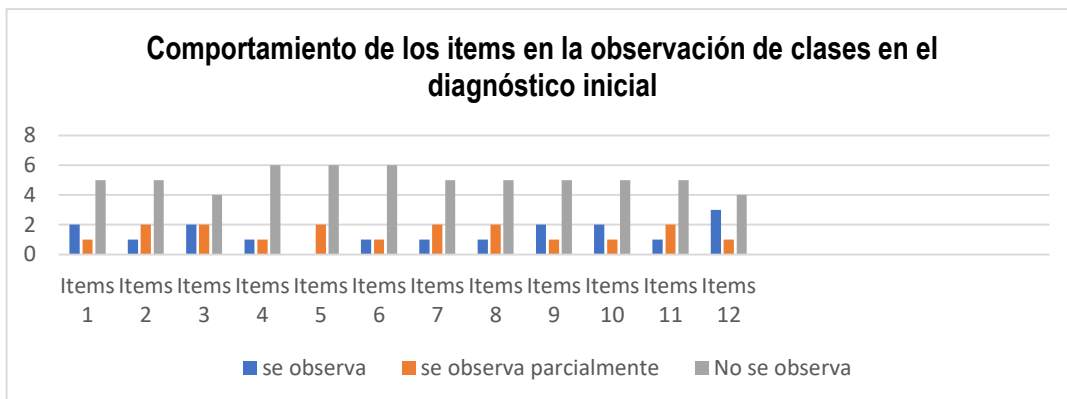


Gráfico 5. Comportamiento de los indicadores en la observación de clases en el diagnóstico. Elaboración propia. 2020

El predominio de la opción “no se observa”, muestra que los métodos que los profesores emplean no incentivan a los estudiantes a compartir saberes; y la incorporación de conocimientos relativos al derecho ambiental para la comprensión de conflictos ambientales en las asignaturas solo se observa en dos de las clases.

El empleo de métodos y técnicas que facilitan un aprendizaje autónomo, colaborativo, en redes y contextualizado, tendientes a la protección del medio ambiente, se observa en una clase, y parcialmente en dos. Prevalece la tradicional conferencia por parte de los profesores, sin trabajo colaborativo desde la asignatura, lo que se refleja en que solo en dos clases se observa y parcialmente en dos, la tendencia a promover una actitud crítica y reflexiva que facilitaría la utilización de los contenidos del período académico para la cultura jurídica ambiental. Esta forma tradicional atenta contra la posibilidad de promover el diálogo y la reflexión en clases que ayudaría a interpretar y aplicar la legislación, aspectos esenciales en la labor del jurista y que transita por la comprensión y lectura crítica de los documentos, teorías y doctrinas.

En los dos ítems relacionados con la aplicación de los saberes del Buen vivir, la Pacha Mama, y el empleo de la investigación como método de enseñanza para facilitar el proceso de adquisición de la cultura, los criterios lo ubican en el nivel bajo, aun cuando el ítem “Promoción de acciones que favorecen el respeto al Buen Vivir

o denominado el Sumak Kausay, en el contexto de la comunidad”, se observa en dos clases y parcialmente en dos.

A juicio de la autora, de la observación de clases se destaca: existencia de un consenso de que en el período académico se debe articular la dirección pedagógica en las asignaturas, para promover una enseñanza reflexiva y crítica, apoyada en la investigación y el uso de las fuentes diversas del conocimiento y los valores, para que los estudiantes se apropien del conjunto de saberes doctrinales a fin de aplicar las regulaciones en el ordenamiento ambiental. El colectivo de profesores en el período académico debe potenciar el diálogo, la reflexión y el empleo del método investigativo que contribuya a configurar en los estudiantes la cultura jurídica ambiental como proceso formativo que tiene lugar en la interacción social.

Se infiere de las clases observadas que existe un problema identificado de carencia doctrinaria, teórica y jurídica por parte de los profesores y sobre todo de los estudiantes, con respecto a la cultura jurídica ambiental, pues no se implementan en las asignaturas el contenido jurídico ambiental. En lo referente a valores ambientales en los estudiantes, la investigadora puede indicar que existe la necesidad de incrementar programas de capacitación para los estudiantes y profesores, donde ellos puedan interiorizar una actitud de protección ambiental; sobre todo se identificó que en la dimensión práctica social en la clase existe un alto porcentaje de ignorancia respecto a la tenencia de habilidades procedimentales y jurídicas para atender a la población, razón de ser de un profesional del derecho.

Por su parte, los profesores se distinguen por poseer los conocimientos y habilidades en su campo del saber, una experiencia docente entre 4 y 10 años, con conocimientos de las asignaturas que imparten en el campo de la jurisprudencia y no poseen formación como docentes universitarios por lo que incorporan la técnica de enseñar a partir de sus creencias personales y de las orientaciones emanadas de las directivas institucionales.

En las respuestas abiertas, los profesores muestran disposición para la labor pedagógica, el 30% manifiesta haber recibido alguna información en los contenidos relacionados con la protección ambiental, aunque no

sistematizados en el proceso pedagógico. El 100% evidencia interés por incorporar nuevas formas de enseñar y de actualizar sus conocimientos a favor de aplicar estrategias de enseñanza más allá de los títulos académicos que poseen.

Al realizar una valoración de cómo se manifiestan los indicadores, según la información aportada por los diferentes instrumentos aplicados se revela el comportamiento de la siguiente manera:

Dimensión Cognitiva- instrumental. La adquisición de contenidos relacionados con las normas jurídicas y constitucionales para la protección del medio ambiente, ocurre fundamentalmente en las clases, pero fragmentada, según lo que plantea el sílabo, sin la búsqueda de marcos comunes que faciliten al estudiante integrar, sin el empleo de métodos y técnicas para promover un aprendizaje activo, participativo y creativo, tendientes a facilitar la adquisición de saberes que contribuya a la cultura jurídica ambiental, al desarrollo de habilidades para convencer, explicar, argumentar y dialogar en torno a cómo proceder con las normativas jurídicas, desde las experiencias previas, lo que afecta su aplicación. (Gráfico 6, Anexo 8)

Dimensión Axiológica. La comunicación entre profesores y estudiantes no propicia la generación de vivencias a favor de aprendizajes colaborativos en torno a la protección medioambiental, ni se favorece el diálogo de saberes sobre conflictos ambientales del contexto global, nacional y comunitario que promuevan actitudes críticas y actuaciones valorativas hacia la responsabilidad y laboriosidad en la aplicación de las normas jurídicas ambientales. Los comportamientos observados muestran la necesidad de elementos que nutran la cultura jurídica ambiental. (Gráfico 7, Anexo 8)

Dimensión Práctica social. La caracterización de las necesidades y potencialidades de la comunidad; sin embargo, la participación de los profesores del período académico es casi nula, y de los estudiantes desde los primeros períodos, también, lo cual limita la identificación de problemáticas para la aplicación de la normativa jurídica ambiental. La realización de acciones investigativas por los estudiantes acerca de la relación del derecho ambiental y las necesidades de protección del entorno comunitario es baja, aunque sí se manifiestan acciones encaminadas al Buen Vivir, en el contexto de la comunidad. (Gráfico 8, Anexo 8)

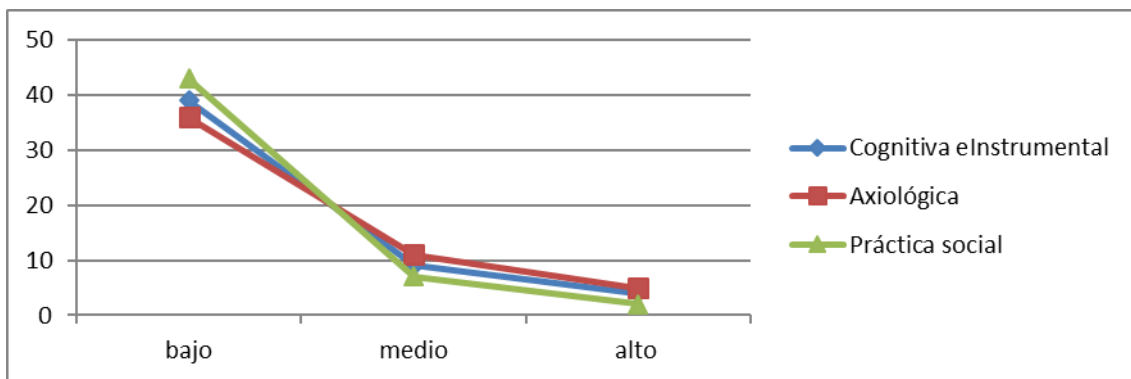


Gráfico 9. Comportamiento de las tres dimensiones en el diagnóstico inicial. Elaboración propia. 2020

En el gráfico 9 se muestra el comportamiento de las tres dimensiones en el diagnóstico inicial, en que todas se comportan predominantemente en el nivel bajo con una discreta diferencia entre ellas.

En resumen, se arribó a las consideraciones siguientes, el estado de la variable se manifiesta en un nivel bajo en las tres dimensiones, con discreta diferencia entre las tres, aunque la más desfavorable es la dimensión Práctica social. La autora de esta investigación identifica la necesidad de visualizar la pertinencia desde las ciencias de la educación de un resultado que contribuya a la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho, así como la necesidad de elaborar una estrategia pedagógica para lograr este propósito.

2.3. Estructuración de la estrategia pedagógica para contribuir a la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes en la carrera de Derecho, UNIANDES

Con el propósito de dar respuesta a la problemática de la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho, UNIANDES, se estructuró una estrategia pedagógica. La determinación de este tipo de resultado, devino del estudio de los referentes teórico - metodológicos, así los resultados del diagnóstico, como respuesta pedagógica de continuidad de las investigaciones anteriores (Iglesias, [et. al.]. 2016).

Del estudio realizado sobre los tipos de resultados investigativos, se tomaron en consideración los aportes de Sierra (2008), De Armas y Valle (2011), Valle (2012), Chirino, et. al. (2013) y Vigoa (2016), sobre la

conceptualización de la estrategia pedagógica. Pertinente resulta lo planteado por Chirino, et al. (2013), al reconocer que: “Una estrategia es una concepción teórico-práctica de la dirección de procesos, que partiendo del diagnóstico proyecta un sistema de acciones con carácter transformador de la realidad, y propicia la actuación de los participantes para el logro de los objetivos previstos”. (2013, p. 75)

El término estrategia, alude al empleo consciente, reflexivo y regulativo de acciones que siguen una organización lógica o secuenciada y procedimientos en condiciones específicas que responden a un objetivo. El carácter pedagógico de la estrategia radica en que las acciones diseñadas en cada etapa posibilitan el avance hacia la formación de la cultura jurídica ambiental, mediante la articulación de los Proyectos integradores del año y de Vinculación social, acotado a un período académico de estudio para potenciar los conocimientos, las habilidades, la actuación valorativa y la actividad práctica hasta ese momento en función de su aplicación en el servicio comunitario.

En respuesta al objetivo de la investigación, la autora considera la estrategia pedagógica el resultado más pertinente para la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de Derecho en UNIANDES, y se asume como el sistema de acciones concebido, planificado, ejecutado y controlado en el proceso pedagógico de la carrera de Derecho para potenciar la transversalidad de los contenidos jurídicos mediante la apropiación de conocimientos sobre la normativa ambiental, desarrollo de habilidades y actuaciones valorativas en la actividad práctica que propician la protección legal del medio ambiente en las comunidades en que está enclavada la UNIANDES en un período académico determinado.

La selección del VIII período académico, se sustenta en que el estudiante se encuentra en un momento de mayor maduración de la cultura de la profesión, ha recibido un conjunto de asignaturas de cultura general y las específicas de la profesión que contribuyen a la cultura jurídica ambiental al posibilitar un manejo de las principales regulaciones jurídicas aplicables a las diversas situaciones de carácter ambiental que se presenten en los Proyectos integradores del año y de la vinculación social y que se manifiesta en conocimientos, habilidades, valores, normas de relaciones y actividad creadora al interpretar y aplicarlos en

su desempeño cognitivo, su actuación valorativa y su actividad práctica en las cuales se singulariza la peculiar interculturalidad inherente a la sociedad ecuatoriana como se consagra en la Constitución.

La estrategia pedagógica se organiza en los siguientes componentes: misión, visión, objetivo general, fundamentos, ideas rectoras y etapas, estas contentivas de acciones encaminadas a contribuir al objetivo general, con objetivos específicos, mediante vías y procedimientos pedagógicos con énfasis en el desarrollo de los Proyectos Integradores del año y la Vinculación social.

La misión de la estrategia pedagógica se dirige a fomentar la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de Derecho, mediante la adquisición de saberes en torno al ordenamiento jurídico y su aplicación a situaciones ambientales, una actitud ética en el contexto de su práctica social. Su punto de partida está en las indagaciones de la realidad ambiental, de las comunidades de la región del Chimborazo, el estudio de las potencialidades del modelo del profesional, y la caracterización de las condiciones de la carrera en UNIANDES, para una acción transformadora de los estudiantes.

La visión radica en que como carrera de Derecho reconocida en el ámbito nacional e internacional por la calidad profesional de sus egresados, posee entre sus fortalezas un cuerpo docente de alto nivel académico y un proceso de formación profesional centrado en el estudiante, acorde con los avances científicos y tecnológicos, contribuyendo en forma efectiva a la planificación nacional y regional en vínculo permanente con el Estado, los sectores sociales, productivos y la administración de justicia.

De ahí que se trazó como objetivo contribuir a la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho mediante la organización de acciones que facilitan la articulación de las asignaturas del VIII período académico en los proyectos integradores y la vinculación social.

La estrategia pedagógica concreta el Modelo Educativo de UNIANDES en el sistema de acciones en cuatro etapas concebidas en estrecha relación, en torno a los proyectos integradores del año y la vinculación social, de ahí que se privilegia el trabajo colaborativo, la búsqueda y procesamiento de información, la generación de vivencias en la aplicación de la normativa jurídica para la cuestión ambiental.

La estrategia pedagógica se sustenta en:

- **Fundamentos filosóficos.** La formación del estudiante de la carrera de Derecho en UNIANDES exige de la apropiación de saberes y de respeto a las tradiciones de los pueblos indígenas, el optimismo y la confianza en la educabilidad del ser humano que sustenta la relación entre las normas jurídicas y su presencia al servicio de la protección del medio ambiente, dado el encargo social de la educación superior ecuatoriana de formar profesionales del Derecho que respondan a la filosofía del Buen Vivir, reclama un cambio en la formación de la cultura jurídica ambiental.

Los problemas ambientales del mundo contemporáneo son, en su mayoría, provocados por la acción directa e indirecta de factores antropogénicos, es así como el papel del ser humano en las últimas décadas, con el impacto en el medio ambiente, que en la actualidad constituye una preocupación para la humanidad desde múltiples perspectivas.

La educación de los profesionales del Derecho en Ecuador, tiene un fundamento filosófico en la teoría de la Complejidad y el Buen Vivir, según el fundamento filosófico de la carrera de Derecho, UNIANDES.

La filosofía de la complejidad, desde el enfoque educativo, dinamiza constantemente el desarrollo del currículo y las disciplinas Fundamentos históricos, filosóficos y epistemológicos del derecho y Socio-antropología jurídica con el aporte de dos elementos esenciales para este cambio: una nueva interpretación de la sociedad y un método (Morín, 2000) que conduce a la articulación o la autoconstrucción del conocimiento.

Desde esta perspectiva, emerge un nuevo tipo de pensamiento (UNIANDES, 2015): integrador, contextualizado, dinámico y ausente de dogmatismos y de verdades absolutas, en una nueva lógica: la multi causal, que favorece la comprensión de la realidad compleja y la importancia del derecho en el marco de la justicia social en la región del Chimborazo, en correspondencia con la filosofía del Buen Vivir que sintetiza la armonía, complementariedad y reciprocidad en la relación hombre -naturaleza.

- **Fundamentos sociológicos.** La segunda década del siglo XXI se caracteriza por una estrecha vinculación universidad -sociedad, armónica, interdependiente y comunicativa, como respuesta a las exigencias de la época contemporánea marcada por las relaciones interculturales, las grandes problemáticas del mundo actual como la presencia creciente y el efecto incontrolable de las tecnologías, el cambio climático, las grandes epidemias.

Las instituciones universitarias responden al condicionamiento histórico-social y cultural de la educación y formación de los profesionales, para dirigir los procesos de creación, transformación y difusión del conocimiento, como vías para el logro de los fines establecidos en la formación integral del estudiante, de ahí que desempeñan una importante función en la conformación del sistema de influencias que propician la educación de la personalidad de estos.

Dado el encargo social asignado a la carrera de Derecho de UNIANDÉS, Ecuador, para la formación del nuevo profesional y el logro de su misión de influenciar, configurar y promover su formación integral, resulta de gran importancia y utilidad, atender los aspectos vinculados al sistema de relaciones que facilitan la apropiación de los contenidos del Derecho ambiental para la transformación de la práctica social en el servicio comunitario donde se materializa la vinculación con la universidad, en correspondencia con el paradigma de desarrollo del Buen Vivir, para brindar a la sociedad profesionales comprometidos con la aplicación de la normativa jurídica ambiental en la comunidad.

- **Fundamentos psicológicos.** La formación de la personalidad de los estudiantes en UNIANDÉS se sustenta en su modelo educativo, y en esta tesis se complementan con los estudios acerca de la personalidad, desde los aportes del enfoque histórico - cultural de Vigotsky y seguidores, en particular en la unidad de lo cognitivo y lo afectivo, el desarrollo de las vivencias y la zona de desarrollo próximo.

Los estudiantes de la carrera de Derecho en UNIANDÉS poseen un proyecto de vida relacionado con el ejercicio de la jurisprudencia, y en particular, en las comunidades de la zona del Chimborazo, caracterizada por una interculturalidad que distingue su identidad, de ahí que los procesos socioafectivos relacionados con

el medio ambiente son fuentes generadoras de vivencias que emergen de su interacción con el medio social y natural, y otorgan sentido a la necesidad de cumplir y hacer cumplir las normativas y regulaciones jurídicas ambientales.

- **Fundamentos pedagógicos.** La Pedagogía distingue, entre sus categorías, las de educación e instrucción, formación y desarrollo, relacionadas entre sí en unidad dialéctica que se materializa en el proceso pedagógico de forma organizada y con una adecuada dirección en el contexto de la cultura de la profesión. La unidad de la instrucción y la educación contribuye a potenciar al máximo las posibilidades educativas que brinda cualquier situación de instrucción, que sea concebida en estrecha relación con la vida de la sociedad y de la profesión en el contexto sociohistórico en que vive el estudiante.

El estudiante en el proceso de aprendizaje debe colocar en el centro de atención las posibilidades de transformar el entorno, lo que implica movilizar los recursos de que dispone (su historia académica, sus intereses cognoscitivos, sus motivos para el estudio, sus vivencias) con relación a lo que aporta el grupo en las diferentes actividades formativas.

La cultura ambiental, de acuerdo con Santa Cruz y Mesa (2015), se articula con la ecológica, tecnológica, política, económica, artística o jurídica. El Modelo educativo y pedagógico de UNIANDES, abre las puertas a las formas del conocimiento en que se integra lo científico con las tradiciones culturales de la región y la vinculación universidad –sociedad, de ahí que la formación de la cultura jurídica ambiental en la carrera de Derecho se organiza sobre la base de la apropiación de los conocimientos y valores en la actividad práctica, en las relaciones socioculturales; que posibilita el manejo de mecanismos alternativos en la solución de conflictos ambientales con la aplicación de la normativa jurídica, teniendo presente la complejidad de la vida, sus múltiples asociaciones económicas, sociales, subjetivas y culturales.

- **Fundamentos didácticos.** El contenido de la enseñanza en las asignaturas de la malla curricular, contribuye a la formación de la cultura jurídica ambiental con el empleo de métodos de enseñanza - aprendizaje productivos que propician la significatividad de los aprendizajes en el contexto de la actividad

docente y el servicio comunitario, la habilidad para aplicar la normativa jurídica se forma y desarrolla en la actividad, en la integración y sistematización de acciones y operaciones.

La enseñanza desarrolladora implica la realización de tareas con diferentes niveles de asimilación del conocimiento y la integración interdisciplinar en el período académico y transdisciplinar en la carrera, lo que favorece una concepción sistémica de la formación de la cultura jurídica ambiental, al propiciar: el cuestionamiento de las ideas de sentido común sobre la enseñanza y el aprendizaje de los contenidos.

Con orientación a la búsqueda de la significación transversal en los aprendizajes, los estudiantes se vuelven autónomos para la concientización de la necesidad de la protección ambiental en las comunidades, en consecuencia, las reflexiones conceptuales en una relación de lo funcional y lo contemporáneo, coadyuvan a la formación integral en el aprendizaje colaborativo y una actitud ética y de compromiso, respeto y responsabilidad ciudadana.

El desarrollo de la ciencia y la tecnología en el siglo XXI impone nuevos retos a la pedagogía, con una perspectiva crítica, creadora y desarrolladora, de ahí que el aprendizaje, con el empleo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), implica la incorporación de las tradicionales y más actuales, para la digitalización de datos, registros de contenidos, que se aplican en sistema, uso de redes sociales y plataformas para la comunicación en línea, lo que contribuye a que se desarrollen nuevos y significativos aprendizajes.

- **Fundamentos jurídicos.** Constituyen parte de este fundamento las disposiciones jurídicas ordenadoras, que permiten organizar el proceso de formación de los estudiantes de Derecho en la UNIANDES, a saber: la Ley Orgánica de Educación, que indica en el Artículo 8 la pertinencia de que la investigación científica se encamine a los fines determinados: “Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional” (LOES, 2010, p. 6), lo que orienta el empleo de metodologías y procedimientos pedagógicos para favorecer la adquisición de los saberes.

Por otra parte, se incluyen las disposiciones jurídicas que constituyen contenido de enseñanza en la formación de una cultura jurídica ambiental, tales como: la Constitución de la República del Ecuador (2008), la Ley Orgánica sobre medioambiente, leyes penales, procesales, civiles, relacionadas con la aplicación del ordenamiento jurídico ambiental en Ecuador.

Al abordar como objeto de estudio la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes en la carrera de Derecho de UNIANDES, los fundamentos jurídicos están constituidos por los contenidos del Derecho ambiental y el sistema de conocimientos legales y normativos incluidos en la malla curricular, así como los documentos elaborados a tenor de la Constitución de la República y el sistema jurídico encaminado a la comprensión profunda de la complejidad de los sistemas ambientales del país y el continente, particularmente de la región del Chimborazo. Al respecto, se considera de interés la intencionalidad de los fundamentos del Derecho ambiental, en tanto contenido jurídico con relevante presencia constitucional en las últimas décadas como parte de la malla curricular.

En el rediseño curricular iniciado en el 2017, se plantea de forma explícita que la carrera de Derecho tiene que propiciar la formación integral de los estudiantes y para ello se debe incluir lo ambiental como una dimensión a considerar en el proceso de la formación de los estudiantes.

El rediseño curricular incorpora la dimensión ambiental tendiente al cuidado ambiental, que constituye un tema necesario en el enfoque del nuevo Derecho desde dos perspectivas: las acciones concretas para proteger el ambiente y la aplicación de los conceptos teóricos en el mismo sentido. La importancia de esta posición radica en que la educación es la única estrategia válida para que se ejecuten los cambios y cuando se trata de profesionales en derecho se manifiesta el compromiso de defender y hacer cumplir los derechos de la naturaleza, conciencia necesaria en un siglo en que peligra la existencia del ser humano y que se ha vuelto un clamor su cuidado. (UNIANDES, 2015, p. 81).

Es un fundamento la ambientalización del currículo, para estudiar y analizar las diferentes relaciones que se establecen entre los bienes naturales, culturales y la actividad antrópica. Esta se orienta hacia el

comportamiento y actividades humanas respecto al uso, explotación y aprovechamiento de recursos naturales, la conservación y protección de la naturaleza, mediante el ordenamiento jurídico.

En la estrategia pedagógica, se tomaron como principios pedagógicos, los expresados en el Modelo Educativo de la UNIANDES (2017), contextualizados al objeto de estudio:

- Los procesos pedagógicos, para su comprensión y ejecución, impulsan el desarrollo de la lógica polivalente y la autonomía en los estudiantes.

La formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho tiene en cuenta los contenidos del período académico seleccionado, se sustenta en los avances de la ciencia y la tecnología, en el trabajo interdisciplinario para potenciar en los estudiantes sus inteligencias, trabajo autónomo, colaborativo y el aprender a aprender, consecuentes con la filosofía del Buen Vivir y la Constitución de la República del Ecuador, impulsando la lógica polivalente y grupal que tienda a su desarrollo humano armónico y para hacer valer la legalidad en la protección del medio ambiente en la región del Chimborazo.

- Los procesos pedagógicos se orientan hacia la formación integral de los estudiantes, consolidando su condición de ciudadano responsable y comprometido con la democracia y la justicia social.

La estrategia responde a las necesidades sociales, económicas y culturales de Riobamba y Ecuador, dada por los niveles de contaminación ambiental provocados por el hombre, lo que exige preparar a los futuros juristas en el conocimiento de la normatividad y las regulaciones, su aplicación ética y consecuente en la actividad práctica que favorezca un desarrollo de la conciencia en las comunidades que lleve a una acción transformadora.

Lo axiológico constituye un nodo en el proceso de conformación de la cultura jurídica ambiental, se forman y desarrollan valores y actitudes, en correspondencia con las situaciones socioculturales e históricas, que se configuran con normas de relaciones con el mundo y cualidades creativas. El empleo de técnicas participativas, dilemas morales en las diferentes acciones propician valoraciones críticas sobre conductas transgresoras que reclaman de la aplicación de la ley.

- La visión sistémica de las experiencias de aprendizaje se reforzará con los adelantos científicos del neuroaprendizaje y la andragogía.

La estrategia elaborada para contribuir a la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes se estructura en componentes que promueven el enriquecimiento de la experiencia individual de los futuros juristas para el dominio y aplicación del sistema de normativas legales, sustentado en que la personalidad es un producto biopsicosocial, cuyo desarrollo es mediado por la actividad humana y la comunicación, y resalta el papel de las vivencias para una mejor relación afectivo - motivacional.

Las relaciones interdisciplinarias y transdisciplinarias, favorecen el vínculo de las asignaturas del período académico, a saber: los conocimientos científico - técnicos, culturales, habilidades profesionales y las normas de relaciones con el mundo conformados por la cultura jurídica ante situaciones de conflictos ambientales, que involucran conocimientos, valores, emociones y actuación valorativa en el aprendizaje colaborativo.

- Las acciones pedagógicas revalorizan la articulación de la investigación-teoría-práctica para cualificar los aprendizajes.

Las actividades educativas que se conciben en el período académico articulan los proyectos integradores del año y de Vinculación social para la adquisición y demostración de conocimientos y procedimientos en el manejo de la normativa legal aplicada al derecho ambiental, que conforman su cultura jurídica ambiental, evidenciada en la esfera de actuación profesional en la región del Chimborazo.

Las actividades que se desarrollan en los diferentes contextos otorgan valor a la articulación de la investigación- teoría – práctica de forma integradora, donde el estudiante y el profesor vinculan de manera significativa, y con responsabilidad jurídica, lo social, económico, político, familiar, productivo y lo ambiental.

El desarrollo de los Proyectos integradores con el empleo del método investigativo facilita la búsqueda y procesamiento crítico de información en diferentes formatos, elaboración y estudio que enriquecen y actualizan los aprendizajes, mediante la comprensión de lo que se estudia.

- Las tecnologías de la información y las específicas de cada profesión se integran a las recomendaciones generales de la pedagogía y a las particulares de las diversas ciencias para impulsar los procesos áulicos y las redes sociales.

Las actividades deben propiciar una comunicación asertiva entre los diferentes actores (profesores, estudiantes, directivos, población, decisores de la comunidad), para la apropiación del conocimiento jurídico y uso de las ciencias para el cumplimiento de la legislación ambiental. El empleo de las tecnologías de la información debe propiciar la profundización en los conocimientos y habilidades de análisis, argumentación, generalización, valoración crítica en las propuestas que planteen en los proyectos integradores y de vinculación social en el período académico que cursan.

En el proceso formativo, desde las particularidades de las asignaturas, se articula la programación académica, las prácticas preprofesionales, y la vinculación con la sociedad expresada en el servicio comunitario, se tejen relaciones interpersonales, se da paso a la diversidad, al uso de los conocimientos de las redes sociales y se propicia el desarrollo de cualidades morales acordes con la ética de la profesión.

El empleo de vías de trabajo grupal, en redes, método investigativo, entre otras, favorece el análisis de materiales, la elaboración de nuevos conocimientos, la lectura crítica en diferentes tipologías textuales, y la organización de reuniones virtuales en línea, blogs, chat y otras formas.

En esta línea de pensamiento la estrategia pedagógica posee ideas rectoras que sirven de núcleo dinamizador de las acciones:

- La formación de una cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho se expresa en la adquisición de saberes y se sustenta en la filosofía del Buen Vivir, lo que exige de la transversalización curricular.
- El aprendizaje sobre la aplicación del ordenamiento jurídico medioambiental, sustentado en la argumentación de las posiciones doctrinales para el reconocimiento y adopción del derecho ambiental, implica el respeto a los valores ancestrales y tradiciones, respeto, igualdad, responsabilidad y justicia.

- El desarrollo de prácticas sociales en el contexto comunitario, para aplicar las regulaciones jurídicas posibilita identificar problemas y proponer niveles de solución a partir de la sensibilización ambiental de la población y los decisores.

En la búsqueda de la interrelación dialéctica entre el objetivo general, los fundamentos, los principios pedagógicos y las ideas rectoras, se precisan cuatro etapas con sus objetivos específicos: diagnóstico, planificación, ejecución y control y evaluación, que integran vías y procedimientos pedagógicos para la transformación del estado inicial al deseado.

Etapas de Diagnóstico. Constituye el punto de partida para el desarrollo de las acciones en el período académico acordado, de la carrera de Derecho. Se tienen en cuenta las características de los contenidos y las exigencias de la formación de la cultura jurídica ambiental del jurista.

Objetivos:

- Identificar las necesidades y potencialidades para la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho, UNIANDES, en el contexto de los procesos sustantivos.
- Sensibilizar a los sujetos participantes: profesores, directivos, estudiantes con la necesidad de transformar el estado real de la formación de la cultura jurídica ambiental.

Acciones de la etapa

Acción 1. Preparación de las condiciones para el desarrollo del diagnóstico inicial. Esta acción incluye la concertación para la logística, la solicitud de oficios a las autoridades, estudio de los instrumentos por parte de los profesores del período académico, y negociación académica con los estudiantes a partir de sus conocimientos, intereses, aspiraciones.

Vías: trabajo grupal, reunión por videoconferencias y método explicativo.

Procedimientos: organización de espacios de reflexión, análisis de los documentos normativos, informes de trabajo y elaboración de oficios.

Participantes: investigadora, estudiantes y cuerpo de profesores del VIII período académico.

Acción 2. Realización del diagnóstico a los estudiantes. Esta acción incluye la aplicación de los instrumentos, tabulación de la información obtenida para la recopilación de la información acerca de los diferentes indicadores e implicación de profesores, directivos y estudiantes.

Vías: trabajo grupal, elaboración individual.

Procedimientos: elaboración de los instrumentos, comprensión e interpretación de los resultados

Participantes: investigadora, estudiantes y facilitadores.

Acción 3. Revisión de los documentos de la malla curricular del VIII período académico para la integración de las temáticas relacionadas con la dimensión ambiental con el fin de identificar las posibles temáticas de los proyectos integradores.

Vías: trabajo grupal, reuniones virtuales por las plataformas institucionales.

Procedimientos: organización de espacios de reflexión, análisis de los documentos, lectura crítica.

Participantes: investigadora y el cuerpo de profesores del VIII período académico

Acción 4. Caracterización del estado inicial del claustro de la carrera en torno a la formación de una cultura jurídica ambiental. Para el desarrollo de esta acción, se aprovecharán los escenarios de trabajo académico que favorecen una exploración de ideas en torno a las problemáticas ambientales y el ordenamiento jurídico, posibles vías, acciones y procedimientos pedagógicos para concretar en un período académico la formación de una cultura jurídica ambiental. En el intercambio se deben potenciar los saberes de los profesores acerca de la relación de los contenidos de su asignatura con la cultura jurídica ambiental.

Vías: trabajo grupal, reuniones virtuales por las plataformas institucionales.

Procedimientos: organización de espacios de reflexión, análisis de los currículos, elaboración de los perfiles docentes.

Participantes: investigadora y el cuerpo de profesores del VIII período académico

Etapas de Planificación. Esta etapa constituye un momento de concertación y negociación pedagógica para identificar las contribuciones en el orden de los contenidos de la malla curricular y las acciones están encaminadas a los profesores y a potenciar el protagonismo de los estudiantes.

Objetivos:

- Planificar la implementación de las acciones en correspondencia con los contenidos de las asignaturas del período académico que tributan a la formación de la cultura jurídica ambiental.
- Modelar acciones pedagógicas para el desarrollo de los proyectos integradores del año y la vinculación social durante el período académico sobre la aplicación de la legalidad ambiental.

Acciones de la etapa

Acción 1: Determinación de las particularidades de los contenidos curriculares del período académico que pueden articularse para contribuir a la formación de la cultura jurídica ambiental, nodos integradores de las asignaturas del VIII período académico para los proyectos integradores de año.

Vías: trabajo grupal, reuniones virtuales por las plataformas institucionales.

Procedimientos: organización de espacios de reflexión, análisis de los sílabos de asignaturas, elaboración de la matriz de núcleos temáticos.

Participantes: investigadora y el cuerpo de profesores del VIII período académico

Acción 2: Diseño de acciones a ejecutar para contribuir al objetivo planteado a partir de los contenidos del período académico en el cual se desarrollará. Esta acción incluye:

- Sesiones de trabajo con los profesores y tutores de los estudiantes en este período académico a partir de la generación de ideas, la colaboración y la creatividad.
- Sesiones de trabajo con los estudiantes para presentar los proyectos de acciones y que puedan ser enriquecidas con sus opiniones, iniciativas y creatividad.

Se selecciona el taller como forma organizativa para las sesiones de trabajo con los especialistas de Bienestar universitario y el grupo de artes de la UNIANDÉS, reuniones con los directivos de la universidad,

aliados estratégicos de la ciudadanía, gobierno municipal y empresas de la región, así como con los estudiantes.

Vías: trabajo grupal, reuniones virtuales por las plataformas institucionales.

Procedimientos: organización de espacios de reflexión como talleres, análisis de materiales, documentos, elaboración de hojas de trabajo para organizar las tareas y los roles.

Participantes: investigadora, estudiantes y facilitadores seleccionados como colaboradores.

Acción 3: Preparación de la socialización del Manual de Cultura Jurídica Ambiental como material de base para la formación de la cultura jurídica ambiental en la carrera de Derecho.

Vías: método investigativo, elaboración conjunta.

Procedimientos: organización de los contenidos, búsqueda y procesamiento de la información, lectura crítica.

Participantes: investigadora y el cuerpo de profesores del VIII período académico

Acción 4: Modelación de los contenidos a considerar en los proyectos integradores de año y la Vinculación social, para lo cual se organizarán por parte de la investigadora, varias sesiones en forma de talleres, para lograr un diseño armónico y flexible que sirva de orientación a los núcleos de contenidos, según los tres organizadores del Modelo Educativo de Uniandes (2017, p. 21):

Taller 1: Presentación de los resultados del diagnóstico, que evidencian la presencia en mayor o menor grado de los indicadores de las dimensiones.

Taller 2: Los problemas medioambientales de El Chimborazo, contribución de las asignaturas del VIII período académico a su tratamiento en los proyectos integradores y de vinculación social. Inventario de problemas medioambientales a los cuales se puede dar tratamiento interdisciplinario desde las asignaturas del VIII período académico.

Taller 3. Vías, procedimientos, medios y formas de evaluación para la formación de la cultura jurídica ambiental. Se realiza mediante un trabajo de mesa atendiendo a los siguientes aspectos:

1.- Características de los proyectos integradores del año y de los proyectos de vinculación social.

2.- Elaboración de los cuestionarios de las entrevistas a los representantes de los órganos decisores de las comunidades en que se proyecta la vinculación de la universidad.

3.- Estudio de las tradiciones de las diferentes comunidades para identificar las fortalezas en los imaginarios de la colectividad.

4.- Elaboración de las guías de entrevistas a las figuras representativas de las culturas originarias en las comunidades para identificar las leyes de las culturas que posibilitan la protección de la Pacha Mama.

Vías: trabajo grupal, reuniones virtuales por las plataformas institucionales.

Procedimientos: organización de espacios de reflexión, técnicas participativas como: completamiento de frases, la composición, lluvia de ideas.

Participantes: la investigadora, estudiantes y profesores del período académico.

Etapas de Ejecución. Se caracteriza por su carácter práctico y por la mediación de los profesores, estudiantes y la comunidad en la ejecución de las acciones planificadas.

Objetivo:

- Aplicar las acciones planificadas de trabajo conjunto de estudiantes y profesores para contribuir a la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes en el período académico.

Acciones

Acción 1. Ejecución de la capacitación a los profesores del período académico.

El propósito de esta acción se dirige a facilitar el dominio de las regulaciones jurídicas, aplicables a las diversas situaciones de carácter ambiental que se presentan en la región del Chimborazo, a fin de proponer soluciones que posibiliten evitar conductas transgresoras. Los contenidos propuestos son:

Taller 1. La Filosofía del Buen Vivir y las normas jurídicas para el ordenamiento ambiental. Estudio de documentos tomados de revistas especializadas como *Ámbito Jurídico* y *Administración & desarrollo*, así como documentos rectores: la Constitución de la República, la Ley de Medio ambiente, Plan Nacional de

Desarrollo Toda una Vida 2017-2021, el Código Orgánico Ambiental, el Plan Nacional de Protección Ambiental, para identificar las articulaciones de la legislación ambiental con los contenidos.

Taller 2. Los elementos integradores de la cultura jurídica ambiental: lo cognitivo -instrumental, lo axiológico y la práctica social. Las relaciones interdisciplinarias entre las asignaturas.

Seminario. Estudio del Manual de Cultura jurídica ambiental, elaborado por la autora de la investigación, a partir de su presentación, divulgación y orientación de procedimientos para la comprensión y uso de su contenido.

Vías: trabajo grupal, reuniones virtuales por las plataformas institucionales.

Procedimientos: organización de espacios de reflexión, comprensión del contenido del manual mediante la presentación electrónica en power point y apoyo en documentos audiovisuales, valoración crítica del manual para su implementación y uso de técnicas participativas como: lluvia de ideas.

Participantes: investigadora, estudiantes y el cuerpo de profesores del VIII período académico.

Acción 2. Profundización en los conocimientos medioambientales en correspondencia con los temas seleccionados para los Proyectos integradores y de vinculación social.

Esta acción se desarrollará por diferentes vías y marchará de manera simultánea a la acción 1, con énfasis en las no presenciales, se aprovecharán todas las posibilidades de los medios audiovisuales, materiales en las redes de conocimientos y canales de Youtube, Instagram, correo electrónico y otros.

Vías: trabajo grupal, reuniones virtuales por las plataformas institucionales.

Procedimientos: organización de espacios de reflexión, técnicas participativas como: completamiento de frases, la composición, lluvia de ideas.

Participantes: Profesores y estudiantes.

Acción 3. Panel “La cultura jurídica ambiental: su complejidad en la formación de los juristas”.

El propósito de este panel es realizar una valoración de los aspectos que se consideran relevantes en el proceso gradual de desarrollo de las acciones.

Vías: trabajo grupal, reuniones virtuales por las plataformas institucionales.

Procedimientos: organización de espacios de reflexión, panel, análisis de materiales, incluidos los audiovisuales, comprensión de lo estudiado, técnicas participativas como: completamiento de frases, la composición, lluvia de ideas, Técnica de PNI.

Participantes: investigadora, profesores, especialistas e investigadores invitados

Acción 4. Seminario: Socialización de los resultados parciales derivados de los proyectos integradores a partir de características específicas y la importancia de la investigación.

La mediación en el trabajo que realizan los estudiantes en los proyectos integradores de año que se efectúan en el año, implica identificar los propósitos de cada uno de los trabajos y la selección de los temas ofrecidos a partir del estudio desarrollado por el colectivo de profesores.

Vías: trabajo grupal, reuniones virtuales, método explicativo y expositivo.

Procedimientos: seminario, proyección de videos, actividades culturales.

Participantes: investigadora, estudiantes, profesores del VIII período académico e invitados.

Acción 5. Desarrollo de la Semana Verde: una mirada a las buenas prácticas jurídicas para proteger el ambiente, esta jornada se convierte en el colofón de la estrategia pedagógica, los estudiantes incorporan los saberes adquiridos.

Vías: trabajo grupal, trabajo grupal, reuniones virtuales, exposición.

Procedimientos: organización de espacios de reflexión, conferencias, paneles, seminarios, elaboración de videos y otras producciones, actividades culturales, juegos profesionales.

Participantes: investigadora, estudiantes, profesores del VIII período académico e invitados.

Eta**pa de Control y Evaluación.** El control se realiza a partir del cumplimiento de las acciones planteadas en el proceso investigativo, mientras que la evaluación se realiza atendiendo a las dimensiones e indicadores de la formación de la cultura jurídica ambiental.

Objetivos:

- Controlar el resultado de las acciones pedagógicas realizadas para contribuir a la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho del VIII período académico.
- Evaluar la transformación operada en la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes en la carrera de Derecho.

Acciones

Acción 1. Control del resultado de los proyectos integradores del año y de Vinculación social.

Esta acción se realiza teniendo en cuenta los indicadores de evaluación de los proyectos, elaborados y consensuados en el colectivo, se realizará una información triangulada de cómo lo perciben los estudiantes y cómo lo perciben los profesores y qué criterio ofrece la comunidad.

Vías: trabajo grupal, reuniones virtuales por las plataformas institucionales.

Procedimientos: análisis de los indicadores cumplidos, técnicas participativas, diferencial semántico,

Participantes: investigadora, estudiantes y el cuerpo de profesores del VIII período académico

Acción 2. Presentación de los logros y aspectos a superar en las acciones de la etapa de ejecución.

Vías: método de exposición.

Procedimientos: análisis de los logros y deficiencias, técnicas participativas: completamiento de frases, la composición, lluvia de ideas, PNI.

Participantes: investigadora, estudiantes y el cuerpo de profesores del VIII período académico.

Acción 3. Taller de cierre de las acciones de la estrategia pedagógica.

Vías: trabajo grupal, reuniones virtuales por las plataformas institucionales.

Procedimientos: organización del taller como forma organizativa, técnica participativa (PNE)

Participantes: investigadora, estudiantes y cuerpo de profesores del VIII período académico.

Requerimientos metodológicos para la implementación de la estrategia pedagógica

- Selección de las vías y procedimientos pedagógicos con carácter de sistema para producir las transformaciones deseadas.
- Precisión de aspectos organizativos de acuerdo con los objetivos trazados, temática, actividades a desarrollar por los participantes, metodología, evaluación, contribución de los participantes y la orientación para dar continuidad a lo abordado.
- Selección de los medios y recursos tecnológicos teniendo en cuenta su existencia, viabilidad, y funcionalidad de acuerdo con los contenidos y las características de los estudiantes.
- Precisión de las formas de evaluación y autoevaluación en el desarrollo de cada una de las actividades.

La estrategia pedagógica elaborada integra, como un sistema, sus componentes para el cumplimiento de la misión, visión, objetivo e ideas rectoras, en las acciones organizadas en cuatro etapas en las cuales se articulan la actividad cognoscitiva, axiológica y práctica social.

Conclusiones del capítulo

El estudio diagnóstico como resultado de la aplicación de instrumentos y técnicas, reveló potencialidades y carencias en la formación de la cultura jurídica ambiental, de los estudiantes, que indicaron la necesidad de un resultado científico en el campo pedagógico, dadas las necesidades de la región del Chimborazo.

La estrategia pedagógica elaborada para dar respuesta a tal problemática se estructura en componentes en los cuales articulan las acciones en cuatro etapas, que otorgan una nueva cualidad a la formación de la cultura jurídica ambiental para la transformación que reclama desde la universidad la protección del medio ambiente en las comunidades de Riobamba.

**CAPÍTULO 3. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA
PEDAGÓGICA PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA
AMBIENTAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LA
UNIANDES, RIOBAMBA**

CAPÍTULO 3. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA AMBIENTAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LA UNIANDES, RIOBAMBA

En este capítulo se presentan los resultados de la valoración de la estrategia pedagógica elaborada para la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho, UNIANDES. Este momento de la investigación se organizó atendiendo a dos vías fundamentales: aplicación del método criterio de usuarios para la evaluación de la estrategia pedagógica y la implementación de las acciones en el VIII período académico de la carrera de Derecho, sede Riobamba. La aplicación de métodos, instrumentos y técnicas de la investigación pedagógica, permitió constatar las transformaciones operadas en los estudiantes durante la implementación.

3.1. Valoración de la estrategia pedagógica mediante el criterio de usuarios

En la investigación se aplicó el criterio de usuarios (Anexo 9), fundamentado en las posiciones de Campistrous y Rizo sobre su uso (2006), para valorar la estrategia pedagógica propuesta por quienes poseen conocimientos del objeto investigado en el orden teórico y práctico. La aplicación de este instrumento permitió enriquecer el resultado con la contribución, opiniones y sugerencias de los profesores, en el contexto de la carrera de Derecho de UNIANDES, sede Riobamba.

Para los fines de la investigación se seleccionaron 27 profesores (Anexo 10) quienes se desempeñaban en la carrera de Derecho de esta institución, con experiencia en el ejercicio de la jurisprudencia y formación de juristas, los cuales estudiaron el documento ofrecido con la información acerca del resultado y emitieron criterios en una escala de valores de cuatro puntos, así como sugerencias y recomendaciones que enriquecieron la propuesta elaborada.

Se tuvo en cuenta una escala ordinal creciente de la 1ª a la 4ª posición, donde el 1 se considera muy favorable y el 4 no favorable, en la primera pregunta relativa a las dimensiones de la formación de la cultura

jurídica ambiental de los estudiantes en la carrera de Derecho, la respuesta de 25 usuarios se ubicó en la posición 1 “muy favorable”, y 2 en la posición “favorable”. No realizaron recomendaciones.

Sobre la estrategia pedagógica y sus componentes, las respuestas la calificaron de “muy favorable y favorable”, y las valoraciones expresadas en torno a su potencialidad fueron:

- Con el incremento de la población mundial y, la corriente de consumo que impera, los ecosistemas cada vez se van debilitando, por lo que, urge construir una cultura jurídica ambiental, para defender la naturaleza. La academia, es el ámbito apropiado para generar este tipo de iniciativas.
- Nos consideramos potenciadores porque por medio de los proyectos integradores y la vinculación con la sociedad se pone en práctica acciones en beneficio de la sociedad Chimboracense
- Sí, son potenciadoras porque ayudan a la formación de una cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho.

Las respuestas de los usuarios sobre las limitaciones que podrían afectar su aplicación en Riobamba se comportaron de la siguiente manera: 18 de ellos consideran que “Ninguna por cuanto hay el apoyo de las Autoridades de la Universidad UNIANDES sede Riobamba y de las instituciones públicas de la ciudad”, y 9 se refieren a que “la principal limitación sería la falta de recursos y apoyo”.

Las recomendaciones o sugerencias que realizaron se expresan en los siguientes testimonios “Socializar esta temática con los colegas profesores, con lo alumnos y, con el Sr. Coordinador de la Carrera de Derecho”, “que el resultado de esta investigación se siga poniendo en práctica, pues beneficia a la academia y a la población de la ciudad de Riobamba”, “Es recomendable que se adecuen correctamente las metodologías y procedimientos para lograr una formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de derecho”.

La valoración expresada permitió perfeccionar las acciones de cada etapa, referida al aseguramiento de las condiciones previas, el compromiso de los decisores por la alta presencia de empresas en la región, que implica una mayor precisión de acciones de sensibilización, así como el papel mediador del profesor

con un estilo de trabajo colaborativo e interdisciplinario y el rol activo de los estudiantes, reflexivo, crítico y productivo, tendiente a la creatividad en la interpretación y aplicación de las doctrinas legales, con mayor participación en las acciones diseñadas para cada etapa.

3.2. Valoración de los resultados constatados durante la implementación de la estrategia pedagógica en el VIII período académico de la carrera de Derecho, sede Riobamba

Para la implementación de la estrategia pedagógica se tuvo en cuenta el diagnóstico realizado en el VI período académico, presentado en el capítulo 2, un conjunto de requerimientos metodológicos y la organización en las actividades educativas del VIII período académico del período académico septiembre de 2018 -febrero de 2019. La organización realizada por la autora posibilitó actualizar el diagnóstico, en función de examinar las acciones diseñadas en cada una de las etapas.

Los métodos de la observación, en sus variantes participante o abierta, sistemática, no estructurada y natural; los grupos de discusión y focal; el análisis del producto de la actividad de los estudiantes en sus Proyectos integradores del año y de vinculación social fueron aplicados junto con diferentes las técnicas participativas y de dirección, propiciaron la triangulación de la información, basadas además, en las posibilidades de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el trabajo colaborativo, las reuniones virtuales, con las cuales se generaron intercambios de ideas.

Se identificaron relaciones entre las diferentes etapas, en un proceso sistémico a fin de controlar y evaluar por parte de la investigadora y sus colaboradores los principales cambios que ocurrieron en cada una de las etapas de la estrategia, así como hacer una valoración final por las dimensiones de la variable “formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho”.

En el proceso investigativo se recabó la siguiente valoración por cada una de las etapas:

Etapas de Diagnóstico

En esta etapa las cuatro acciones respondieron a los objetivos específicos planteados, concentradas durante la primera semana del período académico de la carrera de Derecho, UNIANDES, Riobamba.

En el diagnóstico para caracterizar el estado inicial de la investigación en el capítulo 2 durante su VIII período académico, se tomaron los resultados de los 52 estudiantes en el VI período académico. La autora elaboró un registro para el seguimiento al proceso de transformación de la formación de la cultura jurídica ambiental (Anexo 11), en una hoja de trabajo para plasmar las incidencias en el período académico, lo que permitió realizar dos evaluaciones durante la implementación práctica de las acciones, en las etapas de Ejecución y de Control y Evaluación.

Fue concebido un espacio dialógico de obtención y construcción de la información en que participaron profesores, estudiantes y directivos, de acuerdo al rol designado y también se convocó a una sesión abierta para indagar en la comprensión del significado que poseían los profesores y directivos de la “formación cultura de jurídica ambiental” de los estudiantes de la carrera de Derecho y las posibilidades que ofrecían los contenidos de las asignaturas de la malla curricular en el VIII período académico de la carrera de Derecho en la UNIANDES: Derecho Municipal y Contratación Pública, Práctica Procesal Civil II, Práctica Procesal Penal II, Práctica Procesal Laboral I, Derecho Tributario, que favoreció el dominio de las regulaciones jurídicas, su aplicabilidad en diversas situaciones de carácter ambiental, la propuesta de determinados niveles de solución en los proyectos integradores del año y en la Vinculación social. (Anexo12)

Mediante la aplicación de la técnica “lluvia de ideas”, se identificó que:

- No es suficiente la creación de las leyes, sino que en el proceso docente hay que enfatizar de manera particular su interpretación y comprensión para su aplicación consecuente. Los juristas deben formarse en esta idea para asegurar un servicio de calidad, de acuerdo con las características de cada comunidad.
- El reconocimiento de los principios ambientales en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, es esencial en la organización del proceso de formación de los juristas, ya que la cultura jurídica

ambiental de los estudiantes de la carrera, es esencial para hacer valer los derechos de la naturaleza y dar cumplimiento al “Buen Vivir”.

- Las asignaturas del período académico poseen contenidos comunes para promover el estudio y comprensión de los contenidos jurídicos ambientales, lo que hay que buscar los nodos de articulación que puedan tener respuesta en los proyectos integradores del año y en la Vinculación social.
- El conocimiento de las regulaciones ambientales integra el saber jurídico alrededor del sistema de conocimientos jurídicos en cuanto a normativas, leyes y disposiciones para el trabajo de los gobiernos municipales.
- La interpretación de cómo contextualizar los preceptos del Buen Vivir, visto como un proceso de apropiación de la cultura mediante valores, conocimientos y tradición, en que se revela la multiculturalidad.

Se expresaron como fortalezas:

- La disposición de los profesores para enfrentar el cambio y aplicar ideas innovadoras.
- El apoyo de los directivos de la Facultad y de extensión, y el coordinador de la carrera.
- La identificación de la problemática en la comunidad universitaria a partir de los resultados de proyectos de investigación institucional, realizados en la Facultad de Jurisprudencia de UNIANDES.

En correspondencia con este objeto de estudio, durante la etapa de diagnóstico se realizó la primera sesión de trabajo con el empleo del método de “grupo de discusión” (Arboleda, 2008; Mena y Méndez, 2009), con un guion de discusión que posibilitó la interacción de los participantes para la comprensión del proceso y cómo desarrollarlo. Esta sesión se desarrolló en línea, de ahí que fue necesario acotar la metodología expresada (Anexo 13).

Principales ideas registradas

- La formación de la cultura jurídica ambiental es un proceso complejo, en tanto la cultura jurídica ambiental se conforma en la interacción y aplicación práctica de doctrinas, teorías y leyes elaboradas por los juristas para la protección, conservación y restauración del medio ambiente.
- Se resalta la significación del Buen vivir y la naturaleza como sujeto de Derecho, según la Carta magna; necesidad del conocimiento de las leyes relacionadas con el tema, su interpretación para su adecuada aplicación.
- Se adquiere en situación de interacción con un sentido práctico, donde se evidencien conflictos a solucionar, dominio de las regulaciones jurídicas.
- Se requiere unificar los criterios de medida, vías y procedimientos pedagógicos que favorecen el proceso de la formación de la cultura jurídica ambiental.
- Es importante que los estudiantes de la carrera de Derecho sean formados con desarrollo de valores, actitudes y aptitudes amigables con el medio ambiente, que sean responsables y comprometidos con la protección, restauración y defensa de los derechos de la naturaleza.

Recomendaciones

- Incluir la caracterización de lo que puede aportar cada asignatura de un período académico.
- En el sistema de definiciones, conceptos y en la fundamentación, atender la distinción que hace la Constitución de la República del Ecuador de 2008, al otorgarle a la naturaleza carácter de sujeto de Derecho.
- Precisar de la cultura jurídica ambiental como nodo de los Proyectos Integradores y de Vinculación social.

Por su parte, la aplicación de la técnica de dirección “Positivo, Negativo e Interesante” arrojó como resultados:

Positivo	Negativo	Interesante
<p>Problematizar acerca de un tema pertinente para la región del Chimborazo.</p> <p>La existencia de diversas fuentes actualizadas sobre el tema</p> <p>La forma de organizar la sesión de trabajo basado en métodos de investigación pedagógica</p>	<p>Falta de coherencia en la influencia de todas las asignaturas en las vías y los procedimientos pedagógicos.</p> <p>El acotamiento de las acciones a un solo período académico.</p>	<p>El aprovechamiento de las infotecnologías.</p> <p>La incorporación de los hallazgos investigativos de la carrera de Derecho en los problemas medioambientales del Chimborazo</p> <p>Influencia ética en la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes</p>

La acción de “Caracterización del estado inicial del claustro de la carrera en torno a la formación de una cultura jurídica ambiental” fue realizada por la investigadora, para conocer potencialidades, disposición y necesidades de los profesores que participaron en las acciones de la estrategia, empleó el trabajo grupal, reuniones virtuales por las plataformas institucionales, para intercambiar con ellos, estudiar y reflexionar sobre las respuestas de la encuesta aplicada a ellos en el diagnóstico de la investigación, el análisis de la hoja de vida, se elaboraron sus perfiles, integraron en una hoja de trabajo las potencialidades y las necesidades en el orden teórico práctico.

Potencialidades	Necesidades
<p>Posibilidades para potenciar en sus estudiantes los conocimientos sobre el medio ambiente, el “Buen Vivir” y las normas jurídicas ambientales, el desarrollo de habilidades para la aplicación de procedimientos de la normativa jurídica ambiental,</p>	<p>Perfeccionar sus actividades para el desarrollo de habilidades para argumentar jurídicamente las posiciones doctrinales en torno a la legislación ambiental, y de interacción social para el aprendizaje colaborativo.</p>

<p>y la elaboración de acciones dirigidas a la protección, conservación y restauración ambiental y de organización de actividades en que se articulan las asignaturas de la malla curricular.</p> <p>las vías que pueden emplear para que los estudiantes muestren una actitud crítica y reflexiva en torno a la utilización de los contenidos del período académico para la cultura jurídica ambiental (protección, conservación y restauración ambiental),</p>	<p>Organizar actividades que generen en los estudiantes experiencias sobre la normativa jurídica ambiental en la actividad docente, además de favorecer la expresión de sentimientos de satisfacción por la aplicación de la legislación ambiental, y que se puedan mostrar en valores como la responsabilidad ambiental y la laboriosidad la aplicación de la legislación ambiental.</p> <p>Organización coherente de las acciones investigativas para la práctica social con acciones que posibiliten cumplir los principios de la legislación vigente y el plan del Buen vivir.</p> <p>Empleo de métodos diversos de diálogos con los estudiantes en situaciones de conflictos.</p>
--	--

En la implementación de la etapa de diagnóstico se identificaron los siguientes aspectos:

- Sensibilización de los directivos y profesores para la contribución de las asignaturas del período académico al conocimiento de los contenidos jurídicos ambientales, la generación de vivencias para el compromiso y los valores, en la práctica social.
- El proceso de formación requiere de la intencionalidad pedagógica para que los estudiantes muestren en su desempeño cognitivo, actuación valorativa y actividad práctica la adquisición de la cultura jurídica ambiental.
- Creación de las condiciones de logística, coordinación entre las áreas y comprometimiento de los agentes para avanzar hacia el objetivo general y dar respuesta al problema de investigación planteado.

Etapas de Planificación

En esta etapa, desarrollada durante las semanas dos y tres del período académico, en el trabajo de mesa con las partes implicadas (profesores, representantes de Bienestar estudiantil, del grupo de artes de

UNIANDÉS, directivos de la universidad, aliados estratégicos de la ciudadanía) se determinaron los contenidos de las asignaturas que contribuyen a la actividad cognoscitiva y valorativa para la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes, esencialmente aquellos que sirven de fundamento científico para la realización de su actividad práctica en el contexto comunitario, según las necesidades sociales de la población y los decisores en cuanto a la aplicación de la normativa jurídica para contribuir a la solución de los problemas ambientales. (Anexo 14)

La intencionalidad en la planificación y contextualización de la actividad investigativa en los proyectos integradores fue un rasgo esencial de esta acción. De ahí que valoraron las indicaciones para la ejecución de los proyectos integradores del año y de Vinculación social como nodos integradores y se elaboró un plan de actividades conjuntas entre el departamento de Bienestar estudiantil, las autoridades, estudiantes, profesores y la colaboración externa de personas comprometidas con la naturaleza como bien jurídico protegido, a ejecutarse en la tercera etapa.

La creación de un grupo focal (Arboleda, 2008), (Anexo 13) con la participación de los profesores asesores de los proyectos integradores del año y los proyectos de Vinculación social, posibilitó la reflexión sobre: las problemáticas ambientales de la zona con necesidades de aplicación del reordenamiento y aplicación de regulaciones jurídicas, clarificación de la contribución de los contenidos de las asignaturas del período académico a ambos tipos de proyecto, así como la guía para su evaluación (Anexo 14) atendiendo a la especificidad del objeto a estudiar.

Se obtuvieron como resultados:

- Inventario de problemáticas ambientales originadas en la comunidad que reclaman soluciones en el ordenamiento normativo.
- Identificación de los nodos interdisciplinarios entre las asignaturas que tributan a los resultados de aprendizaje de los estudiantes en el ámbito del ordenamiento jurídico, a saber: estudio y comprensión de documentos jurídicos, en particular las ordenanzas, en tanto expresan la

concreción de las leyes y disposiciones jurídicas, comunicación asertiva con la población y los decisores, elaboración de argumentaciones jurídicas para aplicar la legalidad ambiental, habilidades investigativas (para identificar, problematizar, determinar o proponer vías de solución).

- Determinación de los medios y recursos tecnológicos a emplear, entre ellos los personales de los estudiantes, las interacciones mediante redes sociales y plataformas interactivas.
- Identificación de los agentes participantes en la comunidad tanto de la población como los decisores.
- La realización de las prácticas preprofesionales permite aplicar los conocimientos jurídicos ambientales y dar solución a problemas identificados que tengan que ver con la naturaleza en la región.

En esta etapa, la acción relacionada con la elaboración del Manual de cultura jurídica ambiental, la investigadora presentó la versión en elaboración (Anexo 15), un texto de su autoría contentivo de un glosario de definiciones, relacionados con la cultura, cultura jurídica, la teoría de las tres eras, recomendaciones educativas de prácticas amigables con el medio ambiente, como respuesta a las necesidades y exigencias de la formación de la cultura jurídica ambiental.

La autora solicitó sugerencias para la infografía a incorporar en el texto, ya en proceso de revisión, y expuso las recomendaciones metodológicas que posibilitan a los profesores planificar en sus actividades el empleo de su contenido.

Fue de alta satisfacción los criterios expresados sobre sugerencias de infografías acorde con el contenido lo que facilita la comprensión del material, aportaron ideas enriquecedoras de las recomendaciones metodológicas.

La acción relativa a la modelación de los contenidos a abordar en los proyectos integradores de año y la Vinculación social, fue organizado por parte de la investigadora y tres asesores de los proyectos. Se identificaron para los Proyectos Integradores cinco temas (Anexo 16), referidas a las principales

problemáticas del contexto riobambeño. Las sesiones de trabajo, con el empleo del taller como forma organizativa, posibilitó la participación reflexiva y crítica de los estudiantes en la generación de las ideas, las cuales evidenciaron novedad en conocimientos y también en el vínculo con la comunidad, se destacaron siete estudiantes pertenecientes a dos comunidades muy afectadas por la contaminación de los ríos. Un aspecto interesante fueron las reflexiones incorporadas de las particularidades de las culturas autóctonas de esas comunidades.

En el taller dedicado a los problemas medioambientales del Chimborazo, se incluyó la visión de la relación universidad -sociedad y la peculiaridad de los saberes ancestrales, lo que a juicio de los participantes enriquece el sistema de conocimientos en las asignaturas del VIII período académico, y cómo los proyectos integradores y de vinculación social pueden proyectarse en el servicio comunitario.

Se formularon interrogantes que provocaron una conversación heurística, con carácter metacognitivo: ¿Qué problemáticas medioambientales se identifican en la región que es necesario investigar para promover un cambio?, ¿Qué conocemos sobre estos problemas ambientales?, ¿Qué potencialidades poseen las ciencias jurídicas para promover el cambio en la solución de los problemas ambientales y el logro de una equilibrada relación medio ambiente - desarrollo en la comunidad?, ¿Qué saberes podemos poner en acción para actuar como agentes de cambio?.

Resultados del taller a partir de la sistematización realizada por la autora, con la aplicación de los instrumentos y técnicas empleados:

- Inventario de problemas medioambientales los cuales se abordaron en las asignaturas del VIII período académico: contaminación con desechos sólidos, aguas residuales, afectación al medio ambiente en el cantón de Riobamba.
- Ampliación y actualización de los conocimientos sobre cómo se abordan estos problemas en las Cumbres de la Tierra, al respecto, las más mencionadas fueron: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. Estocolmo. 1972. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre

el Medio Humano. Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972, Naciones Unidas, Nueva York, 1973 disponibles en <https://www.dipublico.org/conferencias/mediohumano/A-CONF.48-14-REV.1.pdf>, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. Declaración de Río. 1992, disponible en: <https://www.un.org/spanish/conferences/cumbre&5.htm>, cómo resultado de las reflexiones e intercambios de ideas, elaboración de mapas conceptuales e infografías con las ideas más destacadas.

- Actuación valorativa en los estudiantes, su sentido crítico, reflexivo, al asumir posiciones, mostrar satisfacción en torno a la adquisición de conocimientos, expresar sus ideas acerca de las peculiaridades de las culturales ancestrales de sus comunidades e incorporar nuevas experiencias mediante el trabajo colaborativo.

La investigación sobre estos temas favoreció:

1. Adquisición de conocimientos sobre el medio ambiente y las leyes, ordenanzas y regulaciones ambientales para aplicar procedimientos de la normativa jurídica ambiental.
2. Organización de actividades prácticas que incluyen los contenidos del período académico, mediante tareas interdisciplinarias para resolver conflictos ambientales.
3. La respuesta pedagógica a las aspiraciones del Derecho del “Buen Vivir” y los derechos de la Pacha Mama con ética y responsabilidad ambiental, actitud crítica y reflexiva.
4. Aplicación de acciones prácticas ante conflictos ambientales locales relacionados con la convivencia entre los grupos humanos y de estos con la naturaleza.

El taller tuvo como propósito identificar las posibles vías, métodos, técnicas, medios y formas de evaluación que se proponen por la investigadora, se clarificaron:

- 1.- Las características de los proyectos integradores del año y de Vinculación social. En este aspecto se destacaron: elaboración de los instrumentos para la búsqueda investigativa en las diferentes fuentes de información, de alta visibilidad en revistas de alto impacto, y el uso edificador de los resultados de las

investigaciones realizadas en la facultad, a saber: “La cultura jurídica comunitaria y la protección del medio ambiente en las comunidades de la Zona 3, de la Sub Cuenca Hidrográfica del Pastaza” (2012-2016) y “Contribución de la carrera de Derecho de UNIANDES, Riobamba al desarrollo de la cultura jurídica ambiental en las comunidades de las riberas del río Chibunga” (2015-2018), la toma de posiciones críticas y las posibilidades de aplicabilidad a su contexto comunitario.

2.- La elaboración de los cuestionarios de las entrevistas a los representantes de los órganos decisores y a las figuras más representativas de las culturas de las comunidades de las comunidades en que se realizó la vinculación de la universidad para rescatar las doctrinas que brindan protección a la Pacha Mama.

La autora, como facilitadora, intercambió sobre la guía de la observación participante, (Anexo 17) a fin de promover la reflexión y expresión de criterios por los participantes sobre el contenido a considerar, facilitó la rememoración de los contenidos de la metodología de la investigación recibida en el I período académico de la carrera, qué tipo de cuestionarios elaborar, se distribuyeron las tareas, y se valoró cómo se realizaba la interacción, al mismo tiempo se demostró la laboriosidad y las posibilidades de los estudiantes de organizar las preguntas o ítems en cada caso.

La voz a los estudiantes se expresó en la elaboración de los instrumentos, teniendo en cuenta las representaciones que poseen de las culturas indígenas de las comunidades.

En la elaboración de los cuestionarios dirigidos a los representantes de los órganos decisores de las comunidades, se evidenció la incorporación de vivencias en torno a hechos y conflictos ambientales en su comunidad, la defensa de sus puntos de vista, en la reflexión individual y grupal, acorde con los contenidos de las asignaturas del período académico, mientras que en los dirigidos a las figuras de la comunidad se tienen en cuenta la tradición, la ética y la identidad cultural de las comunidades.

El uso de las plataformas virtuales favoreció la comunicación entre la investigadora y los estudiantes, haciendo más eficiente el tiempo disponible para los encuentros y la atención personalizada.

En la implementación de la etapa de planificación se identificaron los siguientes aspectos:

-La planificación de las acciones de la estrategia involucra a los actores del proceso, dio participación a los estudiantes en la adquisición de conocimientos y la reflexión en torno a las implicaciones éticas y la aplicación en la comunidad.

- La planificación es estratégica por cuanto se modelaron actividades y se aprovecharon las posibilidades del taller como forma organizativa.

- Las acciones favorecieron el establecimiento de aspectos esenciales: teórico y práctico para las relaciones inter y multidisciplinarias en el período académico en el desarrollo de los Proyectos integradores en lo cognitivo -instrumental, las bases éticas sustentadas en la filosofía del Buen vivir y la responsabilidad ambiental de los estudiantes de derecho en la vinculación social.

Etapas de Ejecución

Las cinco acciones desarrolladas en esta etapa se articularon a fin de cumplir el objetivo planteado en la estrategia en la capacitación de los profesores de manera simultánea con las actividades de los estudiantes durante el VIII período académico.

La capacitación de los profesores se ejecutó en tres sesiones: dos organizados en forma de taller y uno de seminario. Para el desarrollo del primer taller, la investigadora ofreció las orientaciones previas y los materiales para la comprensión. Los profesores trabajaron en equipos, de manera virtual y en una reunión previa de coordinación se realizó la presentación de los contenidos principales en **power point**, acompañados de mensajes de voz y otras formas de comunicación de sus ideas. De la reflexión producida a partir de los roles asignados, trasciende:

- Relación entre la Filosofía del Buen vivir (influenciada por el pensamiento ecologista e incorporada la sostenibilidad al proceso de desarrollo) y el ordenamiento ambiental, así como la coexistencia de diferentes tipos de conocimientos que enriquecen los valores de los estudiantes de Derecho de Riobamba.

- Declaración en los documentos legales que amparan la naturaleza como bien protegido y su tratamiento en las carreras universitarias: Constitución de la República del Ecuador. (Título segundo, capítulo séptimo: Derechos de la naturaleza), LOES: se reconoce que en las carreras se identifican indicadores relacionados con lo ambiental. Se problematiza y se debate en torno a cómo aportan las asignaturas del período académico.
- Una nueva visión de la cultura jurídica ambiental implica resignificar los aprendizajes, mediante la autonomía de los estudiantes en la cual incorporan sus saberes, y la interculturalidad contribuye a la formación de la cultura jurídica ambiental.

Se debaten y ejemplifican otros aspectos relacionados con el contenido de la Ley de Medio ambiente, Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida 2017-2021, el Código Orgánico Ambiental, el Plan Nacional de Protección Ambiental, para identificar las articulaciones de la legislación ambiental con los contenidos de las asignaturas.

Concluida la relatoría, se orienta el estudio para la realización del segundo taller: cultura jurídica ambiental: lo cognitivo -instrumental, lo axiológico y la práctica social. Las relaciones interdisciplinarias entre las asignaturas. Se organiza el trabajo en tres equipos de cuatro integrantes cada uno.

En el segundo taller, se abordaron los contenidos de la cultura jurídica ambiental: lo cognitivo -instrumental, lo axiológico y la práctica social. Se apoyó en el panel como forma de organización, con los roles asignados.

La exposición de los tres equipos facilitó la actualización de los profesores, retomar las investigaciones realizadas y buscar los hilos conductores en el proceso complejo de la formación. La reflexión producida a partir de los roles asignados, develó como lo más significativo en una “lluvia de ideas”:

- Las tres dimensiones de la formación de la cultura jurídica integral en los estudiantes de Derecho articulan: el desempeño cognitivo de los estudiantes, su actuación valorativa y su actividad práctica.

- La actualización de los contenidos jurídicos y ambientales a partir de la legalidad revela las complejas aristas de conformar la cultura jurídica ambiental.
- Las escalas para la valoración de los estudiantes tienen en cuenta el conocimiento, la aplicación, la actitud y la actividad en un todo.
- La necesidad de un material educativo que oriente la articulación de todas las asignaturas.

Seminario. Estudio del contenido del Manual de Cultura jurídica ambiental, elaborado por la autora de la investigación, a partir de su presentación, divulgación y orientación de procedimientos para la comprensión y uso de su contenido.

Vías: exposición, reunión virtual por las plataformas institucionales.

Procedimientos: organización de espacios de reflexión, comprensión del contenido del manual mediante la presentación electrónica en power point y apoyo en documentos audiovisuales, valoración crítica de manual para su implementación

Se dio tratamiento a los contenidos del Manual de Cultura Jurídica Ambiental en cuanto a la normativa jurídica ambiental y la demostración de cómo integrar en los proyectos integradores las diferentes asignaturas del VIII período académico a favor de la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes

Se obtuvieron los siguientes resultados con los 12 profesores del claustro:

- Apropiación de los contenidos de cultura ambiental a partir del manejo de datos, informaciones estadísticas, evidenciado en las reflexiones en torno a diferentes definiciones sobre este aspecto.
- Demostración de métodos y técnicas para la aplicación de la legislación ambiental en la zona del Chimborazo.
- Actualización de los conocimientos de los profesores, que posibilitó llegar a consenso de los aspectos a considerar en el tratamiento del derecho ambiental en la malla curricular.

La aplicación de una técnica elaborada por la autora a partir de la existente del Espacio Catártico con el objetivo de indagar sobre cómo los profesores perciben la formación de la cultura jurídica ambiental (Anexo 17), reflejó que:

- La mayor dificultad radica en la articulación de la ciencia con las creencias de la población y la disposición de los decisores de aplicar la normativa jurídica ambiental.
- El desarrollo de los valores de solidaridad, responsabilidad ambiental y de disciplina en los estudiantes es un proceso complejo e intrínseco que recupera el sentido humano, como expresión del Buen Vivir; la interdisciplinariedad y la actualización de los contenidos son dos retos importantes.
- La mayor satisfacción es de socialización en las comunidades a las que pertenecen los estudiantes.
- La sensibilización por los estudiantes de reconocer la naturaleza como un bien protegido.

En el desarrollo de la acción segunda de la etapa las actividades de los estudiantes, mostraron su sentido de pertenencia, interés, motivación y creatividad. En la profundización en los conocimientos medioambientales en correspondencia con los temas seleccionados para los Proyectos integradores y de vinculación social Se dirigió al trabajo con los estudiantes en los proyectos integradores tendientes a la protección del Medio Ambiente y la naturaleza. Los temas fundamentales abordados fueron:

- “La contaminación de los recursos hídricos, la importancia del agua, el saneamiento de zonas aledañas”.
- “La naturaleza como sujeto de derechos y considerar su uso y aprovechamiento, en el marco de un proceso de desarrollo de la región”.

Durante la aplicación de la observación participante se mostró que:

El funcionamiento de un blog de la carrera de Derecho dedicado a la problemática medio ambiental y su tratamiento jurídico, dirigido por los estudiantes posibilita expresar opiniones, observaciones y sugerencias

sobre los temas que se abordan y sus criterios acerca de: situaciones de carácter ambiental que se presentan, identificación de los problemas, argumentación jurídica de las posiciones doctrinales, reconocimiento de conductas transgresoras.

En sus reflexiones, los estudiantes mencionaron aspectos que muestran la comprensión del contenido de algunas fuentes bibliográficas que consideraron de interés en su búsqueda en internet y en plataformas de sitios dedicados a Derecho ambiental, los ejemplos evidenciaron la adquisición de saberes relacionados con las asignaturas: Manual sobre el Derecho Penal ambiental. Manual sobre el Derecho Penal ambiental. Quito, de Peña (agosto de 2015), Pichincha. La universidad ecuatoriana en la transición hacia la sociedad del Buen Vivir basada en el bioconocimiento, (Quirola, D. 2012). en: Transformar la universidad para transformar la sociedad (Ramírez, editor). Editado por SENESCYT, Quito; Sánchez, D. (2015). Estudio introductorio del Derecho ambiental nacional e internacional. Corporación de Estudios y publicaciones en Quito.

Empleo de dilemas morales, en tanto se asume en esta investigación que: “es un método que, mediante un conflicto se pone al estudiante a tomar posición y argumentarla, parte de definir el dilema y pensar las alternativas de solución, así como prever las consecuencias de cada una; los efectos negativos y positivos, lo que ayuda al proceso de concientización e internalización, al mismo tiempo que genera orientaciones valorativas y conduce a la responsabilidad concretada a la actividad profesional” (Zeca, 2016, p. 82), sirvió para generar espacios de reflexión físicos o virtuales, desde la óptica de la relación problema medioambiental-ordenamiento jurídico, favorece la interacción con la práctica social, argumentar jurídicamente posiciones doctrinales para su aplicación en las comunidades del Chimborazo.

Los estudiantes durante la interacción en los grupos, elaboraron otros los dilemas morales para problematizar acerca de la realidad y la forma de aplicar la normativa jurídica para el ordenamiento jurídico ambiental y propiciar el debate en las comunidades, en los cuales se expresaron cuestionamientos éticos acerca de los conflictos ambientales.

Los estudiantes realizaron preguntas interesantes que evidenciaron conocimientos, motivación y toma de posición. El método de trabajo colaborativo facilitó a los estudiantes profundizar en las posibles aplicaciones de las normas legales a los conflictos que se pueden presentar en la región, posibilitó a la autora de la investigación un espacio de intercambio.

La tercera acción dio voz a los estudiantes (Anexo 18). Se dirigió su atención a:

- Promover la comprensión de las leyes, ordenanzas y artículos, relacionados con los dos temas abordados en esta acción.
- Seleccionar y elaborar los dilemas morales como conflictos ambientales a solucionar, buscar un consenso al respecto
- Seleccionar las vías, concertar horarios para la realización de las tareas de esta acción
- Asignar los roles: responsable de la sala de reunión, moderador de la sesión, relator.

Los estudiantes manifestaron satisfacción por la observación de materiales audiovisuales, fotografías, así como el acceso a otras investigaciones por medio de la linkografía, mostrada por la investigadora.

La aplicación de la técnica "lluvia de ideas" a los estudiantes posibilitó rescatar las ideas:

- La organización de espacios de reflexión y asignación de roles en la vinculación social propició la generación de ideas y el intercambio de experiencias de los participantes.
- Los dilemas morales constituyen un método de trabajo para la labor educativa que favorece el pensamiento crítico y autorreflexión.
- La identificación con las problemáticas medioambientales en que se transgreden las normas jurídicas y la posibilidad de aplicar los conocimientos obtenidos.
- La participación de los representantes de las empresas de la comunidad y otros órganos como la fiscalía fue oportuna.

La acción cuarta de la etapa en la socialización de los avances de los proyectos integradores y de Vinculación social propició el intercambio entre profesores, estudiantes y representantes de la comunidad invitados. (Anexo 18). Al respecto, algunos testimonios fueron:

J.S. “he logrado tener una conexión más directa con la naturaleza, sus derechos y nuestra obligación como estudiantes de leyes, conocer la normativa jurídica ambiental y estar preparada para asumir problemas jurídicos ambientales de nuestra comunidad”.

M.S “he llegado a aprehender sobre los conocimientos jurídicos, ambientales que se encuentran en la normativa jurídica ambiental, he desarrollado muchas habilidades, como los procesos ambientales, identificar los problemas ambientales y darles la solución jurídica, adquirir destrezas comunicativas sobre normativa jurídica ambiental”.

J. CH. “aprendí a identificar diferentes instituciones sobre los temas ambientales, protección, conservación y restauración, que son armas académicas que como futuro abogado las pondré en práctica”.

La implementación de la quinta acción de la etapa fue el momento de mayor complejidad, y el colofón de las actividades de los estudiantes que posibilitó que ellos mostraran sus avances. En su ejecución se tuvo en cuenta:

- 1.- Preparación, orientación, acuerdo, negociación en torno a los roles que los estudiantes a partir de la integración de saberes. En este momento fue importante la base orientadora del profesor, pero dejando libertad a los estudiantes para el emprendimiento, la innovación y la creatividad.
- 2.- Aplicación de la observación de los comportamientos de los estudiantes durante el proceso de evaluación de los resultados del aprendizaje. (Anexo 19)
- 3.- Organización de las actividades como el Festival de arte con la obra “La Tierra, pasado, presente y futuro”, creación colectiva de vídeos, materiales audiovisuales.
- 4.- Divulgación de las actividades a desarrollar en la Semana Verde, para la implicación de los actores de la UNIANDES, a saber: directivos, profesores y estudiantes, miembros de las comunidades en que se

desarrolla la vinculación social y de los decisores, como son: gobierno provincial, local, directivos de empresas privadas y estatales.

5.- Ejecución de la jornada de la Semana Verde

Principales ideas derivadas de su implementación:

La obra de teatro "EARTH" (Anexo 20) realizada por los estudiantes de VIII período académico con apoyo el departamento de Bienestar Universitario de la Universidad Regional Autónoma de los Andes UNIANDÉS, sede Riobamba, implicó: trabajo colaborativo, asignación de roles, la formación jurídica ambiental de los estudiantes, al fomentar conocimientos ambientales y jurídicos, generar vivencias, propiciar la empatía y la comunicación asertiva, a través del área socio cultural, brindando espacios en los cuales los estudiantes expresaron sus destrezas, arte, tradiciones y parte de su identidad social, en este sentido.

El grado de receptividad y apoyo recibido por parte de las autoridades de UNIANDÉS/Riobamba, tiene un impacto positivo porque la investigación ha generado la incorporación al rediseño curricular 2017 de la asignatura de Derecho ambiental, además en temas de proyectos integradores, y la implementación de temas relacionados a la cultura jurídica ambiental en los proyectos de vinculación con la sociedad.

La preparación y ejecución de la obra con la participación de 26 estudiantes, reveló:

- Un incremento de los conocimientos sobre del cuidado y manejo del medio ambiente, evidenciado en la elaboración del guion de la obra, como resultado de la búsqueda de información,
- Una actitud crítica y reflexiva en torno a la utilización de los contenidos de las asignaturas: práctica Procesal penal, cultura jurídica ambiental.
- Significación de la filosofía del Buen vivir y su concordancia con la aplicación en la práctica.

La obra implicó un proceso de preparación previa, de conocimiento de las comunidades, aprendizajes en colectivo, reflexiones y la puesta en práctica, se realizó en la Casa de la Cultura Núcleo de Chimborazo.

Algunos testimonios de los asistentes fueron "la obra es la representación de la lucha de la Pacha Mama

por evitar la contaminación ambiental, causada por la mano del hombre”, “los actores y bailarines pusieron ante el escenario y el público “el grito de socorro”, dirigida a la comunidad universitaria de la sede Riobamba”, “el mensaje final concluyó con la posible destrucción de nuestro planeta, si no se actúa a tiempo de forma responsable”.

La evaluación del grupo de teatro y danza con la obra “La Tierra, pasado, presente y futuro”, por parte de Bienestar universitario y la investigadora, se realizó teniendo en cuenta: el tratamiento de la problemática ambiental, el trabajo en equipo, la originalidad del guion, la satisfacción y disposición de los estudiantes, en esta actividad los estudiantes participantes manifestaron:

- Conocimientos de la normatividad constitucional para dar solución a los problemas ambientales.
- Sensibilidad ante los problemas de la contaminación de los afluentes hídricos de la provincia.,
- Actitud reflexiva y crítica ante la responsabilidad ambiental para dar respuesta a los problemas identificados a nivel internacional, nacional y cantonal.
- Aplicación de las tres eres (Reciclaje, reutilización y reparación, según las normas jurídicas expresadas en el Manual de cultura jurídica ambiental en las acciones organizadas en la comunidad.

Las actividades de prácticas amigables con el medio ambiente en las comunidades posibilitaron:

- Reciclaje de botellas de plástico los estudiantes de la carrera de Derecho se prepararon previamente en cuanto a las características de esta actividad, los procedimientos de cómo hacerlo y las estrategias comunicativas para el diálogo con las comunidades.
- Entrega del premio “Incentivo académico” por las autoridades de la universidad, al curso académico por los resultados en la labor de reciclaje.
- Recolección de 20.250 botellas, con el importe de su venta los estudiantes del grupo de artes pudieron mejorar sus condiciones materiales para la actividad en equipo organizado y lograr su mejor funcionamiento.

Se reconocieron avances en la estimulación por aprender, de igual manera lo axiológico se mostró a partir de los incentivos morales porque se empleó la consigna “quien recicla más tiene derecho a inscribir a sus candidatos para la participación en la elección de Miss y Mister Ambiental UNIANDES”, lo que forma parte de las tradiciones y costumbres.

Esta acción reveló el trabajo colaborativo de los estudiantes y una actitud positiva manifiesta en el interés por recolectar la mayor cantidad de botellas para lo que tuvieron que participar en la comunidad con esta actividad según el objetivo previsto.

La Semana Verde / Green Week / Hunkaypa Wiyalla, realizada por los estudiantes en coordinación con las autoridades de la Universidad, director UNIANDES, sede Riobamba, departamento de Bienestar estudiantil, Club de artes UNIANDES, consistió en una semana íntegra para realizar acciones académicas, culturales, sociales ambientales.

En la jornada de la Semana Verde, se ejecutaron las siguientes actividades:

- a. Conferencias relacionadas con el tema, dirigidas a la comunidad universitaria, con expertos en temas ambientales, no solo juristas, sino también otros profesionales, quienes contribuyeron con sus valiosas ponencias a ofrecer los referentes para el manejo y rehabilitación de Áreas Verdes, las instancias legales y administrativas del Gobierno local a donde recurrir en caso de denuncias de transgresiones de la ley, y acerca de proyectos sociales de lucha por el ambiente, entre otros. (Anexo 21)
- b. Presentación de los trabajos finales de Vinculación con la práctica. Los 52 estudiantes conformados en equipos revelaron avances en la reflexión, la consulta de diversos textos jurídicos, así como en la modelación de conflictos ambientales tomados de la propia experiencia práctica.

Se reconoció el trabajo grupal de los estudiantes, los equipos que se conformaron para los proyectos integradores del año (36 estudiantes en 5 equipos), y el 100% en la Vinculación en la práctica.

- c. Evento social, cultural y ambiental “Elección de Miss y Mister ambiental UNIANDES 2019”, implicó el protagonismo de los estudiantes desde la logística, la solicitud de permisos y por ende la elaboración y

tramitación de los oficios correspondientes, a saber: inscripciones realizadas por los estudiantes de los cursos, presentación de los estudiantes con el empleo de materiales reciclados, lo que evidenció el trabajo colaborativo, gestión de los estudiantes encargados de la organización con los empresas y decisores para la entrega de premios (en su mayoría donados por empresas privadas que están comprometidas con la belleza corporal y la preservación del medio ambiente).

d. Seminario - Taller “Prácticas jurídicas amigables con el ambiente”, organizado por la investigadora, los tutores de Vinculación social y los estudiantes como parte de la Vinculación social. (Anexo 22)

Contó con 240 participantes, la representatividad se manifestó de la siguiente forma: investigadores y estudiantes de la carrera de Derecho de la universidad, la población, con la presencia de representantes de los barrios de la zona urbana y las zonas rurales del Cantón Riobamba; y los decisores, personas jurídicas tales como gobernadores, concejales, alcaldes, representantes de empresas como “Agua potable”, “Electricidad” y Consejo provincial, quienes en la persona jurídica de uno de los Concejales emitieron la Reformulación de una Ordenanza del Gobierno descentralizado autónomo de Riobamba para la protección ambiental.

En la implementación de la etapa de ejecución se evidenció satisfacción, creatividad y disposición de los estudiantes en la aplicación de los conocimientos jurídicos para el cumplimiento de la ley relacionada con la naturaleza como bien protegido, así como de los directivos, quienes acogieron las ideas fundamentales que se han generado para su aplicación a partir del rediseño curricular de 2017 en que se incorpora la asignatura Derecho ambiental.

La aplicación de los métodos análisis del producto de la actividad y observación participante, por parte de la autora de la tesis y sus colaboradores durante la ejecución de las acciones se realizó un registro de los aspectos, y se constató:

- El uso del Manual de Cultura Jurídica Ambiental como material de apoyo didáctico y educativo.

- Disposición, creatividad y trabajo grupal en la promoción de las actividades organizadas en la Semana Verde, en las actividades de vinculación social y prácticas de servicio comunitario.
- La elección de Miss y Mister Ambiental UNIANDES 2019, como parte de su tradición cultural, mostró la creatividad en la elaboración de trajes reciclables, confeccionados con tapas, botellas, vidrios, periódico y otros desechos, un tema de interés, no solo al interior de las culturas indígenas, sino de la sociedad en general.
- Comprensión de la actuación valorativa para la protección ambiental y de la naturaleza, revelado en los valores de prevención de la contaminación y del conocimiento sobre a donde se puede acudir para denunciar y el proceso de cómo hacerlo cuando se violenten derechos de la naturaleza.
- Mayor conocimiento para establecer alianzas con otros grupos o colectivos de hacer siempre el bien a la naturaleza, formando a la humanidad con la participación de la comunidad universitaria para que tengan una cultura jurídica ambiental.
- Se mostraron actitudes relacionadas con los valores de responsabilidad ambiental y la laboriosidad con la reutilización de materiales desechables para la mayoría de la humanidad y reutilizable para quienes participaron en este certamen, se cultivaron los valores de trabajo colaborativo en la enseñanza aprendizaje, de compañerismo y responsabilidad ambiental.

El registro realizado por la autora, la observación participante, los resultados de los estudiantes en sus actividades revelaron el comportamiento de las dimensiones (Anexo 23)

Dimensión cognitiva e instrumental: Se avanza en la adquisición de los contenidos cognoscitivos, procedimentales sobre normas jurídicas de protección del medio ambiente en los diferentes escenarios de la educación universitaria, se identifican mayores avances en los proyectos integradores, con una mayor implicación en la búsqueda de los conocimientos. (Gráfico 10 del anexo 23)

Dimensión axiológica, se avanza en “Disposición de participar en acciones para la aplicación de procedimientos de la normativa jurídica ambiental a favor del Derecho del “Buen vivir” y los derechos de la Pacha Mama, indicador que engloba a los demás de la dimensión. (Gráfico 11 del anexo 23)

Dimensión Práctica social, se avanza más en la “Aplicación de acciones prácticas relacionadas con conflictos ambientales locales relacionadas con la convivencia entre los grupos humanos y de estos con la naturaleza”, como resultado del progresivo avance en lo cognitivo instrumental y lo axiológico. (Gráfico 12, anexo 23)

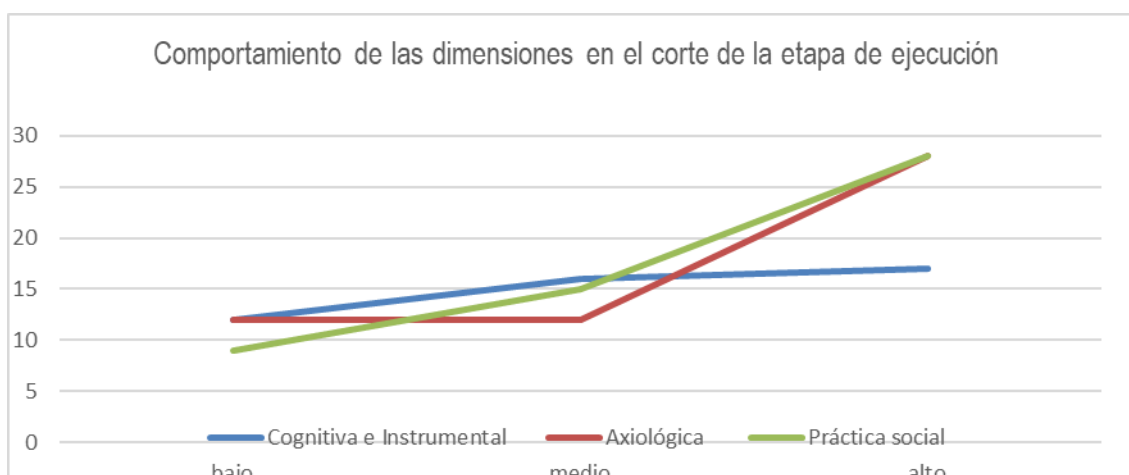


Gráfico 13. Comportamiento de las tres dimensiones en el corte de la etapa de ejecución.

Elaboración propia. 2020

En esta etapa, se aprecia en el comportamiento de las dimensiones hay un mayor avance en las dimensiones Axiológica y de Práctica social, por la cantidad de estudiantes que se ubican en el nivel alto de ambas dimensiones.

Etapa de Control y Evaluación

En esta etapa las acciones favorecieron el proceso de control mediante los informes de los profesores de Vinculación social, de igual manera complementada con la valoración de la información recogida en el registro de seguimiento del comportamiento de los indicadores en los estudiantes.

La aplicación de la técnica de dirección “Positivo, Negativo e Interesante” arrojó estos resultados:

Positivo	Negativo	Interesante
<p>Los procedimientos y la metodología empleada.</p> <p>La participación creativa, el crecimiento profesional y humano de los estudiantes.</p> <p>Las posibilidades de profundizar en temas ambientales.</p> <p>La contextualización a la realidad riobambeña.</p>	<p>Un semestre no es suficiente para formar la cultura jurídica ambiental</p>	<p>La utilización de formas organizativas que potencian la actividad grupal y promueven el intercambio de experiencias entre estudiantes, profesores y representantes de la comunidad del Chimborazo.</p> <p>La interacción entre los diferentes agentes de la comunidad.</p>

La evaluación de la estrategia pedagógica en la etapa se realizó en un taller final (Anexo 24), los aspectos relevantes que se destacaron en el análisis fueron:

- Participación en actividades para el razonamiento de las disposiciones jurídica en la toma de decisiones por empresas privadas y estatales como “El mercado laboral sostenible”, “Comunidad verde”, dirigida a la sensibilización de la población.
- Socialización de los resultados en la presentación de ponencias internacionales para fomentar la formación de la cultura jurídica ambiental, tanto a nivel nacional como internacional, creando un ambiente de responsabilidad ambiental.
- Elaboración de tres artículos publicados en revistas de reconocimiento científico, socializando a la comunidad científica con temas enmarcados en la protección ambiental y la necesidad de proteger el medio ambiente.
- Capacitación a las autoridades de la comunidad, mediante conferencias y seminario taller con la participación de profesores y estudiantes, en que cada cual desempeñó un rol.
- Carácter innovador de los proyectos integradores de año y de vinculación, en la sinergia de las tareas como la Semana verde, la presentación de materiales, reutilización de los materiales desechables,

aplicación del ordenamiento jurídico en los temas más sensibles como el de los recursos hídricos de la región.

- La valoración del programa de Vinculación con la sociedad, se realizó por los estudiantes con tres profesores tutores a partir de los resultados alcanzados en la evaluación sistemática del proceso con las observaciones.

En la implementación de la etapa de Control y Evaluación se identificaron los siguientes aspectos:

Se llevaron los registros de integralidad con las asignaturas del período académico, las siguientes ideas expresadas por los dos profesores, demuestra la pertinencia de su desarrollo: Posibilidad que brinda la estrategia para materializar la dimensión ambiental en el modelo pedagógico UNIANDES, fundamentado filosóficamente desde el Sumak Kausay, y las prácticas amigables con el medio ambiente en las comunidades.

El seguimiento al comportamiento de las dimensiones al finalizar esta etapa evidenció los siguientes resultados que se muestran en el anexo 25.

Cognitiva e Instrumental (Gráfico 14, anexo 25)

- La comprensión por parte de los estudiantes de la importancia de abordar de manera integrada los fenómenos de la comunidad que inciden en la contaminación y requieren de la protección jurídica con la aplicación de ordenanzas y disposiciones judiciales.
- La aplicación de métodos y técnicas de estudio que favorecieron la articulación de los contenidos del período académico con las actividades investigativas de los problemas comunitarios para la aplicación consecuente de la ley.
- La aplicación de procedimientos para la promoción de manera integrada en la comunidad de la cultura jurídica ambiental, lo que favorece el proceso de formación de los estudiantes en el período académico.

Axiológica (Gráfico 15, anexo 25)

- Las actividades favorecieron el protagonismo de los estudiantes, al orientar valorativamente una visión de gestores del cambio, de sentirse responsables en la aplicación de la legislación a favor del medio ambiente.
- Las actividades culturales potenciaron no solo las reflexiones en torno a la necesidad “reducir su huella sobre el medio ambiente”, sino actuaciones valorativas y una práctica social en el servicio comunitario.

Práctica social (Gráfico 16, anexo 25)

- Desarrollo del servicio comunitario de los estudiantes como parte de sus proyectos integradores de año referidos a la temática ambiental, tales como: trabajo con materiales desechables en reutilización y reciclaje, y reducción de la contaminación con la incidencia de los desechos.

La estrategia pedagógica elaborada contribuyó a nuevas relaciones de significación entre los profesores y estudiantes (Anexo 26) en la solución de conflictos en la práctica social frente a la problemática ambiental, su actitud ética en el vínculo con la comunidad.

El seguimiento a las tres dimensiones con cada uno de sus indicadores indicó que se avanzó de manera singular, lo que coloca la mirada en el comportamiento de los estudiantes. (Gráfico 17)

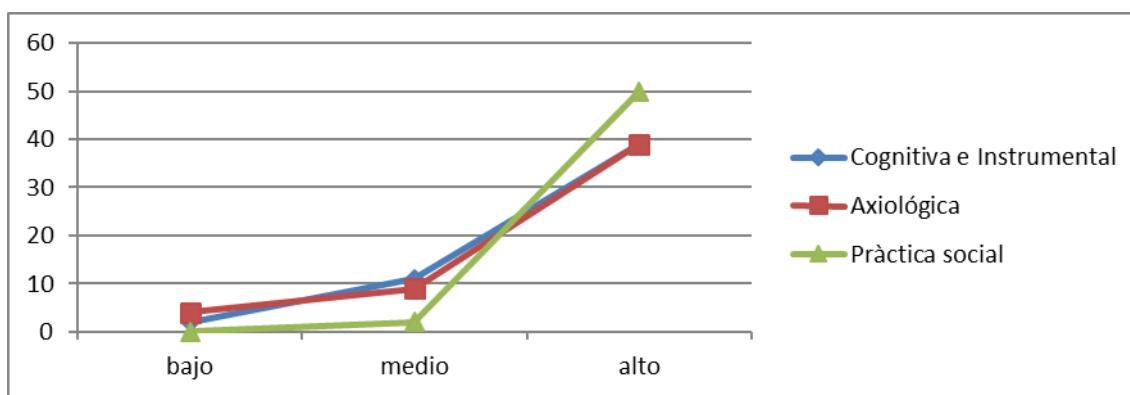


Gráfico 17. Comportamiento de las tres dimensiones en la etapa de Control y evaluación. 2020

Como resultado de la valoración cualitativa de los resultados y de la aplicación de los métodos, se evaluaron las transformaciones ocurridas. En el gráfico 18 se muestra la comparación de estudiantes

ubicados en el nivel alto en las tres dimensiones durante los tres cortes. Se evidencia en los cortes que la dimensión Práctica social es la que más avanza.

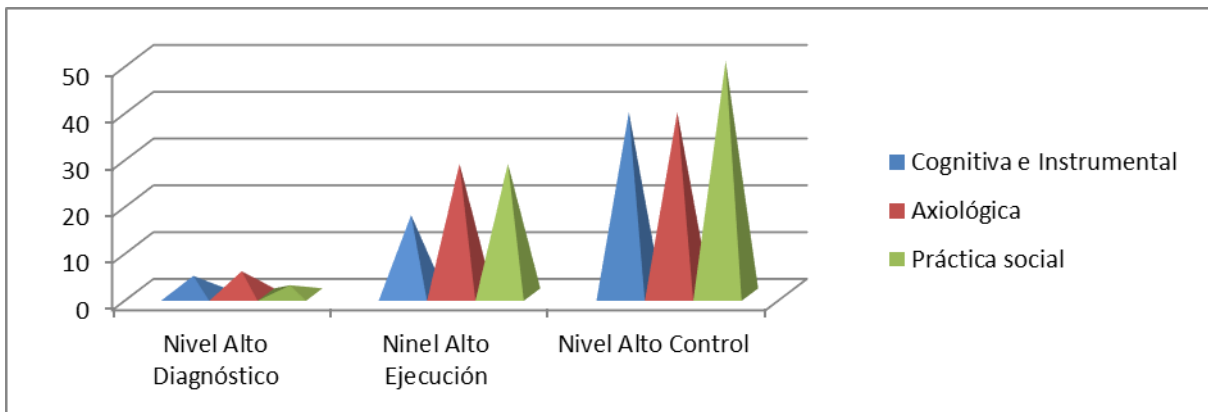


Gráfico 18. Comparación del comportamiento de las dimensiones en el nivel alto en los tres cortes. 2020

La estrategia pedagógica, a partir de las ideas rectoras:

- Posibilitó la transversalización de los contenidos ambientales a partir de los contenidos de las asignaturas en un período académico desde la actuación valorativa y la actividad reflexiva y creadora de los estudiantes como protagonistas de su propia formación, así como la asunción responsable de los diferentes roles.
- Promovió el aprendizaje colaborativo con el empleo de vías y procedimientos pedagógicos que facilitó la argumentación de las posiciones doctrinales por parte de los estudiantes para el reconocimiento y adopción del derecho ambiental, con el respeto a los valores ancestrales y tradiciones, en la actividad práctica del servicio comunitario.
- Fortaleció el compromiso de las autoridades de la universidad al conocer la estrategia, la ejecución y la evaluación de la aplicación de esta, y el reconocimiento de tener estudiantes que pueden dar solución a los diversos conflictos jurídicos ambientales que se les presente.
- Redujo los plazos de introducción de los contenidos de derecho ambiental en la malla curricular en función de los conocimientos, la aplicación de procedimientos jurídicos, la generación de vivencias y autonomía, así como en la sensibilización ambiental mediante la interacción con la población de

las comunidades y las estructuras de gobernación que toman decisiones ya que las autoridades han creído de importancia el resultado científico logrado.

El proceso investigativo develó nuevas posibilidades de abordaje del objeto de estudio, en el contexto de otros períodos académicos, pues se daría respuestas a la sociedad por parte de la academia de dar herramientas pedagógicas para el cumplimiento de la misión de la carrera de Derecho en UNIANDES en correspondencia con su singular sentido de pertenencia a la región del Chimborazo.

Conclusiones del capítulo

La valoración de los resultados de la implementación de la estrategia pedagógica en el contexto de la UNIANDES, sede Riobamba para dar solución a la problemática de la formación de la cultura jurídica ambiental, se realizó mediante dos vías: criterio de usuarios e implementación en la práctica educativa durante el VIII período académico de las acciones de cada etapa para mostrar las transformaciones ocurridas en lo cognitivo –instrumental, lo axiológico y la vinculación con la práctica social.

CONCLUSIONES

La formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes en la carrera de Derecho de UNIANDES, constituye una problemática en las ciencias pedagógicas, abordada desde los referentes de la pedagogía de la educación superior, el modelo educativo de UNIANDES, y los documentos legales de la República del Ecuador que norman el derecho ambiental. Las categorías pedagógicas relacionadas con su objeto de estudio, revelaron la pertinencia de abordarlo en la actividad pedagógica en que se articularon los componentes del complejo proceso de la cultura jurídica ambiental como aspiración del modelo de la carrera en que se destacan los aspectos cognitivo- instrumental, axiológico y la práctica social para alcanzar los resultados del aprendizaje mediante la transversalización del contenido del Derecho ambiental.

El diagnóstico desarrollado por la autora en los estudiantes del VI período académico del curso 2018 en la carrera de Derecho en UNIANDES, sede Riobamba, constató la existencia de fortalezas y carencias en la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes referidos, la aplicación de un sistema de instrumentos y técnicas, derivado de los métodos de la investigación pedagógica, posibilitó el estudio de los documentos normativos, la profundización en las creencias de los profesores, la proyección de los directivos y la voz de los estudiantes en cuanto a la labor pedagógica en la carrera en el proceso de formación de la cultura jurídica ambiental.

Ante la problemática identificada, se elaboró una estrategia pedagógica en que se articularon la misión de la carrera de Derecho en UNIANDES, los sustentos del modelo educativo y pedagógico que aportó los principios pedagógicos, en unidad sistémica con los fundamentos para dar cumplimiento a un objetivo general, y tres ideas rectoras que se revelaron en cuatro etapas con sus acciones, ante la necesidad de una práctica jurídica transformadora y la posibilidad de contribuir a la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho en UNIANDES. La articulación de las actividades se mostró las posibilidades de potenciar el desempeño y la actitud de los estudiantes para la aplicación de la legalidad ambiental.

La aplicación del criterio de usuarios, permitió la valoración de la estrategia pedagógica elaborada por el colectivo de profesores de la carrera de Derecho en el contexto de la UNIANDES, como usuarios del resultado que se obtiene, los aportes de los participantes enriquecieron las ideas iniciales de la autora y su concreción en el sistema de acciones en cada una de las etapas, y las vías de empleo del Manual de Cultura Jurídica Ambiental.

La valoración de la transformación ocurrida en la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes con la implementación de la estrategia en el VIII período académico de la carrera de Derecho de la UNIANDES, en la sede Riobamba con el empleo de un sistema de métodos, instrumentos y técnicas de la investigación pedagógica, permitió el seguimiento de los indicadores de las dimensiones Cognitivo – Instrumental, Axiológica y Práctica social en las acciones de las cuatro etapas. Se identificaron los niveles de transformación hacia el estado de deseado expresado en los conocimientos, satisfacción, compromiso y actuación ética de los estudiantes del VIII período académico en el curso 2018-2019.

RECOMENDACIONES

De las conclusiones se derivaron las siguientes recomendaciones:

- Establecer los niveles de articulación de los contenidos del Derecho ambiental en todos los períodos académicos de la carrera que posibilite proyectar con precisión la articulación de los contenidos del plan de estudio.
- Identificar nuevas formas de relación universidad-naturaleza-sociedad para el servicio comunitario de los juristas, profundizando en los valores medioambientales sustentados en la filosofía del Buen Vivir.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

- Addine, F., Recarey, S., Fuxá, M., y Fernández, S. (2004). Didáctica: teoría y práctica. La Habana: Pueblo y Educación.
- Addine, F. y García, G. J. (2004). Temas de Introducción a la formación pedagógica: Componentes del proceso enseñanza-aprendizaje. La Habana: Pueblo y Educación.
- Addine, F. (2013). La Didáctica General y su enseñanza en la Educación Superior. Aportes e impacto. La Habana: Pueblo y Educación.
- Aguilar, G e Iza, A., (2005). Manual de derecho ambiental en Centroamérica
<https://www.passeidireto.com/cadastro/passos1>
- Aguilera, R. (2018). "La educación ambiental, una estrategia adecuada para el desarrollo sostenible de las comunidades", Revista DELOS Desarrollo Local Sostenible n.31 (febrero 2018). En línea:
<https://www.eumed.net/rev/delos/31/roberto-aguilera.html>
- Alarcón, R. (2016). "Universidad innovadora por un desarrollo humano sostenible: mirando al 2030", en <<http://www.congresouniversidad.cu>> [26/06/2017].
- Angulo, M. F. (2013). Manual Práctico de Derecho Ambiental. Quito: workhouse procesal - ed. Quito -Ecuador.
- Antúnez, A. (2015). La Auditoría Ambiental y el Cambio Climático en la Protección a la Madre Tierra. Revista Jurídica DIREITO&PAZ.
- Arboleda, L. M. (2008). El grupo de discusión como aproximación metodológica en investigaciones cualitativas. Revista Facultad Nacional de Salud Pública, vol. 26. No. 1. Enero –junio de 2008, pp. 69-77. Universidad de Antioquia, Colombia. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12026111>
- Arias, M. D., Arias, E., y Arias, J. (2017). Educación y Cultura Ambiental puntual para el desarrollo sustentable de Tampico, Madero y Altamira Tamaulipas. P.2-16. Revista DELOS Desarrollo Local Sostenible. ISSN 1988 – 5245.

Arnouil, M., Osses, S., Marulanda, N. (2017). Revisión epistemológica del derecho ambiental latinoamericano y su inclusión en el currículo universitario chileno y colombiano. *Revista Jurídicas*, 14 (1), 114-130. DOI: 10.17151/jurid.2017.14.1.9 [http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas14\(1\)_9.pdf](http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas14(1)_9.pdf)

Arocena, L. y Sutz, J. (2013). Innovación y democratización del conocimiento como contribución al desarrollo inclusivo. En *Sistemas de innovación para un desarrollo inclusivo. La experiencia latinoamericana*. Dutrenit, G. y Sutz, J., (editoras), foro Consultivo Científico y Tecnológico/LALICS, México.

Barreno, G., Cuvi, J., Cantuña, M., Mayorga, M., Pérez, T. (2015). Estrategia pedagógica para el desarrollo de la cultura jurídica ambiental en las comunidades de las riveras del Río Chibunga de la parroquia Yaruquíes a través del Programa de vinculación con la colectividad de la carrera de Derecho UNIANDES Ext. Riobamba. Informe del Proyecto Integrador del Quinto Semestre (asesoría Dr. J. X. Iglesias). Facultad de Jurisprudencia, Riobamba, Ecuador.

Beck, L. y Solla, M. J. (2018) *Estudios Luso-Hispanos de Historia del Derecho*. Editorial Dykinson

Bedón, R. y Albán, M. A. (2018). *Responsabilidad ambiental en Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y publicaciones.

Benayas, J. (2012) Estrategias de sostenibilidad y responsabilidad social en las universidades españolas: una herramienta para su evaluación. En *Profesorado, revista de currículo y formación del profesorado*. ---p. 25-43. --- Vol. 16, No. 2, ---may-ago, 2012. Disponible en <http://www.ugr.es/recfpro/rev162ART5.pdf>. Consultado: 10 de junio 2013.

Benayas, J. (2014) *Universidad y sostenibilidad. Reflexiones para un debate. ¿La universidad está liderando los cambios necesarios para que la sociedad se comprometa con un futuro más sostenible?* Mayo 2014. Disponible en http://www.magrama.gob.es/es/ceneam/articulosde-opinion/2014-05-Benayas_tcm7-326014.pdf.

- Betancourt, M.Z. (2016). Currículo y educación ambiental para el desarrollo sostenible en la formación inicial del profesorado. Revista Atenas, Vol.2, Nro. 34. En: <http://atenas.mes.edu.cu>
- Blanco, A. (2001). Introducción a la Sociología de la Educación. La Habana: Pueblo y Educación.
- Boaventura, S. (2012). La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la Universidad. En: Transformar la universidad para transformar la sociedad (Ramírez, editor). Segunda Edición. Editado por SENESCYT. Quito, Ecuador
- Borrero, J. M. (1994). Los Derechos Ambientales. Una Visión desde el Sur, FIPMA/CELA, Cali, Colombia.
- Borrero, J. M. (2005). Derecho Ambiental y cultura legal en América Latina. En revista Ámbito Jurídico. <https://ambitojuridico.com.br/revista-ambito-juridico/>
- Bosmenier, R. (2017). Una concepción pedagógica del proceso de formación jurídica de los directivos universitarios. Estrategia para su implementación en la Universidad de Pinar del Río. Tesis presentada en opción al grado científico de doctor en ciencias pedagógicas.
- Bosque, R. (2014). El estado del arte de la educación ambiental y energética en las universidades de ciencias pedagógicas en Cuba. Pp. 67-77. En. Revista Varona, No. 58(enero –junio). edición especial.
- Brañes, R. (2000). Manual de Derecho Ambiental Mexicano. México: Fundación Mexicana para la Educación ambiental.
- Campistrous, L. y Rizo, C., (2006). El Criterio de Expertos como Método en la Investigación Educativa. Ciudad de La Habana: Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo". p.1 - 31.
- Caraballo, L., [et. al.]. (2012). Derecho y medio ambiente. La Habana. Ed. Pablo de la Torre, 2012.
- Casañas, M. (2011). Bases epistémicas de la educación. P.219-249. En: Revista de Investigación Educativa. Vol. IV / N° 1. Convenio A. Bello (consultado septiembre de 2014) www.scielo.org.bo/cgi.../iah
- Casañas, M. (2014). La filosofía de la educación desde una perspectiva latinoamericana y caribeña. La Habana: Pueblo y Educación.
- Castellanos, D., [et. al.]. (2002) Aprender y enseñar en la escuela. La Habana: Pueblo y Educación.

- Cazar, F. (2016). La formación inicial del pensamiento crítico profesional en la Licenciatura en Psicología Educativa, Orientación Vocacional y Familiar- UNAH, Ecuador. Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Universidad de Matanzas.
- CEAACES. (2014). Modelo de Evaluación y Acreditación de las Carreras de las Instituciones de Educación Superior. Manual. Quito, Ecuador: Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Cisneros, P. y Portela, R. (2016). La integración de los procesos sustantivos en la formación profesional. Propuesta de una concepción pedagógica en sintonía con las transformaciones de la Educación Superior Ecuatoriana. Ponencia presentada en el XIII Taller Internacional “La Educación Superior y sus Perspectivas” durante el 10mo Congreso Internacional de Educación Superior “Universidad 2016”. La Habana, Cuba.
- Chacón, N. (2011). Ética y educación. El enfoque ético, axiológico y humanista, disponible en <http://www.sabewwtodo.com/contenidos/EKPAVAUFKKEE0000YWQ.php> .
- Chafla, E. J. (2020). La Contaminación con los desechos sólidos y el Derecho a vivir en un ambiente sano. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12542>
- Chávez, J., Suárez, A. y Permuy, L. D. (2005). Acercamiento necesario a la Pedagogía General. La Habana: Pueblo y Educación.
- Chávez, J., [et. al.]. (2011). Filosofía de la educación. La Habana. Pueblo y Educación
- Chirino, M.V., [et. al.]. (2013). Sistematización teórica de los principales resultados aportados en la investigación educativa y su introducción atendiendo a las características de estos. La Habana, Cuba: Editorial Pueblo y Educación.
- Código Orgánico Ambiental. (2017). Quito: Registro Oficial Nro. 983.

Coll, C. (2014). El currículo escolar en el marco de la nueva ecología del aprendizaje de la universidad de Barcelona, España (pp. 31-36).

COMISIÓN MUNDIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO (1987). Nuestro Futuro Común. Asamblea General Cuadragésimo segundo período de sesiones Tema 83 e) del programa provisional*http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO. (1992). Agenda 21. <http://www.un.org/esa/sustdev/documents/agenda21/english/agenda21toc.htm>

Constitución de la República del Ecuador. (Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador Registro Oficial No. 449. Quito, Ecuador: Ediciones Legales. Recuperado el 1 de abril de 2016

Constitución de la República del Ecuador (2013). Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Convención sobre la Diversidad Biológica. (2010). Plan Estratégico 2011-2020: Metas Aichi. Recuperado de <https://www.cbd.int/doc/strategic-plan/2011-2020/Aichi-Targets-ES.pdf>

Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 218-15-SEP-CC. Registro Oficial Suplemento, 218 (Corte Constitucional 15/09/2015/ Reg. Ofc. Nro. 629: 17/11/2015 de septiembre de 2015).

Crespo, R. (2015). Algunos casos de retrocesos en la legislación ambiental del Ecuador. Quito: Gland, UICN.

Daros, W. (2012). La educación entendida como formación humana y social. INVENIO 15 (28), 19 - 28.

De Armas, N. y Valle, A. (2011). Resultados científicos en la investigación educativa. La Habana: Pueblo y Educación.

Díaz, T. (2014). Fundamentos pedagógicos y didácticos de la Educación Superior. Universidad 2014. Curso Corto 15. La Habana. Editorial Universitaria.

- Díaz, E., Venet, R. y Álvarez, A. (2017). La formación permanente de los docentes de la universidad ecuatoriana en didáctica de la educación superior. Una mirada histórica para su comprensión, p 279 - 307. Revista Didasc@lia: Didáctica y Educación. Vol. 8, núm. 3. <https://refcale.uleam.edu.ec/index.php/didasgalia/article/>
- Díaz, A. (2016). Concepción pedagógica del proceso de formación del notario. Estrategia para su implementación en la provincia Pinar del río. Tesis en opción al grado científico de doctor en ciencias pedagógicas. Pinar del Río. Cuba.
- Diccionario de las Ciencias políticas jurídicas y sociales. (2008). Ecuador.
- Ecumed. (2016). Educación Jurídica Ambiental. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/.../educacion%20juridica%20ambiental.htm>
- Escribano, E., [et. al.]. (2015). Concepción teórico – metodológica para el empleo de la obra de José Martí en el proceso de formación humana del profesional de la educación. En informe final de investigación “El empleo de la obra martiana en el proceso de formación humana del profesional de la educación”, Universidad de Matanzas.
- Eschenhagen, M. L. (2016). Algunas observaciones sobre la década de la educación ambiental para el desarrollo sostenible y la tarea pendiente de la educación ambiental superior. pp. 24-35. Pesquisa em Educação Ambiental, vol.11, n. 2 DOI: <http://dx.doi.org/10.18675/2177-580X>.
- Estévez, M.A., Acevedo, B., Suárez, L.M. (2017). La construcción de poder hacia una educación ambiental participativa. Revista Universidad y Sociedad. versión On-line ISSN 2218-3620 Universidad y Sociedad vol.9 no.3 Cienfuegos jul.-set. 2017
- Ewoud, H. (2009). El impacto del derecho y el pensamiento jurídico de los Estados Unidos: ¿amenaza o incentivo? Revista de Derecho <https://www.revistaderechovaldivia.cl>

Fernández, A. (2001). Una propuesta para el perfeccionamiento de la interrelación de los centros docentes con la comunidad. Tesis en opción al grado científico de doctor en ciencias pedagógicas. ISP "EJV". Facultad Ciencias de la Educación.

Fernández de Gatta, D., (2007). Derecho ambiental: aspectos generales sobre la protección jurídica del medio ambiente. Material del Diplomado en Ciencias jurídicas. Universidad de Salamanca. En: https://www.researchgate.net/publication/28075306_Derecho_ambiental_aspectos_generales_sobre_la_proteccion_juridica_del_medio_ambiente/citation/download

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Ecuador, 2016.

Frabboni, F. y Pinto M. F. (2006). Introducción a la Pedagogía General. México, Argentina, España: siglo XXI editores, s. a. de c. v.

Fuentes, H. y Álvarez, I. (2002). La formación por contemporaneidad: modelo holístico-configuracional de la didáctica de la Educación Superior. Recuperado cidc.udistrital.edu.co/investigaciones/.../rev5.

Fuller, S, Arocena, L. y Sutz, J. (2003). "The university: a social technology for producing universal knowledge". En: Technology in Society 25 (pp 217- 234). Elsevier Science. Netherland.

García, J. M. (2015). Estudio social sobre la educación jurídica ambiental en la formación ciudadana. Recuperado de <http://www.scielo.sld.cu/scielo.php>

García, Y. (2019). Concepción teórico-metodológica de la capacitación jurídica de los representantes legales de unidades básicas de producción cooperativa. Tesis en opción al grado científico de doctor en Ciencias Pedagógicas, Universidad de Matanzas.

Gómez, C. (2016). Modelo teórico de gestión de la función de investigación generativa en la Universidad Regional Autónoma de los Andes. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias de la Educación. Universidad de Matanzas. Cuba

- Gómez, C, Hernández, M. y Ramos, R. (2016). Principios epistemológicos para el proceso de la enseñanza-aprendizaje, según el pensamiento complejo de Edgar Morín, Revista Pueblo Continente, Vol. 27, No 2.
- González, B. (2016). La categoría formación. (págs. 153-169). En T. Ortiz, y T. Sanz, compiladora. Visión pedagógica de la formación universitaria actual. La Habana: Editorial UH.
- González, M. del C. (1996). Principales tendencias y modelos de la Educación Ambiental en el sistema escolar. p. 13- 74. En Revista Iberoamericana de Educación. mayo- agosto 1996. Disponible en: <http://www.rieoei.org/oeivirt/rie11a01.htm>
- González, R. (2001). Temas de derecho ambiental. SAN JOSE, Costa Rica: Investigaciones Jurídicas.
- González, V., [et. al.]. (2001). Psicología para educadores. La Habana, Ed. Pueblo y Educación, 3era impresión.
- Granda-Torres, G. A. (2020). Enfoque filosófico presente en la Constitución del Ecuador de 2008. Breves comentarios analíticos. Polo del Conocimiento, [S.l.], v. 5, n. 2, p. 333-344, feb. 2020. Disponible en: <<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1277/2260>>. Fecha de acceso: 27 mar. 2020 doi:<http://dx.doi.org/10.23857/pc.v5i2.1277>
- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. (2015). Cambio Climático 2014. Informe de síntesis. Recuperado de http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/syr/AR5_SYR_FINAL_SPM_es.pdf
- Guaranda, W. (2011). La reparación del daño ambiental. Fundación regional de asesoría en derechos humanos. Recuperado de http://www.inredh.org/index.php?option=com_content&id=297:la-reparacion-ambiental&Itemid=126
- Gudynas, E. (2003). Ecología, economía y ética del desarrollo sostenible. Quito. Ediciones Abya Yala.
- Gudynas, E. (2010). Los derechos de la naturaleza en serio. Respuestas y aportes desde la ecología política. Quito. Ediciones Abya Yala.

- Gudynas, E. (2011). Desarrollo, derecho de la naturaleza y buen vivir después de Montecristi. Quito. Centro de investigaciones CIUDAD.
- Guzmán, Y. y Ortiz, T. (2019). La socioformación. Un enfoque integrador de las competencias en la Educación Superior. págs.90 - 104. Revista Atenas, Vol.3 Nro. 47, julio - septiembre 2019, <http://atenas.mes.edu.cu>
- Hernández, H. y Figuerola, M. (2016). Miradas pedagógicas a la formación universitaria en documentos político-académico. Reflexiones sobre la universidad en Cuba. Pp. 17- 42. En: Visión pedagógica de la formación universitaria actual (coordinadoras Tania Ortiz y Teresa Sanz). Editorial UH, La Habana.
- Horrutiner, P. (2006). La universidad cubana: El modelo de formación. La Habana: Editorial Félix Varela.
- Horrutiner, P. (2010). La Universidad Latinoamericana en la época actual. La Habana: Editorial Universitaria.
- Huanacuni, F. (2012). Pachamama: Sangrada madre tierra. Recuperado de <http://www.culturande.org/Upload/20126413473Pachamama.pdf>
- Iglesias, J. X. (2016). La cultura jurídica comunitaria y la protección del medio ambiente en las comunidades de la Zona 3, de la Sub cuenca Hidrográfica del Pastaza. Riobamba: UNIANDES. Informe de Investigación (manuscrito de circulación interna)
- Iglesias, J. X., Puerta, Y., Jiménez, J. M. (23 - 24-25 de octubre de 2018). Informe Final. Contribución de la Carrera de Derecho UNIANDES al desarrollo de la Cultura Jurídica ambiental. Ambato, Tungurahua, Ecuador: UNIANDES.
- Iglesias, J. X. (2018). Contribución de la carrera de Derecho de Uniandes, Riobamba, al desarrollo de la cultura jurídica ambiental en las comunidades de las riberas del río Chibunga. Centro de Investigación y Desarrollo - CID, 1-4.
- Iglesias, J. X., Cangas, X., Machado, M. (2019). Cultura y educación superior en la formación en jurisprudencia en la UNIANDES, Extensión Riobamba, Ecuador. En: Amauta, 17 (33); 9-22. enero - junio, 2019, Recuperado de www.uniatlantico.edu.co <http://dx.doi.org/10.15648/am.33.2019.2>

Iglesias, J. X. (2019). Manual de cultura jurídica ambiental. UNIANDES –Riobamba al desarrollo de la cultura Jurídica Ambiental.

Iglesias, J. X., et. al. (junio 2019). Estado de la situación jurídica ambiental y la corresponsabilidad con el ecosistema, de las comunidades del Río Chibunga – Riobamba, Ecuador. En Revista Dilemas Contemporáneos. Año VI, Número: Edición Especial. Disponible en: <http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

_____, et. al. (2019). Diagnóstico y prevención jurídico ambiental de la contaminación del río Chambo, Chimborazo. Revista Digital de Ciencias Jurídicas de UNIANDES, Vol. 2 / Nro. 3 /septiembre-diciembre / Año. 2019 / pp. 245-258

Iglesias, J. X., et. al. (2020). La dimensión ambiental en la carrera de Derecho de la UNIANDES, Ecuador. Transversalización en la formación de la Cultura Jurídica Ambiental. Revista Amauta, Universidad del Atlántico. Barranquilla. Colombia. Vol. 18, N. 34.

Iglesias, J. X., et. al. (2020). Pertinencia de la formación de una cultura jurídica ambiental en los estudiantes de Derecho, Uniandes, Ecuador. Dominio de las ciencias. Casa Polo del conocimiento Manta. Manabí. Vol. 6. No. 4.

Jaquenod, S. (1991). El Derecho ambiental y sus principios rectores. Madrid (España): Dykinson.

Jaquenod, S. (2007). La necesidad de formación jurídica ambiental. Periférico 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Delegación Coyoacán, México D.F.

Jesús, G. C. (2018). Una dimensión cultural del Derecho. Alcalá: Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá Vol. XI.

Jiménez, L. (2007). La interdisciplinariedad desde un enfoque profesional pedagógico: un modelo para el colectivo de año. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. ISP Juan Marinello. Matanzas, Cuba.

Junges, K. dos S., y Behrens, M. A. (2016). Uma formação pedagógica inovadora como caminho para a construção de saberes docentes no Ensino Superior. 211-229. Educarem Revista, 32(59).

Ksenia, B. V., Alisher, R. K., y Sergey, M. S. (2018). Diferenciación entre conceptos "Protección" y preservación en el derecho internacional del mar. Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores. Año: VI, Número: Edición Especial, Artículo no.:19, Período: diciembre 2018. <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/> f

Larrauri, R. (2006). La educación jurídica, como campo de investigación desde una conceptualización epistemológica. En: Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política. Recuperado de <http://www.revistauniversitas.org>

Larrea, E. y Granados, V. (2016). El Sistema de Educación Superior para la Sociedad del Buen Vivir basada en el conocimiento: el caso ecuatoriano. Guayaquil, Ecuador: Universidad Católica de ~~San~~ ~~Agustín~~ ~~de~~ ~~Guayaquil~~.
Guayaquil.

Ley de Gestión Ambiental (1999). Glosario de definiciones. Ecuador.

Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). (2018). Registro Oficial No. 298. Quito: SEMPLADES. Recuperado el 1 de abril de 2019

Ley Orgánica De Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento Del Agua, del 6 de agosto del 2014, Reg. Oficial. Nro. 305

Lima, S. (s/f). La Mediación Pedagógica con uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona. La Habana, Cuba. (en soporte digital)

Logroño, J. A. (2017). Diagnóstico y plan de manejo ambiental de la microcuenca del río Shobol Totoras, Parroquia San Juan, Cantón Riobamba, Provincia, De Tungurahua. Riobamba: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

- López, J., Esteva, M., Rosés, M., Chávez, J., Valera, O., Ruiz, A. (2008). Marco conceptual para la elaboración de una teoría pedagógica. En G. García (Coord.), Compendio de Pedagogía (págs. 45-60). La Habana: Pueblo y Educación.
- Londoño, O. (2000). Formando al sujeto que necesita la sociedad contemporánea. El macro currículo como experiencia de pensamiento complejo. Universidad Externado de Colombia, Bogotá. Colombia. s/p.
- Manual sobre Derecho Penal Ambiental Ecuatoriano. (2015). Obtenido en <http://definicion.de/medio-ambiente/>.
- Manual de Derecho Ambiental para Centro América (2016).
- Mápura, L. M. (2013). La cultura jurídica en Colombia: un fenómeno que necesita actualizarse. [Consultado el 25 de junio del 2016]. Disponible en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/9592/1/06699350.2013.pdf>
- Martín, R. M. (1977). Derecho Ambiental. Obtenido de <file:///C:/Users/DocentesU08/Downloads/Dialnet-DerechoAmbiental>.
- Martínez, E. (2013). Pachamama y Sumak Kawsay. Acción ecológica. Quito.
- Martínez, R. (2018). El derecho humano a un medio ambiente sano: una educación para la ciudadanía en clave ambiental. Debates & Prácticas en Educación, 18-29.
- Martínez, O., Rodríguez, M. y García, W. (2018). Educación Continua de la UNAE: Un modelo que aporta a la Transformación Educativa del Ecuador (Estudios sobre Educación) Instituto Internacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Educativo INDTEC, C.A., vol. 3, No. 8, may-julio, pps, 159-180, DOI:<https://doi.org/10.29394/Scientific.OAI-PMH>:
http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/oai
- Mateo, J.M. (2002) Medio Ambiente y Desarrollo. Universidad de La Habana. Facultad de Geografía. Conferencias en soporte digital. La Habana.
- Mateo, J. M., [et. al.]. (2014) La dimensión espacial del desarrollo sostenible una visión desde América Latina. Vol.4 No.2. Anales de la Academia de Ciencias de Cuba (AACC). revistaacc@academiaciencias.cu
(Recuperado 5 de marzo de 2020)

- Maya, E. (2006). Pertinencia social y académica en la Universidad del Choco “Diego Luis Córdoba”. En: Institucional Colombia. No. 20, Editorial UTCH.
- Meier, H. (2011). Los Principios de Prevención, precaución y Prudencia: Axiología Superior del Derecho Ambiental. 137-187. Mundo Nuevo Caracas Venezuela. Año III, vol.1, No 6.
- Mena, A. M. y Méndez, J. M. (2009). La técnica de grupo de discusión en la investigación cualitativa. Aportaciones para el análisis de los procesos de interacción. En Revista Iberoamericana de Educación. No 49/3 –abril.
- Mesa, G. (2010). Derechos ambientales en perspectiva de integralidad. Concepto y fundamentación de nuevas demandas y resistencias actuales hacia el Estado Ambiental de Derecho. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
- Mesa, W. (2015). Cultura ambiental con enfoque sostenible y preparación profesional pedagógica para educarla desde la escuela. Informe final de proyecto de investigación. Universidad de Matanzas digital. Matanzas
- Mesa, W. R., Soto, E., y Pérez, I. M. (2015). ¿Cómo fomentar una cultura ambiental con enfoque sostenible en las instituciones educativas? Educambie 2015. Facultad de Ciencias Pedagógicas, Matanzas.
- Michael, G. (2015). DOCSLIDE. Obtenido de DOCSLIDE, 03 de agosto de <https://docslide.es/documents/estrategias-no-verbales-para-la-ensenanza-michael-grinder.html>
- Mindiola, R. (2012). Estrategia para la formación Pedagógica ambiental de los Profesores asesores de misión Sucre. La Habana: Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño, IPLAC.
- Molano, A. C. y Herrera, J. F. (2014). La formación ambiental en la Educación Superior: una revisión necesaria. Revista: Luna. Azul, 186-188.
- Monsiváis, C. (2002). Cultura Jurídica. Editora de la Laguna. Av. Matamoros 1056 Pte.Col. Centro, Torreón Coah. México

Morales, M. Y. (julio de 2013). El Derecho Ambiental en el Ecuador. El Derecho Ambiental en el Ecuador. Quito, Pichincha, Ecuador: Corporación ECOLEX.

Moreira, M. A. (2008). El concepto de cultura en el derecho. Civitas, v. 8, n. 3, p. 466-481, set. -dez. 2008. <https://www.redalyc.org/pdf/742/74221620007.pdf>

Morín, E. (2000). Los siete saberes para la educación del futuro. Bogotá: MEN/UNESCO.

Morín, E. (2001). Introducción al pensamiento complejo, Barcelona: Gedisa.

Morín, E. y Delgado, C. J. (2017). Reinventar la educación. Abrir los caminos hacia la metamorfosis. La Habana: Universidad de la Habana.

Moyano, C. (1995). Boletín mexicano de derecho. Derecho a un medio ambiente sano. <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/DerechoComparado/numero82/art9.htm>

Munévar, C. A. (2013). La incidencia de la educación jurídica ambiental y la participación, en la transformación del conflicto ambiental. JURÍDICAS. No. 1, Vol. 10, pp. 147-163. Manizales: Colombia. Universidad de Caldas.

Muñoz, A. (2018). "Nuestro mundo produce basura, ansiedad y ruido" https://www.elconfidencial.com/cultura/2018-03-04/antonio-munoz-molina-entrevista-un-andar-solitario_1529642/

NACIONES UNIDAS. (2001). Convención de Lucha contra la Desertificación ICCD/COP (5) /11/Add.1 13 de noviembre de 2001. Informe de la Conferencia de las partes sobre su quinto período de sesiones celebrado en Ginebra del 1º al 12 de octubre de 2001. <http://www.millenniumassessment.org/cop/officialdocs/cop5/pdf/11add1spa.pdf>

NACIONES UNIDAS. (2002). Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible (A/CONF.199/L.6/REV.2) http://www.johannesburgsummit.org/html/documents/summit_docs/1009wssd_pol_declaration.doc

NACIONES UNIDAS. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de:

<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Navejas, G. A., Rodríguez, A. R., y Becerra, E. J. (2016). Formación del Perfil Especializado en materia ambiental y energética, en la licenciatura en derecho. México: Universidad Autónoma de Baja California

Novo, M. (1998). La educación ambiental: bases éticas, conceptuales y metodológicas. Madrid: España, Editorial Universal, S. A.

Núñez, J. (2007). La ciencia y la tecnología como procesos sociales. Lo que la educación científica no debería olvidar. La Habana: Félix Varela.

Núñez, J. (2017). La didáctica de la educación superior en el siglo XXI y el desarrollo sostenible. En: "La didáctica de la Educación Superior ante los retos del siglo XXI", compiladora Verena Páez, sello Editor Educación Cubana, publicado en www.ucpejv.edu.cu

Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo. (29 de marzo de 2019). "Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida" de Ecuador. Obtenido de: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-de-desarrollo-2017-2021-toda-una-vida-de-ecuador> Recuperado: 17 de junio 2020

OCDE. (2009). Perspectivas económicas para América Latina. Obtenido de OCDE: <http://www.oecd.org/dev/americas/perspectivaseconomicasdeamericalatina2009.htm#Content>

Ochoa, J., Vélez, H., y Mendoza, L (2018). La formación del profesional de Derecho en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador: una mirada desde el desempeño profesional ambientalista. Revista Opuntia Brava, Recuperado en: <http://opuntibrava.ult.edu.cu/index.php/opuntibrava/article/view/591>

OIT (2007). Convenio Nro. 169. Convenio sobre pueblos indígenas en países independientes. América Latina y el Caribe: copyright@organización internacional del trabajo.

OREALC. (2013). Situación Educativa de América Latina y el Caribe: Hacia la educación de calidad para todos al 2015. Paris: Ediciones del Imbunche.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. Convención Americana de Derechos Humanos. 1988. Protocolo adicional a la convención americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador" Norma: Convenio # 1, Publicado: Registro Oficial # 175, Fecha: 23-4-1993
<https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/458/1/Protocolo%20adicional%20sobre%20Derechos%20Humanos%20Protocolo%20San%20Salvador.pdf>

ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS (ONU). (25 de septiembre de 2015). La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/> Recuperado: 17 de junio 2020

ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS (ONU). (2009). Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo. (En soporte digital)

ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS (ONU). (1998).

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. Cumbre de la Tierra. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. Declaración de Río. 1992.
<https://www.un.org/spanish/conferences/cumbre&5.htm>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Carta mundial de la Naturaleza. 1982 Naciones Unidas, Asamblea General. Septuagésimo cuarto período de sesiones Segunda Comisión Tema 19 i) del programa Desarrollo sostenible: Armonía con la Naturaleza
<https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/C.2/74/L.47/Rev.1>

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. Cumbre de la Tierra. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. Estocolmo. 1972. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 Naciones Unidas Nueva York, 1973 <https://www.dipublico.org/conferencias/mediohumano/A-CONF.48-14-REV.1.pdf>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN. (2018). La cultura para la agenda 2030. Paris: UNESCO. <http://www.unesco.org/culture/flipbook/culture-2030/es/Brochure-UNESCO-Culture-SDGs-SP.pdf>

Paredes, I. e Inciarte, A. (2009). Formación profesional integral. Recuperado de http://www.ucv.ve/fileadmin/user_upload/vrac/documentos/Curricular_Documentos/Evento/Ponencias_4/Paredes_e_Inicarte.pdf

Peña, M. (agosto de 2015). Manual sobre el Derecho Penal ambiental. Manual sobre el Derecho Penal ambiental. Quito, Pichincha, Ecuador: Imprenta nacional.

Pérez, A. (2018). Preparación a los profesores para contribuir a la educación jurídica ambiental de los estudiantes en la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología de la Universidad de Matanzas. Tesis en opción del título académico de máster en educación. Universidad de Matanzas.

Pérez, J. E. (2016). La educación jurídica ambiental en la formación del Licenciado en Educación Primaria. X Taller Internacional "Universidad, Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sostenible". Universidad 2016. CD. ISBN 978-959-16-3011-7.

Plan del Buen Vivir (2017-2021) <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-de-desarrollo-2017-2021-toda-una-vida-de-ecuador>

Portela, R. (2018). Marco teórico-conceptual de una nueva concepción para la formación de docentes de EGB en la UNAE, Ecuador. Revista Atenas, vol. 4, No. 44, 2018, en <http://atenas.mes.edu.cu>

- Puentestar, W.P. (2015). La problemática ambiental y el deterioro de los recursos naturales en el Ecuador. Una perspectiva desde la geografía. En <http://repositorio.puce.ec/handle/22000/8665>.
- Pupo, R., (2010). Filosofía de la cultura, educación, transdisciplinariedad. Hacia una visión ecosófica humanista. En: Espacio Latino. Disponible en <http://www.letras-uruguay.espaciolatino.com/>.
- Quirola, D. (2012). La universidad ecuatoriana en la transición hacia la sociedad del Buen Vivir basada en el bioconocimiento, en: Transformar la universidad para transformar la sociedad (Ramírez, editor). Segunda edición. Editado por SENESCYT, Quito. Ecuador.
- Ramírez, R. (2013). Tercera ola de transformación de la Educación Superior en Ecuador. Hacia la constitucionalización de la sociedad del Buen Vivir. Editado por SENESCYT, Quito. Ecuador.
- Ramos, C. (2000). La cultura jurídica en la época de la Confederación Perú-Boliviana. Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, (22), 267-297. Recuperado de <http://www.rehj.cl/index.php/rehj/article/view/319/307>.
- Ramos, G. (2007). La dimensión axiológica de la formación profesional universitaria: un reto frente a la globalización neoliberal. [Consultado: 22 julio 2012]. Disponible en: <http://intraweb.umcc.cu/cede/aeses.htm>
- Remache, A. (2016). Instrumentos jurídicos y fiscalidad ambiental como mecanismos de protección del medio ambiente en el Ecuador y en perspectiva comparada. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4987/1/T1947> -
- República del Ecuador. Ministerio del Ambiente. (2012). Estrategia Nacional de Cambio Climático del Ecuador 2012-2025. Ministerio del Ambiente (MAE) República del Ecuador www.ambiente.gob.ec
- Restrepo, O. (2006). Investigación jurídica y socio jurídica en Colombia, resultados y avances en investigación. Universidad Medellín.
- Rey, O.E. (2016). Derecho y cambio climático. Legislando en un mundo cambiante. La Habana: Editorial Academia.

- Rodríguez, A. y Rey, A. (2013). La participación como mecanismo de consenso para la asignación de nuevos derechos. Bogotá.
- Rodríguez, J. L. (2016). Ciencias de la Educación, Interculturalidad y Formación Humanística en la Universidad Cubana, Caribeña y Latinoamericana Contemporánea. UNIANDES / Editorial Jurídica del Ecuador, Quito.
- Rodríguez, M. (2009). La Formación Cultural. Cuadernos de Educación y Desarrollo, 1(3).
- Ruiz, A. (2002). Metodología de la investigación. La Habana: Ed. Pueblo y Educación.
- Saborido, J. R. (2017). Integración de la educación superior para el desarrollo. Resultados, retos y proyecciones en Cuba. La Habana: Félix Varela.
- Saborido, J. R. (2018). Universidad, investigación, innovación y formación doctoral para el desarrollo en Cuba. Revista Cubana de Educación Superior. Versión On-line, vol.37 no.1. La Habana ene.-abr. 2018.
- Sánchez, D. (2015). Estudio introductorio del Derecho ambiental nacional e internacional. Quito: Corporación de Estudios y publicaciones.
- Santa Cruz, D. y Mesa, W. (2015). ¿Cómo fomentar una cultura ambiental con enfoque sostenible en las instituciones educativas? Revista Científica ECOCIENCIA ISSN: 1390-9320, Vol. 2, No. 6, diciembre 2015.
- Santos, I., Betancourt, M.Z., Pérez, J.E. (2018). La dimensión ambiental del Plan E de las carreras universitarias en Cuba. 11no Congreso Internacional de Educación Superior. Universidad 2018. La Habana, Cuba.
- Scolari, C. (2016). El translector. Lectura y narrativas transmedia en la nueva ecología de la comunicación. Pág. 175- 180. En: Millán, J.A. (comp.) Informe de Lectura en España, 2017. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. España.
- Sierra, R. A. (2008). La estrategia pedagógica, su diseño e implementación. Editorial Pueblo y Educación, La Habana, Cuba

- Tchitangua, J. E. (2012). Consideraciones sobre el tratamiento epistemológico y metodológico de la educación jurídica ambiental en el ámbito universitario. Universidad 2012. Universidad de Camagüey.
- Torres, P. (2016). Acerca de los enfoques cuantitativos y cualitativos en la investigación educativa cubana actual. Págs. 1-15. Atenas 2(34), Recuperado en: www.atenas.mes.cu
- Trejo, M., [et. al.]. (2015). Nuevas perspectivas en la educación superior. Trejo, María Luisa, (coordinadora). Tuxtla Gutiérrez, México: Editorial Historia Herencia Mexicana.
- Trilla, J., [et. al.]. (2007). El legado pedagógico del siglo XX para la escuela del siglo XXI. 4ta edición. Editorial Graó. España.
- Tünnerman, C. (2010). Las conferencias regionales y mundiales sobre educación superior de la UNESCO y su impacto en la educación superior de América Latina. Revista Universidades, Vol. LX, No. 47, pp. 31–46.
- UNESCO (2008). Declaración Final de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe. En: Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación para el Desarrollo Sostenible. OIE. Recuperado de <http://www.oei.es/historico/salactsi/cres.htm>
- UNESCO (2009). Nueva dinámica de la educación superior y la búsqueda del cambio social y el desarrollo. Conferencia mundial de Educación Superior. Comunicado oficial. París.
- UNESCO (2013). Conferencia General 37a reunión, París 2013. Conferencia 37, propuesta de programa de Acción Mundial de Educación Para el Desarrollo sostenible (EDS) Como seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación Para el Desarrollo Sostenible después de 2014.) (págs. 37-57). París: UNESCO.
- UNESCO (2014). Propuesta de Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) como seguimiento del decenio de las Naciones Unidas de la educación para el Desarrollo Sostenible después del 2014, (http://mercosurambiental.net/MD_upload/Archivos/1/File/biblioteca/pdf/suelo/conv-spa.pdf, 1994).

- UNESCO (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030. Disponible en: <https://es.unesco.org/themes/liderar-agenda-mundial-educacion-2030>. Consultado en marzo de 2017.
- UNIANDES (2015). Dirección de planificación. Proyecto Rediseño Curricular. Ambato, Ecuador.
- UNIANDES (2017). Modelo educativo: pedagógico, curricular, de investigación y de prácticas preprofesionales. Ambato. Ecuador.
- Valdés, O. (2017). La introducción, sistematización y generalización de los resultados del proyecto educación sobre el cambio climático para el desarrollo sostenible: propuestas e innovación curricular desde las escuelas y hacia las comunidades sobre la educación para el cambio climático: mitigación y adaptación En: Congreso Internacional Pedagogía 2017, La Habana, Cuba.
- Valencia, J. (2007). Estado ambiental, democracia y participación ciudadana en Colombia a partir de la Constitución de 1991. Revista jurídica Universidad de Caldas No. 4. Manizales julio 2007.
- Valencia, J. y Noguera, P. (2005). Medio ambiente y sociedad. De la metáfora organizativa a la preservación ecológica. Granada. Comaraes.
- Valle, A. (2010). Algunos resultados científico pedagógicos. Vías para su obtención. Formato digital.
- Valle, A. (2012). La investigación pedagógica. Otra mirada. La Habana: Pueblo y Educación.
- Valls, M. (2001). Derecho Ambiental. Buenos Aires, Argentina: Ugerman.
- Vargas, C. (2009). Principios rectores del Derecho Ambiental IV y V, Gaceta Judicial en: <https://do.vlex.com/vid/derecho-ambiental-v-360764414>
- Verraza, G. D. (junio/diciembre 2013). Hacia una cultura jurídica ambiental en Ecuador. págs. 89-100. En Revista: Administración & desarrollo, vol. 42, núm. 58.
- Viamontes, E., Caraballo, L., Fernández, A., Hernández, V., Rey, O., Cruz, T., Mc Cormack, M., Muñoz, Y., Toledano, D., Barnet, W. (2000). Derecho ambiental cubano. La Habana. (en soporte digital)
- Viamontes, E. (2002). Guía de estudio de Derecho ambiental Facultad de Derecho. Universidad de la Habana. (soporte digital).

- Vid, W. (febrero-marzo 1975). Las raíces históricas de nuestras crisis ecológicas. Revista de Occidente, núm., 143-144.
- Vigoa, A. (2016). Estrategia pedagógica mediada por juegos profesionales para la inclusión educativa. Tesis en opción de grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Universidad de Matanzas.
- Vigotsky, L.S. (1983). Problemas del desarrollo de la psiquis. Obras escogidas. Tomo III. Capítulo 6. Desarrollo del lenguaje oral. Moscú: Ediciones Pedagógicas.
- Vilches, A y Gil, D. (2012). La educación para la sostenibilidad en la universidad: el reto de la formación del profesorado / Amparo Vilches, Daniel Gil-Pérez. En Profesorado, revista de currículo y formación del profesorado. P 25-43. Vol. 16, No. 2.- may-ago, 2012. Disponible en <http://www.ugr.es/recfpro/rev162ART3.pdf>
- Villegas, M. G. (2017). Sentidos compartidos por los docentes respecto de la formación de los estudiantes de la “Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades”. pp 139-159. En El prisma de la formación. Diversas miradas de académicos. Coord. Bonifacio Huelvas y M. G. Villegas. México.
- Yachay, ciudad del conocimiento. (2013). Yachay la ciudad del conocimiento. Recuperado el 1 de abril de 2016, de <http://www.yachay.gob.ec/yachay-la-ciudad-del-conocimiento/>
- Zeca, C. (2016). “Formación y desarrollo de los valores de la profesión en los estudiantes de la universidad “José Eduardo Dos Santos”, Angola. Tesis en opción al grado de doctor en Ciencias Pedagógicas. Universidad de Matanzas, Cuba.

ANEXOS

Lista de anexos

Anexo 1. Guía para la revisión de documentos normativos de la carrera de Derecho de UNIANDES.

Anexo 2. Guía para la revisión del producto del proceso pedagógico de la carrera de D^r UNIANDES.

Anexo 3. Encuesta inicial a los estudiantes de la carrera de Derecho de UNIANDES, Riobamba.

Anexo 4. Encuesta a profesores.

Anexo 5. Guía de entrevista a directivos.

Anexo 6. Guía de observación de clases.

Anexo 7. Resultados de la observación de clases.

Anexo 8. Gráficos con los resultados de las dimensiones en el diagnóstico inicial.

Anexo 9. Encuesta a los usuarios.

Anexo 10. Relación de profesores para el criterio de usuarios.

Anexo 11. Hoja de trabajo para el seguimiento de los estudiantes en el proceso de implementación de la estrategia pedagógica.

Anexo 12. Matriz de núcleos temáticos de las asignaturas del VIII período académico de la carrera de Derecho, UNIANDES, Riobamba.

Anexo 13. Guión para la aplicación del método Grupo de discusión y grupo focal.

Anexo 14. Guía para la evaluación de los Proyectos integradores y de Vinculación social.

Anexo 15. Ficha del Manual de la Cultura Jurídica Ambiental.

Anexo 16. Proyectos integradores del período académico: octubre 2018-febrero 2019.

Anexo 17. Técnica Espacio Catártico.

Anexo 18. Testimonio de los estudiantes.

Anexo 19. Guía de observación participante a los estudiantes en el desarrollo de las acciones.

Anexo 20. Evidencias de la obra de teatro y danza.

Anexo 21. Evidencias de la Semana Verde.

Anexo 22. Seminario – taller “Prácticas jurídicas ciudadanas amigables con el ambiente”.

Anexo 23. Gráficos con los resultados de las dimensiones en el corte de la etapa de Ejecución.

Anexo 24. Guía para la evaluación final de las acciones en taller de cierre de la etapa de Control y Evaluación.

Anexo 25. Gráficos con los resultados de las dimensiones en la etapa de Control y Evaluación.

Anexo 26. Testimonios de los profesores.

ANEXO 1

Guía para la revisión de documentos normativos de la carrera de Derecho de UNIANDES

Objetivo: Constatar el tratamiento que ofrece en los documentos normativos de la carrera de Derecho, UNIANDES. a los contenidos para formar la cultura jurídica ambiental.

Documento revisado	Aspectos a tener en cuenta para el análisis
MODELO EDUCATIVO: PEDAGÓGICO, CURRICULAR, DE INVESTIGACIÓN Y DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES (UNIANDES)	Potencialidades del modelo para la formación de la cultura jurídica ambiental, a partir de sus elementos estructurales fundamentales: -Objetivos del modelo educativo. - Fundamentos del modelo pedagógico. ✓ Misión de la carrera de Derecho. -Modelo curricular. ✓ La dimensión ambiental en la organización de la malla curricular. Modelo de investigación. ✓ Modelo de prácticas pre-profesionales.
MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO	- Asignaturas con potencialidades para la formación de la cultura jurídica ambiental. -Competencias orientadas hacia la cultura jurídica ambiental.
SÍLABOS DE LA CARRERA DE DERECHO	✓ Objetivos generales del curso, programa del contenido disciplinar y resultados de aprendizaje globales ✓ Contribución del curso en la formación de un profesional ✓ Contribución a los resultados o logros del aprendizaje, carácter de investigación y contenidos de aplicación ✓ Uso de los resultados de las investigaciones relacionadas con la cultura jurídica ambiental ✓ Existencia y empleo de materiales elaborados para la formación de la cultura jurídica ambiental

ANEXO 2

Guía para la revisión del producto del proceso pedagógico de la carrera de Derecho de UNIANDES

Objetivo: Constatar el tratamiento que se ofrece en producto del proceso pedagógico de la carrera de Derecho de UNIANDES. a los contenidos para formar la cultura jurídica ambiental.

Documento revisado	Aspectos a tener en cuenta para el análisis
PROYECTOS INTEGRADORES DE AÑO	<ul style="list-style-type: none">✓ Temas jurídicos ambientales a investigar✓ Continuidad de las investigaciones desarrolladas por el cuerpo de profesores
PROGRAMAS DE VINCULACIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none">✓ Aprovechamiento de los contenidos de las asignaturas del año para integrar acciones para el conocimiento, aplicación y valoración de la problemática ambiental.✓ Integración de los contenidos con los proyectos integradores

ANEXO 3

Encuesta inicial a los estudiantes de la carrera de Derecho de UNIANDES, Riobamba

Objetivo: Recopilar información que evidencia el grado de conocimiento de los estudiantes sobre la normativa jurídica.

La Universidad Regional Autónoma de Los Andes, extensión Riobamba, lleva a cabo una investigación sobre la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera, para ello se preparó el presente cuestionario. Agradecemos de antemano su interés y colaboración.

1. A continuación, te ofrecemos algunos aspectos para que puedas demostrar tus conocimientos de la normativa jurídica ambiental adquiridos en la carrera

<i>Items</i>	<i>Criterio de medida</i>		
	<i>Si</i>	<i>A veces</i>	<i>No</i>
Las actividades académicas en las que participas promueven la explicación, reflexión y argumentación de ideas sobre las normativas jurídicas para el ordenamiento ambiental			
Las actividades académicas en las que participas propician la adquisición de experiencias relacionadas con la aplicación de normativas jurídicas en torno a la protección del medio ambiente			
Las acciones de ordenamiento jurídico ambiental realizadas como parte de la carrera en la comunidad responden con el Buen vivir o denominado el SUMAK KAUSAY			
Participas en la solución de situaciones de conflictos en tu entorno mediante la aplicación de los saberes adquiridos sobre Derecho Ambiental			

2. ¿Qué conocimientos posees de la normativa jurídica ambiental para el ordenamiento ambiental en Ecuador? ¿Qué situaciones de conflictos relacionadas con la infracción de la legislación ambiental son las más frecuentes en tu comunidad?
3. ¿Qué valores consideras deben caracterizar a un estudiante de Derecho?
4. Imagina que te encuentras realizando la vinculación social en la comunidad de P. Jaka y se identifica una transgresión de la norma jurídica sobre vertimientos desechos sólidos que perjudican a los pobladores de la comunidad. ¿Qué actitud asumirías?, ¿Conoces las normativas a aplicar? Argumente su elección.

ANEXO 4

Encuesta a profesores

Objetivo: Constatar las opiniones de los profesores sobre el estado del desarrollo de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes, en la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia de la UNIANDES, Riobamba.

Asignaturas que imparte. _____ Años de experiencia en la docencia _____

Titulación que posee _____

A continuación, le ofrecemos un conjunto de ítems para que usted evalúe en qué medida sus clases promueven la adquisición de saberes que contribuyan a formar la cultura jurídica ambiental en sus estudiantes de la carrera de Derecho.

Ítems		Criterio de medida		
		Sí	A veces	No
Los estudiantes				
poseen	a. Conocimientos sobre el medio ambiente, el “Buen vivir” y las normas jurídicas ambientales			
	b. Habilidades para la aplicación de procedimientos de la normativa jurídica ambiental			
	c. Habilidades para comunicar con argumentos la información jurídica y ambiental			
	d. Utilización de los contenidos de las asignaturas para la elaboración de acciones dirigidas a la protección, conservación y restauración ambiental			
	e. Habilidades de interacción social para el aprendizaje colaborativo sobre la normativa jurídica ambiental			
	f. Posibilidades de organización de actividades en que se articulan las asignaturas de la malla curricular			
muestran en su actuación valorativa	a. Incorporación de vivencias sobre la normativa jurídica ambiental en la actividad docente			
	b. Sentimientos de satisfacción en la aplicación de la legislación ambiental			
	c. Actitud crítica y reflexiva en torno a la utilización			

	de los contenidos del semestre para la cultura jurídica ambiental (protección, conservación y restauración ambiental)			
	d. Disposición de participar en acciones para la aplicación de procedimientos de la normativa jurídica ambiental a favor del Derecho del “Buen vivir” y los derechos de la Pacha Mama.			
	e. Valores como la responsabilidad frente a la aplicación de la legislación ambiental			
	f. Valores como la laboriosidad en tareas que evidencian la aplicación de la legislación ambiental			
muestran en su actividad práctica	a. Conocimiento de las necesidades y potencialidades de aplicación de la normativa jurídica ambiental en la comunidad.			
	b. Realización de acciones investigativas para identificar el estado de aplicación de la legislación ambiental			
	c. Aplicación de acciones sobre el Derecho del “Buen vivir” y los derechos de la Pacha Mama en las comunidades mediante la actividad socio comunitaria			
	d. Participación en acciones de promoción de la cultura jurídica ambiental en el contexto de la comunidad			
	e. Aplicación de acciones prácticas relacionadas con conflictos ambientales locales relacionadas con la convivencia entre los grupos humanos y de estos con la naturaleza.			

2. Qué potencialidades reconoce para desarrollar en los estudiantes los saberes de la cultura jurídica ambiental?

3. ¿Qué recomendaciones ofrecería?

ANEXO 5

Guía de entrevista a directivos

Objetivo: Obtener información de los directivos de cómo perciben la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho.

Estimado directivo:

Los temas para la entrevista son los siguientes

1. La cultura jurídica ambiental en la formación de los estudiantes de la carrera de Derecho.
2. Cualidades y valores que se consideran como parte de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes
3. La dirección pedagógica de la cultura jurídica ambiental de acuerdo a las particularidades de esta carrera.
4. ¿Considera usted que se aprovechan los contenidos de las asignaturas, para contribuir la cultura jurídica ambiental de los estudiantes? Opinión que le merecen los proyectos integradores del año y la Vinculación social.
5. Aspectos que considera se pueden atender desde las investigaciones.
6. Aspectos que requieren una mayor atención.

ANEXO 6

Guía de observación de clases

Objetivo: Identificar las tendencias de las clases para facilitar el proceso de formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho.

Aspectos a observar	Criterios de medida		
	Se observa	Se observa parcialmente	No se observa
Incorporación de conocimientos relativos al Derecho ambiental para la comprensión de situaciones derivadas de los contenidos de las asignaturas.			
Se facilita un aprendizaje autónomo, colaborativo, en redes y contextualizado, para la enseñanza de los contenidos de medio ambiente.			
Se promueve una actitud crítica y reflexiva en torno a la utilización de los contenidos del semestre para la cultura jurídica ambiental			
Se presta atención a la aplicación de procedimientos de la normativa jurídica ambiental a favor del Derecho del "Buen vivir" y los derechos de la Pacha Mama.			
Se promueven las búsquedas investigativas para la suscitar la motivación por la aplicación de la legislación ambiental			
Se promueve el diálogo y la reflexión en clases			
Se manifiesta responsabilidad ante las exigencias de la comunidad por un cuidado ambiental.			
Se tiene en cuenta el carácter interdisciplinar al establecer relaciones entre la clase, la actividad investigativa y la vinculación social			

Promueve interés por la caracterización de las necesidades y potencialidades de la comunidad.			
Identificación de la normativa jurídica ambiental a aplicarse ante las problemáticas que surgen en un contexto determinado.			
Desarrollo de acciones investigativas para identificar el impacto favorable de las leyes de protección del MA en el entorno comunitario.			
Promoción de acciones que favorecen el respeto al Buen vivir o denominado el Sumak Kausay, en el contexto de la comunidad.			

ANEXO 7

Resultados de la observación de clases

Aspectos a observar	Criterios de medida		
	Se observa	Se observa parcialmente	No se observa
Incorporación de conocimientos relativos al Derecho ambiental para la comprensión de situaciones derivadas de los contenidos de las asignaturas.	2	1	5
Se facilita un aprendizaje autónomo, colaborativo, en redes y contextualizado, para la enseñanza de los contenidos de medio ambiente.	1	2	5
Se promueve una actitud crítica y reflexiva en torno a la utilización de los contenidos del semestre para la cultura jurídica ambiental	2	2	4
Se presta atención a la aplicación de procedimientos de la normativa jurídica ambiental a favor del Derecho del "Buen vivir" y los derechos de la Pacha Mama.	1	1	6
Se promueven las búsquedas investigativas para la suscitar la motivación por la aplicación de la legislación ambiental	0	2	6
Se promueve el diálogo y la reflexión en clases	1	1	6
Se manifiesta responsabilidad ante las exigencias de la comunidad por un cuidado ambiental.	1	2	5
Se tiene en cuenta el carácter interdisciplinar al establecer relaciones entre la clase, la actividad investigativa y la vinculación social	1	2	5
· Promueve interés por la caracterización de las necesidades y potencialidades de la comunidad.	2	1	5
· Identificación de la normativa jurídica ambiental a aplicarse ante las problemáticas que surgen en un contexto determinado.	2	1	5
· Desarrollo de acciones investigativas para identificar el impacto favorable de las leyes de protección del MA en el entorno comunitario.	1	2	5
· Promoción de acciones que favorecen el respeto al Buen vivir o denominado el Sumak Kausay, en el contexto de la comunidad.	3	1	4

ANEXO 8

Gráficos con los resultados de las dimensiones en el diagnóstico inicial

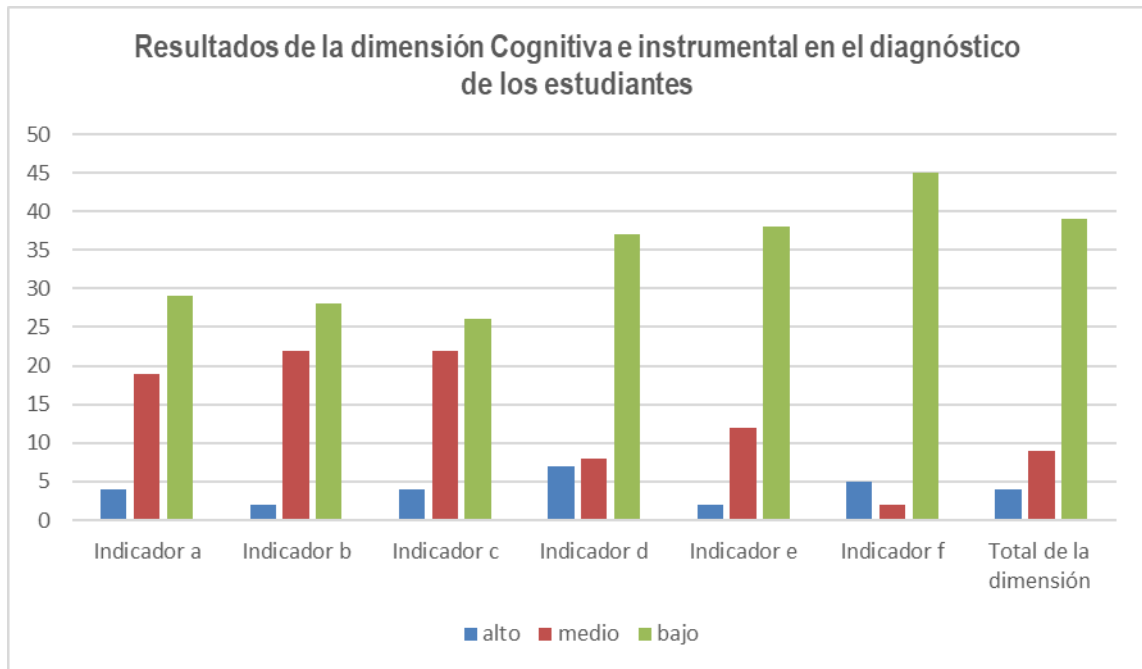


Gráfico 6. Resultados de la dimensión Cognitiva e Instrumental en el diagnóstico inicial. Elaboración propia

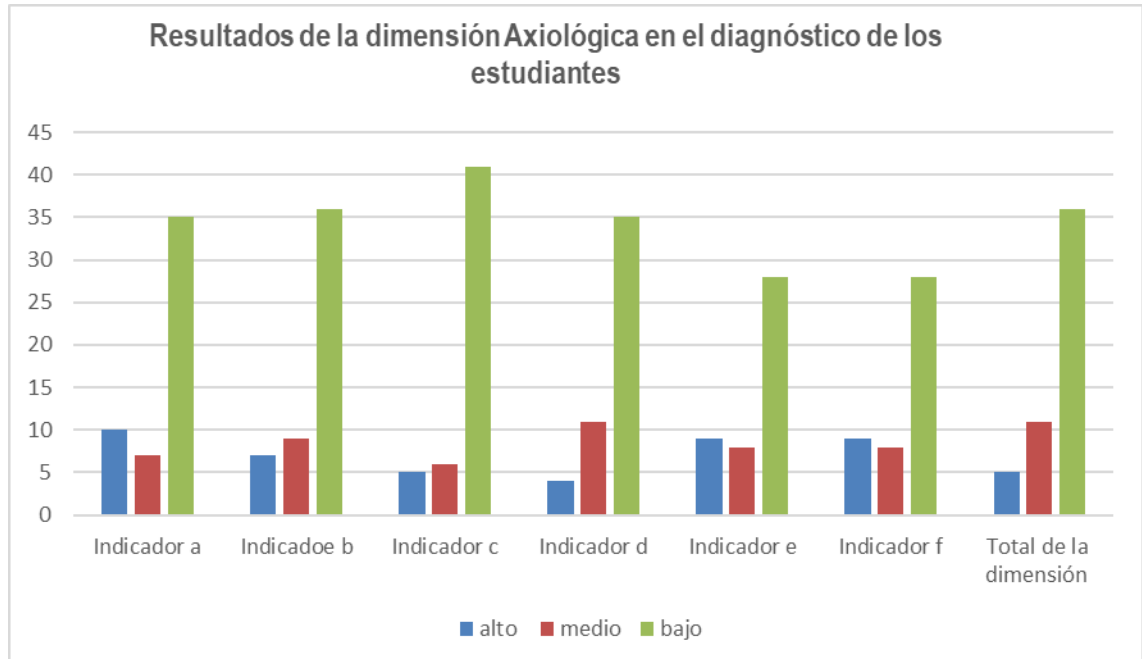


Gráfico 7. Resultados de la dimensión Axiológica en el diagnóstico inicial. Elaboración propia

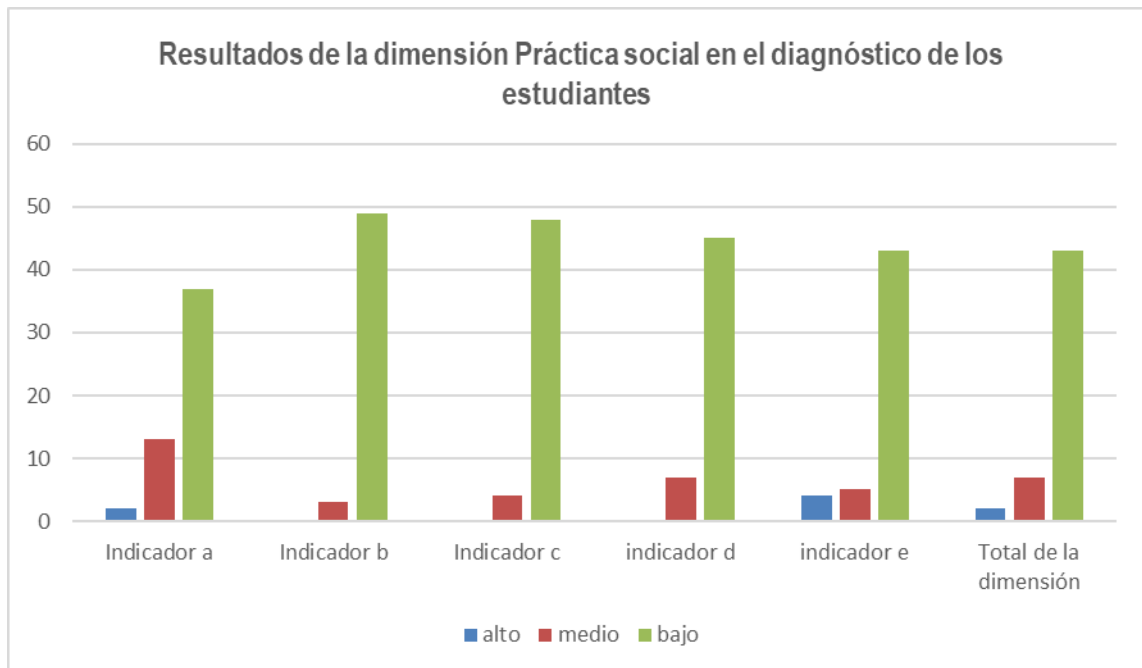


Gráfico 8 Resultados de la dimensión Práctica social en el diagnóstico inicial. Elaboración propia

ANEXO 9

Encuesta a los usuarios

Objetivo: Obtener el criterio de los usuarios acerca de la propuesta de la estrategia pedagógica para la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho en el VIII semestre en UNIANDES, Riobamba.

Estimado(a) colega: Se está desarrollando una investigación relacionada con la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho en el VIII semestre en UNIANDES, Riobamba. Usted ha sido seleccionado(a) entre los profesores para someter a su criterio la propuesta teniendo en cuenta su experiencia profesional, y las actividades académicas que desarrolla, desde la perspectiva de usuario de este resultado, es muy valiosa su contribución en función de ofrecer a la UNIANDES un resultado contextualizado a las necesidades y exigencias sociales a la carrera de Derecho en esta universidad. Por favor, llene los siguientes datos: Gracias.

Nombre y apellidos: _____

Categoría docente: _____

Profesión: _____

Categoría científica: _____

Ocupación: _____

Años de experiencia en la docencia: _____

Por favor, responda con la mayor objetividad posible; recuerde que sus opiniones serán imprescindibles para la valoración de esta propuesta.

A continuación, se exponen algunas consideraciones para la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho en el VIII semestre en UNIANDES, Riobamba para ello le pedimos que sea evaluados por usted, a partir de marcar en la escala ordinal creciente de la 1ª a la 4ª posición, la utilidad de la misma, donde el 1 se considera muy favorable y 4 no favorable.

1. Muy favorable
2. Favorable
3. Poco favorable
4. No favorable

Aspectos a consultar

1. Acerca de la pertinencia de la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho

Dimensiones de la formación jurídica ambiental	1	2	3	4
<p>Cognitiva e instrumental</p> <p>se refiere a la adquisición de conocimientos en torno al derecho ambiental sobre la base de las particularidades del contexto ecuatoriano relacionado con el Derecho del “Buen vivir” y los derechos de la naturaleza o Pacha Mama, según se reconoce en la Constitución de la República Ecuador, de las normas jurídicas determinadas en la nomenclatura de ordenamiento jurídico, así como las habilidades comunicativas que permiten la adquisición de conocimientos y aplicación de las leyes ambientales ecuatorianas.</p>				
<p>Axiológica</p> <p>se refiere a los aspectos tendientes al desarrollo y práctica de los valores, pueden ser de carácter ético, moral que se muestra en la apropiación y actitud de comprometimiento ético, mediado por lo afectivo, ante la solución de problemas ambientales desde la norma jurídica. Implica la generación de vivencias para dar significatividad y sentido a la adquisición de los saberes axiológicos que posibiliten el diálogo y el debate para la aplicación de la normativa jurídica ambiental.</p>				
<p>Práctica social</p> <p>se refiere a la implicación de acciones en la práctica social, desde perspectivas dinámicas, naturales, culturales e históricas de carácter investigativo, que promueven la participación consciente y voluntariamente en el ejercicio y defensa del derecho y en la transformación social en vinculación con la comunidad frente a la necesidad de la solución de problemas ambientales al aplicar normas jurídicas según las condiciones del entorno comunitario.</p>				

a. ¿Qué otros aspectos recomendarían tener en cuenta? ¿Cuáles modificaría?

2. Sobre la estrategia pedagógica

Aspectos de la estrategia pedagógica para la formación de la CJA	1	2	3	4
<p>Componentes de la estrategia:</p> <p>misión, objetivo general, fundamentos, ideas científicas y etapas, estas contentivas de acciones encaminadas a contribuir al objetivo general con objetivos específicos,</p>				

mediante vías, procedimientos pedagógicos con énfasis en el desarrollo de los Proyectos Integradores del año y la Vinculación social.					
La misión de la estrategia pedagógica se dirige a: Fomentar la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho, atendiendo a la adquisición de saberes en torno al ordenamiento jurídico y su aplicación a situaciones ambientales, una actitud ética en el contexto de su práctica social					
Objetivo general: contribuir a la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho mediante la articulación de los contenidos de las asignaturas del VIII semestre en los proyectos integradores y la vinculación social.					
Carácter pedagógico de la estrategia: las acciones diseñadas en cada etapa posibilitan el avance hacia la formación de la cultura jurídica ambiental mediante la articulación de los Proyectos integradores del año y de Vinculación social, en un semestre de estudio, atendiendo a las aspiraciones del Modelo educativo y pedagógico de UNIANDES en el contexto de la carrera de Derecho.					
Ideas rectoras	La formación de una cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho se expresa en la adquisición de saberes y se sustenta en la filosofía del Buen Vivir, lo que exige de la transversalización curricular.				
	El aprendizaje para la aplicación del ordenamiento jurídico medioambiental sustentado en la argumentación de las posiciones doctrinales para el reconocimiento y adopción del derecho ambiental, implica el respeto a los valores ancestrales y tradiciones, de respeto, igualdad, responsabilidad y justicia.				
	El desarrollo de prácticas sociales en el contexto comunitario, están dirigidas a aplicar las regulaciones jurídicas para identificar determinados problemas y proponer niveles de solución a partir de la sensibilización ambiental de la población y los decisores.				
Etapas de la estrategia	Diagnóstico				
	Planificación				
	Ejecución				

	Control y Evaluación				
<p>Etapa de Diagnóstico. Constituye el punto de partida para el desarrollo de las acciones en el período académico acordado, de la carrera de Derecho. Se tienen en cuenta las características de los contenidos y las exigencias de la formación de la cultura jurídica ambiental del jurista.</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▫ Identificar las necesidades y potencialidades para la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho, UNIANDES, en el contexto de los procesos sustantivos de la universidad. ▫ Sensibilizar a los sujetos participantes: profesores, directivos, estudiantes con la necesidad de transformar el estado real de la cultura jurídica ambiental. 					
<p>Etapa de Planificación. Esta etapa se concibe atendiendo a los resultados del diagnóstico, constituye un momento de concertación y negociación pedagógica para identificar las contribuciones en el orden de los contenidos de la malla curricular y las acciones para la preparación del claustro y del protagonismo de los estudiantes como gestores de su formación.</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▫ Planificar la implementación de las acciones en correspondencia con los contenidos de las asignaturas del semestre que tributan a la formación de la cultura jurídica ambiental. ▫ Modelar acciones pedagógicas para el desarrollo de los proyectos integradores del año y la vinculación social durante el semestre sobre la legalidad medio ambiental. 					
<p>Etapa de Ejecución. Se caracteriza por su carácter práctico y por la mediación de los profesores con los estudiantes y la comunidad para la ejecución de las acciones planificadas.</p> <p>Objetivo: Aplicar las acciones planificadas de trabajo conjunto de estudiantes y profesores para contribuir a la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes en el semestre.</p>					
<p>Etapa de Control y Evaluación. El control en esta etapa se realiza a partir del cumplimiento de las acciones planteadas en el proceso investigativo, mientras la</p>					

<p>evaluación las dimensiones e indicadores de la formación de la cultura jurídica ambiental.</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▫ Controlar el resultado de las acciones pedagógicas realizadas en el semestre para contribuir a la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho durante el VIII semestre. ▫ Evaluar la transformación operada en la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho 				
<p>Metodología y procedimientos pedagógicos a emplear</p>	<p>Metodología: Trabajo grupal, y en redes de conocimientos, método investigativo</p>			
	<p>Procedimientos: análisis y comprensión de materiales, elaboración de nuevos conocimientos, la lectura crítica mediante las narrativas transmedias (Scolari, C., 2016), y organización de reuniones virtuales</p>			

¿Considera que son potenciadoras de la formación de una cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho?

- a. ¿qué limitaciones podrían afectar su aplicación en Riobamba?
- b. Qué recomendaciones o sugerencias haría?

ANEXO 10

Relación de profesores para el criterio de usuarios

Nombre y apellidos	Categoría docente	Profesión	Categoría científica	Ocupación	Años de experiencia docente
Silvio Augusto Álvarez Luna	Director UNIANDES-RIOBAMBA	Doctor PhD Ciencias Pedagógicas	PhD	Profesor – Director	32
Lola Ximena Cangas Oña	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Educación a Distancia y Abierta	Docente investigador	Profesor	8
Mesías Machado Maliza	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Derecho Penal y Criminología	Docente Investigador	Profesor	5
Andrade Ulloa Diego Lenin	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Derecho Mención Derecho Procesal Penal		Profesor	5
Ayala Ayala Luis Ramiro	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Derecho Notarial Y Registradura		Profesor	4
Calderón Velásquez María José	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Derecho Civil Y Procesal Civil	Docente Vinculación con la sociedad	Profesor	3
Calle Santander José Rodolfo	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Derecho Constitucional	Coordinador de vinculación	Profesor	10
Castillo Villacres Hernán Patricio	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Derecho Constitucional	Coordinador de Carrera	Profesor	10
Centeno Maldonado Paul Alejandro	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Gestión Pública	Investigador	Profesor	5
Colcha Ramos Laura Alicia	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Derecho Penal Y Criminología	Docente vinculación	Profesor	6
Escobar Gonzales Eugenio Javier	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Derecho Penal y Criminología	Docente vinculación	Profesor	3
Falconí Herrera Robert Alcides	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Derecho Mención Derecho Procesal Penal		Profesor	6
Freire Sánchez Nelson Francisco	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Derecho Penal y Criminología	Docente vinculación	Profesor	2

Guamán Chacha Klever Anibal	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Docencia Universitaria e Investigación Educativa	Investigador	Profesor	4
Guambo Llerena Miguel Ángel	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Docencia Universitaria e Investigación Educativa		Profesor	8
Hernández Ramos Eduardo Luciano	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Gerencia Educativa	Investigador	Profesor	5
Jiménez Montenegro José Milton	Docente Titular Auxiliar	Magister en Docencia Universitaria Mención C. Jurídicas	Docente vinculación	Profesor	5
Mancheno Salazar German Marcelo	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Derecho Mención Derecho Procesal Penal		Profesor	5
Mosquera Endara Mónica del Rocío	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Derecho Civil y Procesal Civil	Docente vinculación	Profesor	6
Navarro Cejas Mercedes Carolina	Profesor Titular Auxiliar	PhD. Master Universitaria en Derecho.	Coordinador de Investigación	Profesor	10
Ochoa Díaz Cesar Eduardo	Profesor Titular Auxiliar	Derecho Laboral	Investigador	Profesor	3
Piñas Piñas Luis Fernando	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Derecho Constitucional	Investigador	Profesor	6
Ruiz Salgado Myriam Valeria	Profesor Titular Auxiliar	Maestría en Derecho Tributario		Profesor	1
Sotomayor Rodríguez George Ermel	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Derecho Penal Y Criminología		Profesor	8
Tixi Torres Diego Fabricio	Profesor Titular Auxiliar	Maestría en Derecho Penal	Investigador	Profesor	4
Viteri Naranjo Beatriz Del Carmen	Profesor Titular Auxiliar	Magister en Derecho Constitucional	Bienestar estudiantil	Profesor	2

ANEXO 11

Hoja de trabajo para el seguimiento de los estudiantes en el proceso de implementación de la estrategia pedagógica

Objetivo: Registrar el comportamiento individual de los estudiantes durante la implementación de las acciones de la estrategia pedagógica.

Ítems		Criterio de medida		
Los estudiantes		<i>alto</i>	<i>medio</i>	<i>bajo</i>
Cognitiva e instrumental	Conocimientos sobre el medio ambiente, el "Buen vivir" y las normas jurídicas ambientales			
	Habilidades para la aplicación de procedimientos de la normativa jurídica ambiental			
	Habilidades para comunicar con argumentos la información jurídica y ambiental			
	Utilización de los contenidos de las asignaturas para la elaboración de acciones dirigidas a la protección, conservación y restauración ambiental			
	Habilidades de interacción social para el aprendizaje colaborativo sobre la normativa jurídica ambiental			
	Posibilidades de organización de actividades en que se articulan las asignaturas de la malla curricular			
Axiológica	Incorporación de vivencias sobre la normativa jurídica ambiental en la actividad docente			
	Sentimientos de satisfacción en la aplicación de la legislación ambiental			
	Actitud crítica y reflexiva en torno a la utilización de los contenidos del semestre para la cultura jurídica ambiental (protección, conservación y restauración ambiental)			
	Disposición de participar en acciones para la aplicación de procedimientos de la normativa jurídica ambiental a favor del Derecho del "Buen Vivir" y los derechos de la Pacha Mama.			
	Valores como la responsabilidad frente a la aplicación de la legislación ambiental			

	Valores como la laboriosidad en tareas que evidencian la aplicación de la legislación ambiental			
Práctica social	Conocimiento de las necesidades y potencialidades de aplicación de la normativa jurídica ambiental en la comunidad.			
	Realización de acciones investigativas para identificar el estado de aplicación de la legislación ambiental			
	Aplicación de acciones sobre el Derecho del "Buen Vivir" y los derechos de la Pacha Mama en las comunidades mediante el servicio comunitario			
	Participación en acciones de promoción de la cultura jurídica ambiental en el contexto de la comunidad			
	Aplicación de acciones prácticas relacionadas con conflictos ambientales locales relacionadas con la convivencia entre los grupos humanos y de estos con la naturaleza.			

ANEXO 12

Matriz de núcleos temáticos de las asignaturas del VIII período académico de la carrera Derecho, UNIANDES, Riobamba

Contenidos estructurados que tributan a las disciplinas del VIII semestre relacionados con la cultura jurídica ambiental		
Asignatura	Contenido	Contenido jurídico ambiental
DERECHO MUNICIPAL Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	La Organización territorial Gobierno Autónomo descentralizado municipal Procedimientos administrativos municipales La Contratación pública Proyecto integrador de carrera	CRE. Revisión estudio de las disposiciones del COOTAD, Código Orgánico de Organización Territorial, en donde se encuentra la normativa jurídica respecto al manejo de los desechos sólidos. Procedimiento Administrativo Sancionador.
PRÁCTICA PROCESAL CIVIL II	Las acciones. Definiciones. Pasos que se presentan en el juicio ejecutivo Ejecución de las sentencias en las obligaciones de dar Los Juicios especiales	Constitución de la República del Ecuador Procedimiento determinado en el COGEP, Código orgánico general de Procesos en donde enuncia el derecho que tiene la naturaleza como sujeto procesal a ser representado por cualquier persona natural o jurídica, colectividad o por el Defensor del Pueblo, quien además podrá actuar por iniciativa propia.
PRÁCTICA PROCESAL PENAL II	Etapas del proceso penal Etapa del juicio Etapa de Impugnación Procedimientos Especiales	Constitución de la República del Ecuador Análisis de casos prácticos de los delitos contra el ambiente, su procedimiento determinado en el COIP, Código Orgánico Integral Penal, capítulo cuarto.

<p>PRÁCTICA PROCESAL LABORAL I</p>	<p>El contrato individual de trabajo Las jornadas de trabajo Los beneficios de ley del trabajador Indemnizaciones y liquidaciones</p>	<p>Constitución de la República del Ecuador Socialización en el campo laboral sobre la importancia que se debe tener por parte de los trabajadores y empleadores sobre el desarrollo de la cultura jurídica ambiental.</p>
<p>DERECHO TRIBUTARIO</p>	<p>Estado y Actividad Financiera La obligación tributaria Los tributos Código Orgánico de planificación y finanzas públicas.</p>	<p>Constitución de la República del Ecuador. Análisis de casos prácticos de empresas que atentan contra el bienestar de la naturaleza, como la tala indiscriminada de árboles.</p>

ANEXO 13

Guión para la aplicación del método Grupo de discusión y grupo focal

Objetivo: Contribuir a la sensibilización y motivación de los profesores y directivos para propiciar la estrategia pedagógica para la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes del VIII semestre de la carrera de Derecho en UNIANDES.

Metodología general:

1. Presentación del preámbulo y encuadre de la discusión
2. Determinación y comunicación previa de los temas que se abordarán.
3. Entrega de los materiales a estudiar, con precisión de los objetivos a lograr.
4. Asignación de los roles para el desarrollo de la discusión.
5. Conformación de los grupos de discusión en las diferentes etapas de la estrategia

Contextualización de la metodología en esta investigación

1. Presentación del preámbulo que revela la pertinencia de investigar la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho.
2. Tema de discusión: Los fundamentos teórico – metodológicos de la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho.
3. Orientación hacia el objetivo: reflexionar para comprender el significado social y el sentido de formar una cultura jurídica ambiental. Documentos doctrinales que lo amparan en la República del Ecuador.
4. Determinación de la lista de tópicos a valorar: Definición de formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de Derecho: Derecho ambiental, transversalización curricular, las tres dimensiones de la definición conceptual y sus indicadores, criterios de medida.
5. Creación de las condiciones de logística para facilitar la comunicación y el intercambio con la solicitud del derecho de palabra.

6. Fijación del tiempo de discusión: 1 hora.

7. Registro de los datos producidos, a partir de los roles asumidos: presentador de la sala y moderador y relator, con la presentación de las ideas en una presentación electrónica.

Guión para la aplicación del método Grupo focal

Objetivo: Recoger información acerca de los contenidos para contribuir la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes del VIII semestre de la carrera de Derecho a partir de la reflexión colectiva de los participantes.

Metodología:

1. Presentación del preámbulo
2. Presentación de los criterios en forma de ronda acerca de:
 - a. inventario de problemáticas ambientales originadas,
 - b. Identificación de los nodos interdisciplinarios entre las asignaturas que tributan a los resultados de aprendizaje de los estudiantes en el ámbito del ordenamiento jurídico
 - c. Determinación de los medios y recursos tecnológicos a emplear

ANEXO 14

Guía para la evaluación de los Proyectos integradores y de Vinculación social

Objetivo: Evaluar el nivel en que se evidencia la aplicación de los conocimientos sobre los problemas ambientales en los Proyectos integradores y de Vinculación social

Aspectos	1	2	3	4
Estructura acorde con los objetivos de la carrera				
Respuesta a la problemática relacionada con la protección ambiental desde la perspectiva jurídica				
Integración de los contenidos de las asignaturas del semestre para dar respuesta a la problemática planteada				
Conceptualizaciones empleadas de acuerdo con las dimensiones cognitiva instrumental, axiológica y práctica social				
Uso de las fuentes bibliográficas				
Trabajo de campo				

Criterios:

1. No presencia
2. Bajo grado de presencia
3. Mediano grado de presencia
4. Alto grado de presencia

ANEXO 15

Ficha del Manual de la Cultura Jurídica Ambiental

Ficha de escritura de libros

Nombre del profesor de UNIANDES: Dra. Janneth Ximena Iglesias Quintana, Mg.

Docente Investigadora

Sede: Riobamba

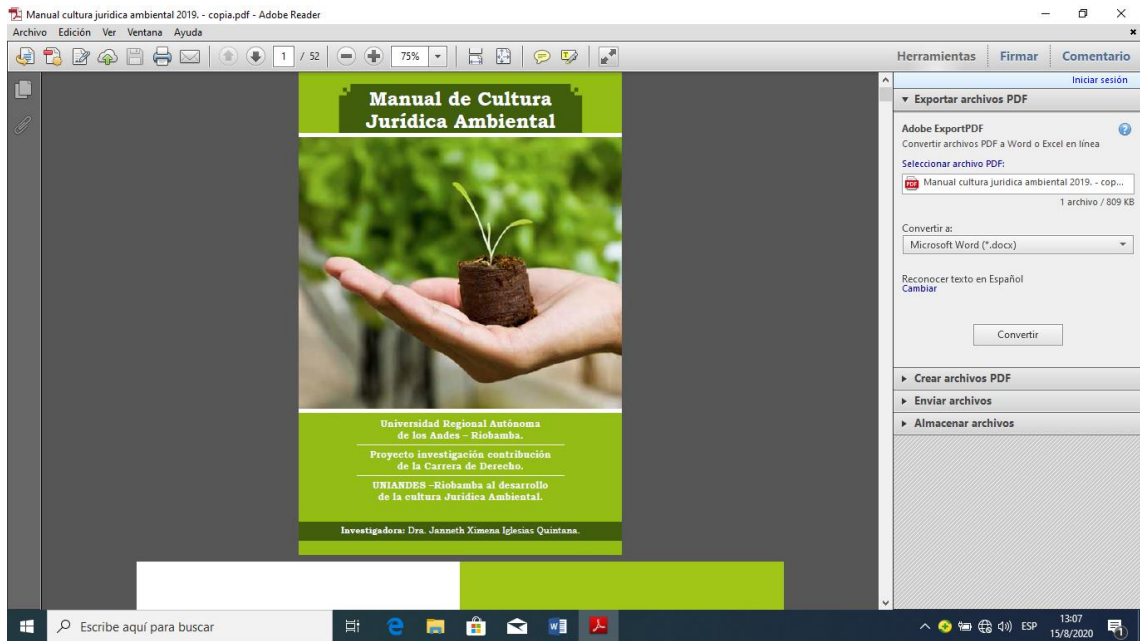
Carrera: Derecho

Título del libro: MANUAL DE CULTURA JURÍDICA AMBIENTAL

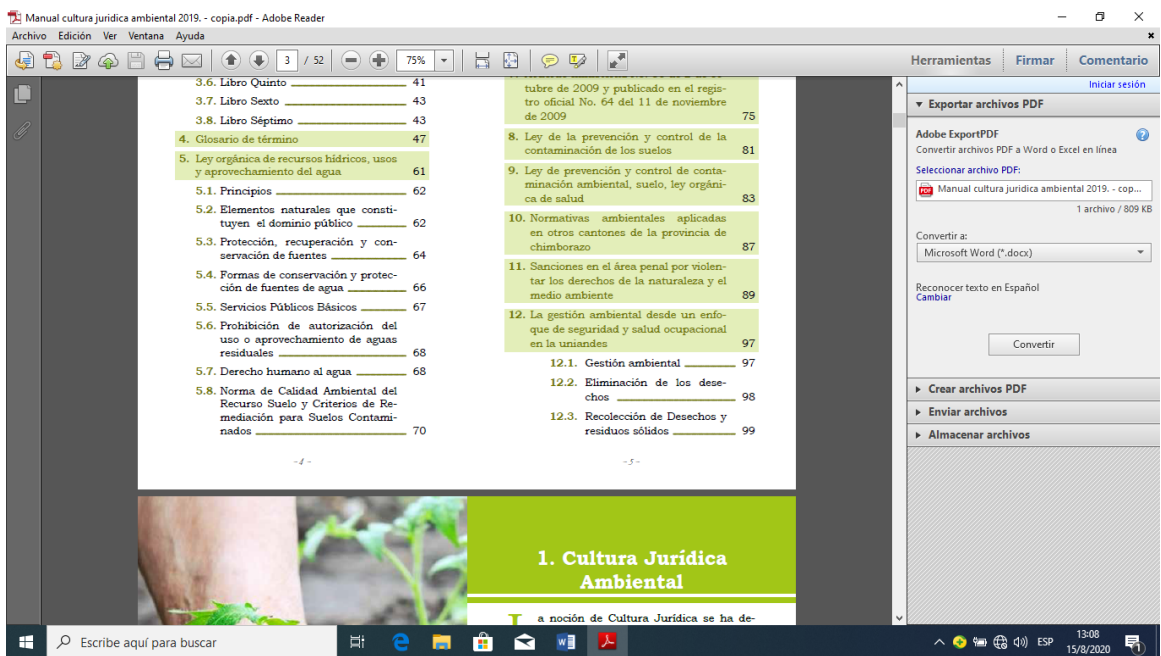
Autor del libro: Janneth Ximena Iglesias Quintana

Cronograma de escritura del libro: Periodo 2016 - 2019

CRÉDITOS Manual de Cultura Jurídica Ambiental	
Edición:	Primera 2019
ISBN	978-9942-36-319-0
Derechos reservados de autor: Servicio Nacional de Derechos intelectuales	Nro. 056550 junio 2019
Diseño y diagramación:	Luis A. Montes de Oca Tapia
Impresión:	Editext Industria Gráfica
Editorial	Editext, Dirección: Avenida Loepoldo Freire 06-49 y Washington Email: editext.indugrafic@gmail.com RIOBAMBA - ECUADOR



Portada del Manual de Cultura Jurídica Ambiental



Índice del Manual de Cultura Jurídica Ambiental

ANEXO 16

Proyectos integradores del período académico: octubre 2018-febrero 2019

Problemáticas ambientales identificadas	Temáticas de los proyectos integradores del VIII semestre
Contaminación de ruido y vibraciones provenientes de fuentes fijas y móviles y, derecho del buen vivir	El incremento de la contaminación de ruido y vibraciones provenientes de fuentes fijas y móviles y su repercusión en el incumplimiento al derecho del buen vivir, moradores de la avenida Daniel León Borja del cantón Riobamba.
La contaminación ambiental y la aplicación de la regulación legal en la garantía del derecho a vivir en un ambiente sano en los moradores del barrio "Los Pinos" de Riobamba.	La contaminación de las aguas y la garantía del derecho a vivir en un ambiente sano
La insuficiente formación sobre los derechos de la naturaleza y su repercusión en la explotación indiscriminada de los bosques en la ciudad de Riobamba, parroquia Velasco del cantón Riobamba.	La naturaleza como sujeto de derecho frente a la explotación indiscriminada de los bosques
El inadecuado cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 006-2017 y su afectación al derecho de libre circulación por los espacios públicos con los habitantes mayores de 50 años del centro histórico de Riobamba, durante el	Las regulaciones jurídicas en la Ordenanza Municipal N° 006-2017 y el derecho de libre circulación por los espacios públicos

período académico	
Incidencia de la expropiación de terrenos para la ampliación de la E-35 en el régimen del buen vivir en cumplimiento con los moradores afectados en la comunidad de San Pablo, parroquia San Andrés, cantón Guano, durante el período académico abril-agosto 2019	La expropiación de terrenos y el régimen del “buen vivir”
Incidencia de la Universidad en la protección ambiental en el cantón Riobamba	La protección ambiental y la cultura jurídica ambiental en el cantón Riobamba.
Influencia del diagnóstico de la situación ambiental en los barrios de la parroquia Yaruquíes por donde cruza el río Chibunga.	Diagnóstico situacional de la cultura jurídica ambiental en los barrios de la Parroquia Yaruquíes por donde cruza el río Chibunga

ANEXO 17

Técnica Espacio Catártico

Objetivo: Indagar en las valoraciones de los profesores en relación con a cómo percibe la formación de la cultura jurídica ambiental de sus estudiantes.

1. La mayor dificultad radica en...
2. El mayor reto está
3. El Buen Vivir es una filosofía....
4. La mayor satisfacción es

ANEXO 18

Testimonios de los estudiantes

M.S.- Estudiante de la carrera de Derecho de octavo semestre, en relación a mis conocimientos después de que en las experiencias medio ambientales que he tenido en el transcurso de este semestre en la incursión de temas sobre cultura ambiental, ha sido excelente pues he llegado a aprehender sobre los conocimientos jurídicos, ambientales que se encuentran en la normativa jurídica ambiental, he desarrollado muchas habilidades, como los procesos ambientales, identificar los problemas ambientales y darles la solución jurídica, adquirir destrezas comunicativas sobre normativa jurídica ambiental la misma que nos ha ayudado a poder interactuar con los maestros, estudiantes y la comunidad, sobre temas que antes no lo habíamos conocido.

J.S.- estudiante de octavo semestre carrera de Derecho, debo indicar que la aplicación de algunas acciones de la estrategia aplicada , me ha hecho un ser humano responsable con la naturaleza, me ha ayudado a ser más consciente de la obligación que tenemos los seres humanos de cuidar nuestro planeta, me ha ayudado a formarme en temas ambientales y jurídicos, a crear destrezas y habilidades para dar respuesta a problemas de la comunidad relacionado con la protección, conservación y restauración ambiental, he logrado tener una conexión más directa con la naturaleza, sus derechos y nuestra obligación como estudiantes de leyes conocer la normativa jurídica ambiental y estar preparada para asumir problemas jurídicos ambientales de nuestra comunidad.

N.G.- estudiante de octavo semestre de la carrera de Derecho UNIANDES- Riobamba, la experiencia de mi formación en la Universidad desde que he venido realizando actividades relacionadas a realizar algunas acciones de una estrategia que aplicó la Dra. Ximena Iglesias profesora de la Universidad, con apoyo del departamento de Bienestar estudiantil, las autoridades, y profesores, fue de mucho beneficio, he adquirido más conocimientos sobre temas jurídico ambientales relacionados al buen vivir, además las habilidades jurídicas, procesales, ambientales, nos ha hecho crecer académicamente, ambientalmente para tanto como seres humanos tener desarrollado una cultura jurídica ambiental, teniendo en consideración la obligatoriedad de cuidar, preservar y restaurar en medio ambiente.

J.CH.- al poner en práctica en el curso que estoy cursando acciones de una estrategia pedagógica para mi formación como abogado en el ámbito jurídico ambiental, fue muy enriquecedor, pues aprendí a identificar diferentes instituciones sobre los temas ambientales, protección, conservación v restauración.

que son armas académicas que como futuro abogado las pondré en práctica, además he formado parte del equipo de estudiantes que realizamos muchas actividades tendientes a fomentar principios fundamentales de protección de la Pacha Mama, entrelazados con los programas del plan de desarrollo Nacional el Buen vivir.

R.A.- la estrategia realizada en algunas acciones como estudiante del octavo semestre debo indicar que fue positiva, en primer lugar antes no habíamos visto temas sobre cultura jurídica ambiental, lo hemos recibido en este semestre todo lo que se refiere a temas ambientales en las diversas clases que han impartido mis profesores, además en el proyecto de vinculación con la sociedad trabajamos en la comunidad con temas referentes a la protección restauración y responsabilidad ambiental, ya que nos dirigimos a las comunidades y compartimos los conocimientos aprendidos ya en la universidad con la comunidad.

C.L.- ha sido de mucha importancia la aplicación de la estrategia pedagógica que ha realizado la Dra. Ximena Iglesias profesora investigadora en conjunto con los profesores que han impartido las asignaturas de Filosofía del Derecho, Obligaciones y contratos II, práctica penal I, en donde nos compartieron algunos conocimientos relacionados con la protección, conservación y restauración ambiental, relacionada con la normativa jurídica, se desarrolló en nuestra formación un carácter jurídico ambiental en torno a estar preparados con las competencias jurídico, proceso ambientales , generando además valores de amor y responsabilidad ambiental con nuestro entorno y con la filosofía del Buen Vivir.

A.L.- al aplicar las acciones relacionadas con el desarrollo de la cultura jurídica ambiental entre ellas , la adquisición de conocimientos jurídicos, el participar en eventos de capacitación , el integrar de nuestros maestros en el aula temas ambientales, es de mucho interés y puede decir que me encuentro integralmente formada para darme respuestas a las interrogantes de los derechos de la Pacha Mama, y las obligaciones que como ciudadanos debemos tener, además estoy preparada para solucionar el proceso jurídico ambiental en caso de existir denuncias.

D.M.- La aplicación de la estrategia sobre la cultura jurídica ambiental, indico que los conocimientos de la norma jurídica ambiental con la utilización del Manual de Cultura Jurídica Ambiental, fue de mucha ayuda académica, puedo indicar que estoy preparado para dar respuesta algún problema ambiental, y también por medio de las acciones que se realizaron en la universidad como el ciclo de conferencias

que dictaron expertos ambientalistas entre otras acciones en donde nos empoderamos estudiantes, profesores, comunidad.

G.M.- los conocimientos que he recibido en el octavo semestre en lo referente a temas ambientales en relación al campo jurídico, ha sido positivo en vista que en la malla curricular no se encuentra en ningún curso temas referentes a este campo, pero al ser parte del grupo de estudiantes a quienes fue dirigido todas las acciones entre ellas la capacitación, la integración de temas ambientales en las asignaturas, la participación activa en acciones que favorecen la protección, restauración y responsabilidad ambiental, me ha ayudado a tener conciencia en mi formación ambiental de ser un ser humano que defiende los derechos de la Pacha Mama, y trabajar con objetivos ambientales centrados en cumplir y hacer cumplir las normativas jurídicas.

ANEXO 19

Guía de observación participante a los estudiantes en el desarrollo de las acciones

Objetivo: Constatar la transformación que ocurre en los estudiantes durante el proceso de implementación de las acciones de planificación, ejecución y control y evaluación de la estrategia pedagógica.

Aspectos a observar	Criterios de valor		
	alto	medio	bajo
Conocimientos sobre el medio ambiente, el "Buen vivir" y las normas jurídicas ambientales			
Habilidades para la aplicación de procedimientos de la normativa jurídica ambiental			
Habilidades para comunicar con argumentos la información jurídica y ambiental			
Utilización de los contenidos de las asignaturas para la elaboración de acciones dirigidas a la protección, conservación y restauración ambiental			
Habilidades de interacción social para el aprendizaje colaborativo sobre la normativa jurídica ambiental			
Posibilidades de organización de actividades en que se articulan las asignaturas de la malla curricular			
Incorporación de vivencias sobre la normativa jurídica ambiental en la actividad docente			
Sentimientos de satisfacción en la aplicación de la legislación ambiental			
Actitud crítica y reflexiva en torno a la utilización de los contenidos del semestre para la cultura jurídica ambiental (protección, conservación y restauración ambiental)			
Disposición de participar en acciones para la aplicación de procedimientos de la normativa jurídica ambiental a favor del Derecho del "Buen vivir" y los derechos de la Pacha Mama.			
Valores como la responsabilidad frente a la aplicación de la legislación ambiental			
Valores como la laboriosidad en tareas que evidencian la aplicación de la legislación ambiental			
Conocimiento de las necesidades y potencialidades de aplicación de la normativa jurídica ambiental en la comunidad.			
Realización de acciones investigativas para identificar el estado de aplicación de la legislación ambiental			
Aplicación de acciones sobre el Derecho del "Buen vivir" y los derechos de la Pacha Mama en las comunidades mediante la actividad socio comunitaria			
Participación en acciones de promoción de la cultura jurídica ambiental en el contexto de la comunidad			
Aplicación de acciones prácticas relacionadas con conflictos ambientales locales relacionadas con la convivencia entre los grupos humanos y de estos con la naturaleza.			

ANEXO 20

Evidencias de la obra "La Tierra, pasado, presente y futuro"



ANEXO 21

Evidencias de la Semana Verde



CICLO DE CONFERENCIAS

Se realizó el ciclo de conferencias en el auditorio de la institución, con la presencia de invitados especiales quienes contribuyeron con sus valiosas ponencias referentes al manejo y rehabilitación de Áreas Verdes, el lugar a donde recurrir en caso de denuncias, y proyectos sociales de lucha por el ambiente.



ANEXO 22

Seminario-taller “Prácticas jurídicas ciudadanas amigables con el ambiente”

Objetivo: Generar la reflexión en torno a la cultura jurídica como componente esencial de la formación del jurista para hacer cumplir las leyes de los derechos de la naturaleza en el cantón Riobamba.

ASPECTOS GENERALES

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA JURÍDICO AMBIENTAL

Se quiere determinar que, el desconocimiento del ordenamiento jurídico, sobre la protección del medio ambiente, en las comunidades de la Provincia de Chimborazo, ha hecho que cada vez se observe que los derechos de la naturaleza sean vulnerados propiciando en las comunidades el desinterés por preservar el medio ambiente sano, siendo como objetivos específicos Crear un método técnico comunal de concienciación para la protección del ambiente y la naturaleza en las comunidades de la provincia de Chimborazo.

OBJETIVO PRINCIPAL

Socializar resultados de investigaciones de las universidades de la provincia de Chimborazo, que tienen como fin proteger el Medio Ambiente saludable

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar a conocer a la población alternativas de protección del Derecho de la Naturaleza determinado en la Constitución de la República del Ecuador
- Determinar la forma como proteger el Medio Ambiente que se encuentra en la Elaboración de Acciones tendientes a la Protección del Derecho a una buena salud de los pobladores de Riobamba.
- Formar equipos de trabajo de la comunidad universitaria con los ciudadanos y las autoridades, a fin de que se puedan ejecutar los resultados obtenidos por diversas investigaciones y sus resultados obtenidos en las universidades tendientes a desarrollar una cultura ambiental.

El Comité de Protección ambiental controla las acciones que, en cada una de las juntas de protección ambiental al hacer el seguimiento de cumplimiento, firmando compromisos entre los miembros de la

comunidad y las organizaciones públicas y privadas que apoyan la legislación de los derechos de la naturaleza y el medio ambiente sano.

UNIVERSIDADES Y PROYECTOS CON LOS CUALES SE ESTABLECIERON RELACIONES

- 1.- Universidad Politécnica Nacional de Chimborazo. Proyecto, energías renovables y ahorro de energía eléctrica
- 2.- Proyecto huertos ecológicos en la ciudad de Riobamba.
- 3.- Tratamiento de desechos orgánicos del mercado mayorista, comercialización de compost.
- 4.- Universidad Regional Autónoma de los Andes. - Estrategia pedagógica para el desarrollo de la cultura jurídica ambiental.

ANEXO 23

Gráficos con los resultados de las dimensiones en el corte de la etapa de Ejecución

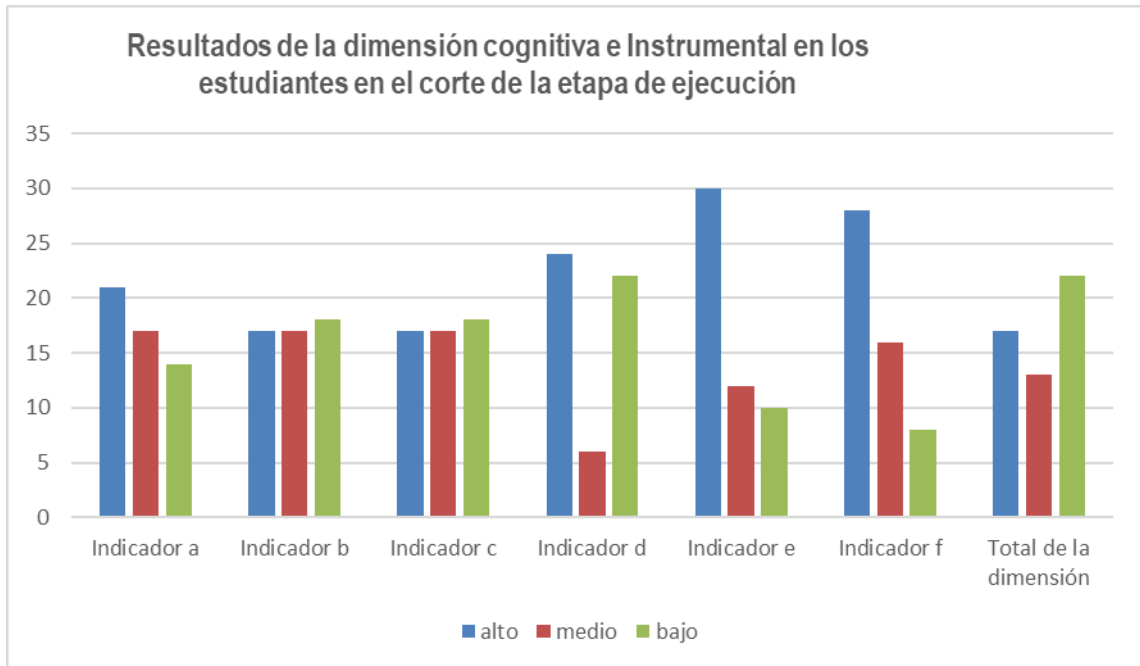


Gráfico 10. Resultados de la dimensión Cognitiva e instrumental en el corte de la etapa de ejecución. Elaboración propia

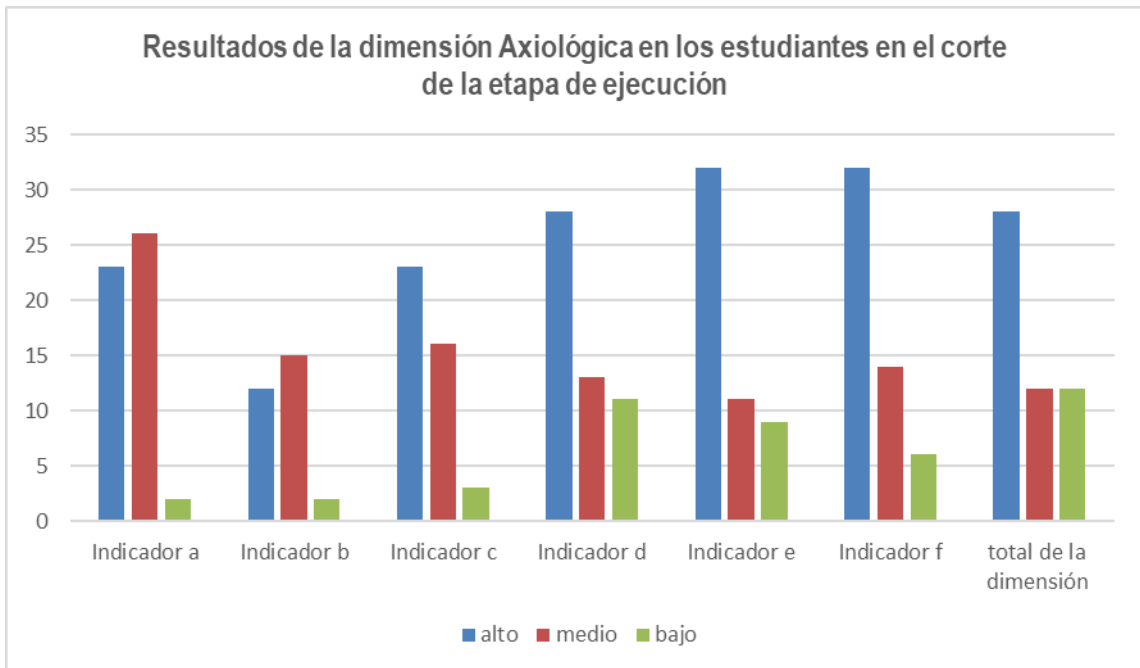


Gráfico 11. Resultados de la dimensión Axiológica en el corte de la etapa de ejecución. Elaboración propia

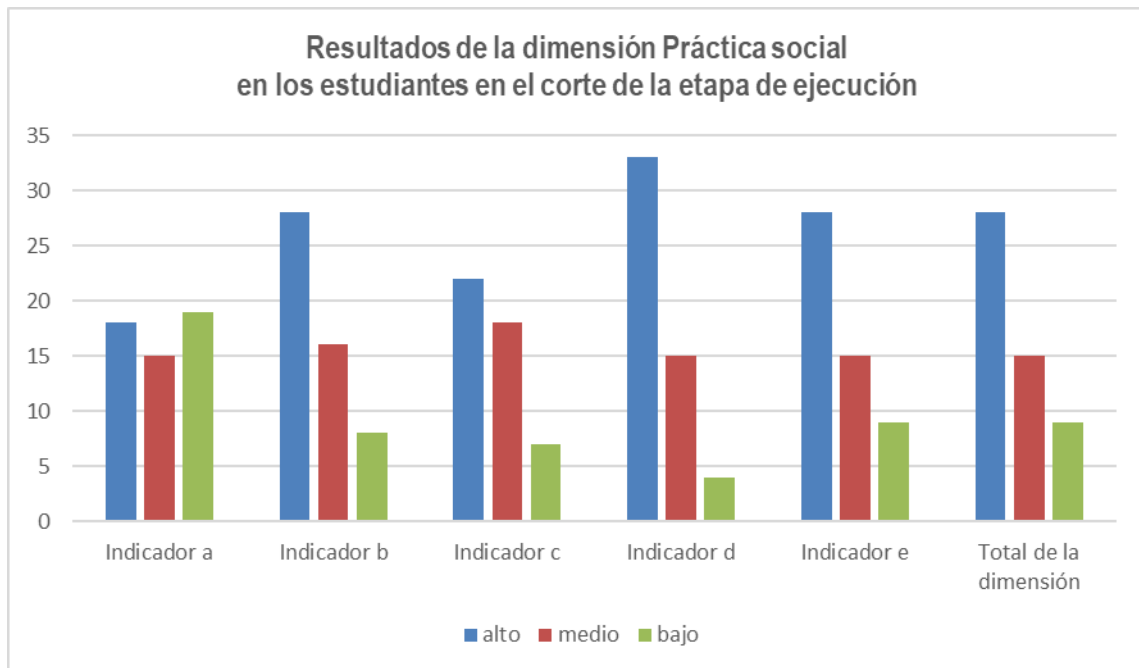


Gráfico 12 Resultados de la dimensión Práctica social en el corte de la etapa de ejecución. Elaboración propia

ANEXO 24

Guía para la evaluación final de las acciones en taller de cierre de la etapa de Control y Evaluación

Introducción

- ▣ Recordatorio del contenido para el desarrollo del taller: valoración del cumplimiento de la misión, objetivo general, y etapas para la formación de la cultura jurídica ambiental.
- ▣ Orientación a los participantes hacia el objetivo del taller.

Desarrollo

- ▣ Organización del taller siguiendo las pautas de cómo se aprecia cada cual en su rol: profesores, estudiantes, directivos, representantes de la comunidad.
- ▣ Presentación en plenaria de las valoraciones de los participantes en cuanto a: lo más logrado y lo menos logrado en: el diagnóstico, la planificación, la ejecución, las vías y procedimientos pedagógicos empleados, las formas de control.
- ▣ Discusión y debate de las relatorías, exposición de los resultados de la realización de los Proyectos integradores.
- ▣ Valoración del programa de vinculación
- ▣ Observaciones y recomendaciones que se realizan.
- ▣ Intercambio de los participantes sobre los aspectos que consideren necesarios, dada la importancia de la estrategia pedagógica.

Conclusiones

- ▣ Evaluación de los principales logros obtenidos y las dificultades no resueltas, mediante la aplicación de una guía de autoevaluación a los profesores.
- ▣ Establecimiento de nuevos retos y proyecciones para estudiantes, profesores y directivos.

ANEXO 25

Gráficos con los resultados de las dimensiones en la etapa de Control y Evaluación

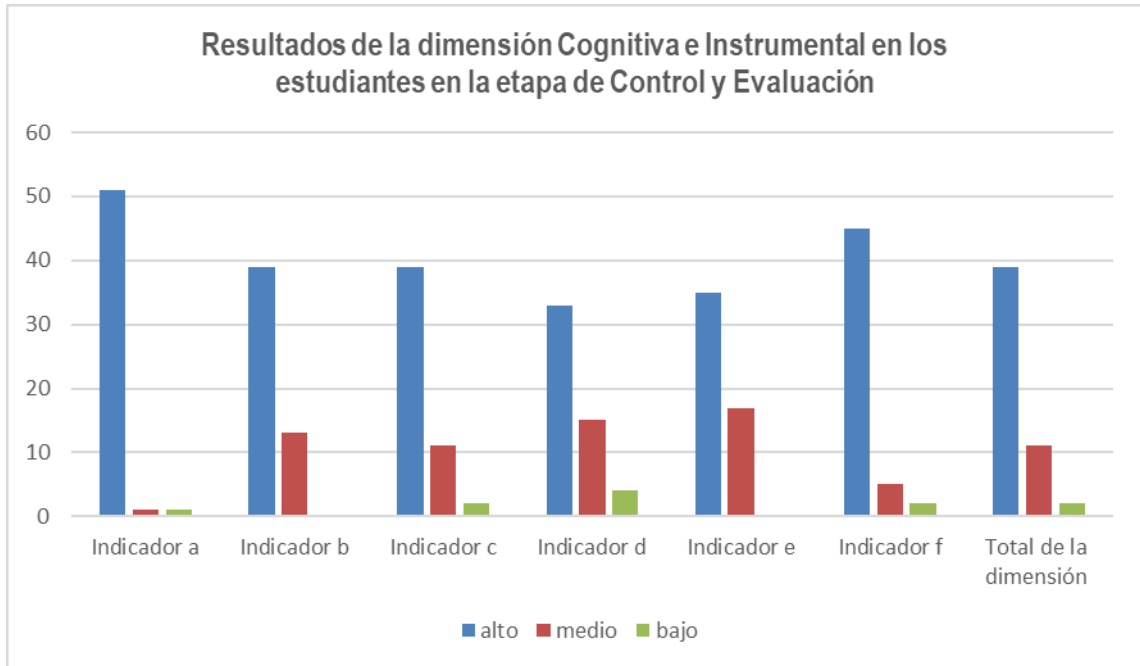


Gráfico 14. Resultados de la dimensión Cognitiva e Instrumental en la etapa de Control y Evaluación.

Elaboración propia

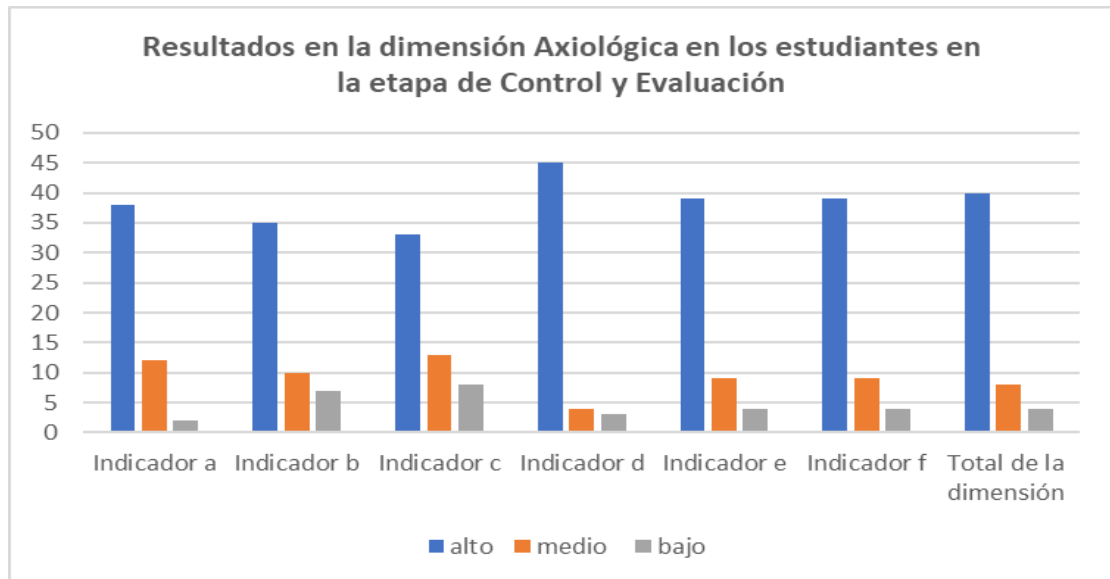


Gráfico 15. Resultados de la dimensión Axiológica en la etapa de Control y Evaluación. Elaboración propia

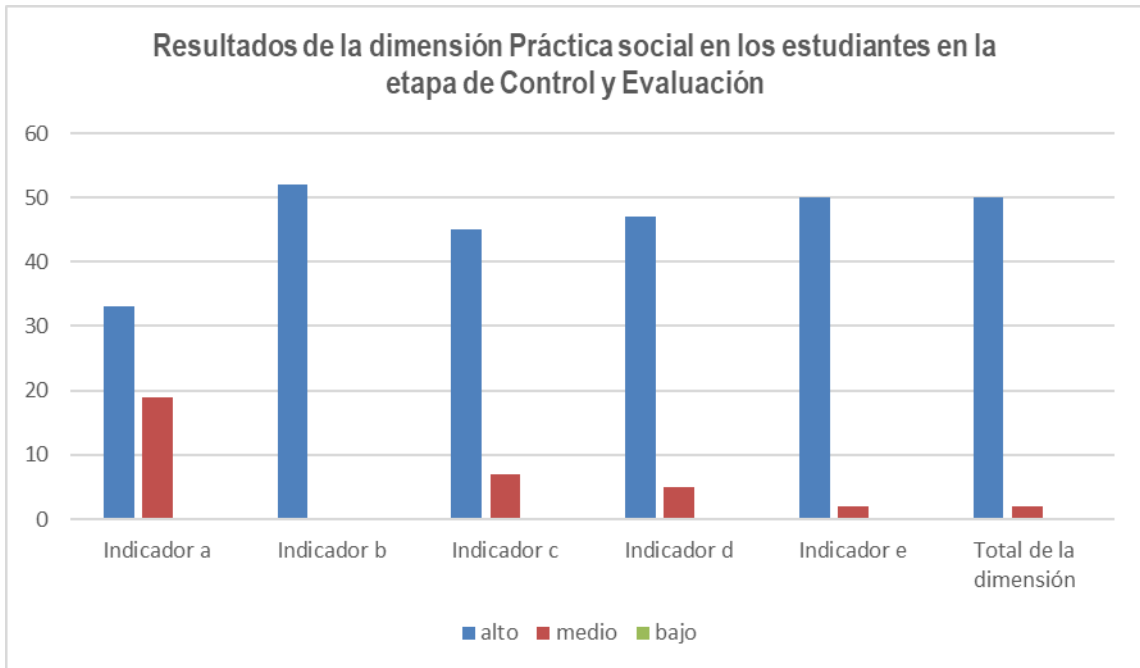


Gráfico 16. Resultados de la dimensión Práctica social en la etapa de Control y Evaluación. Elaboración propia

ANEXO 26

Testimonio de los profesores

Milton Jiménez Montenegro, doctor Abogado de los tribunales de la República del Ecuador, Magister en docencia universitaria mención Ciencias Jurídicas, profesor de Filosofía del Derecho en Séptimo nivel del año 2018.

Manifiesta que como profesor de la asignatura profesor de filosofía del Derecho, luego de haber recibido capacitación sobre temas relacionados con temas de protección, conservación y restauración ambiental, pues primero revisar todas las leyes que se refieren a estos temas que es de importancia actual, el libro Manual de Cultura jurídica ambiental un material didáctico interesante y de mucha importancia, manejable tanto para los profesores como para los estudiantes y la comunidad, con temas básicos, interesantes y de actualidad, el aprendizaje se transversaliza con todas las asignaturas, en las clases que tuve con los estudiantes se introdujo temas como el desarrollo del ser humano y su responsabilidad con el ambiente.

Además, los estudiantes estuvieron interesados en trabajar en los proyectos integradores de carrera al finalizar el curso sobre temas de impacto ambiental y su forma de dar solución a los diversos problemas que se generan al no ser responsable con los derechos de la naturaleza que están consagrados en la Constitución de la república del Ecuador.

Nelson Francisco Freire Sánchez. - abogado de los tribunales de la República, magister en Derecho penal y criminología.

Manifiesta que fue una experiencia académica buena, la estrategia pedagógica para la formación de la cultura jurídica ambiental, de lo que a mi asignatura se refiere, fue de importancia dentro de las clases integrar contenidos relacionados a los procesos judiciales penales en el ámbito ambiental, estudiar los tipos delictivos ambientales, relacionarle con las leyes objetivas, y procedimentales, así se desarrolló aún más los saberes

éticos, morales respecto a las prohibiciones humanas que se deben sancionar cuando se ha actuado en contra de los derechos de la Pacha Mama.

Sotomayor Rodríguez George. - abogado de los tribunales de la República, magister en derecho penal y criminología.

Indica que es necesario en estos momentos realizar muchas acciones tomando en cuenta que nos encontramos frente a una realidad insoslayable de factores actuales que están contribuyendo al cambio climático en el orbe, con consecuencias muy graves para la humanidad, de ahí que todos los países deben adecuar sus legislaciones a la protección y preservación del Medio Ambiente, tomando en cuenta que el planeta tierra en forma general viene a constituir nuestra casa grande y si esta casa grande entra en crisis ambiental lo más seguro es la destrucción de la humanidad, más aún en la academia los profesores debemos ser artífices de brindar a nuestros estudiantes los conocimientos tendientes a la protección, conservación y restauración ambiental.

María José Calderón Velázquez. - abogada de los tribunales de la República, magister en Derecho civil y procesal civil.

Indica que fue de importancia el integrar en las clases temas de protección, conservación y restauración ambiental, en el momento que tratamos los procesos civiles respecto a indemnizaciones pecuniarias y de daños y perjuicios, pues se estudió los casos que se presentan a los juzgados por acciones dañosas que ocasiona el hombre a la naturaleza, desarrollándose así las habilidades de los estudiantes en conocimiento sobre normativa jurídica, los valores de la responsabilidad humana con los daños que realizan al medio ambiente y el derecho que tiene la naturaleza a su restauración.